

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de agosto del 2012.

No. 64

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 791/2012 II P.O., mediante el cual se reforman los artículos 1º, 8º, 9º, 10, y 144, fracción II y su inciso B), así como la denominación del Capítulo II del Título II; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 143, un inciso a la fracción II del artículo 144, y dos párrafos al artículo 155, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 4674

-0-

DECRETO No. 828/2012 II P.O., mediante el cual se expide la Declaratoria de Aprobación de Reformas a la Constitución Política del Estado.

Pág. 4676

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 049 del C. Gobernador Constitucional del Estado mediante el cual se crean los Centros de Justicia para las Mujeres.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

MODIFICACION al Acta y Anexo de las Cuotas Tarifarias aplicables al año 2012 de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua.

Pág. 4677

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública No. PCE-LP-003-2012-BIS, relativa a la adquisición y suministro de material de curación de laboratorio, dental, de rayos X y de reactivos.

Pág. 4684

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública 12/2012, relativa al suministro y aplicación de mezcla caliente para bacheo en diversas calles y avenidas de esta Ciudad.

Pág. 4685

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública de la Licitación MC-PAV J. CASTILLO-12 relativa a la pavimentación con concreto hidráulico en Vialidad J. Castillo C., en esa Ciudad.

Pág. 4686

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4687 a la 4740

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 791/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 1º, 8º, 9º, 10, y 144, fracción II y su inciso B), así como la denominación del Capítulo II del Título II; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 143, un inciso a la fracción II del artículo 144, y dos párrafos al artículo 155, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 1º. El Estado de Chihuahua es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos **y posee una composición pluricultural, pluriétnica y multilingüística.**

**CAPÍTULO II
DE LOS DERECHOS INDÍGENAS**

ARTÍCULO 8º. Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, tienen derecho a ejercer su autonomía, entendida como la libre determinación para establecer sus formas de organización que les permitan vivir y desarrollarse libremente. La autonomía indígena no podrá ser restringida por autoridad o particular alguno, de conformidad con lo que establezca el marco jurídico del Estado.

En el ejercicio de su autonomía, los pueblos indígenas tienen derecho a:

- I. La autodefinición y a la autoadscripción;**
- II. Establecer sus propias formas de organización territorial;**
- III. Establecer sus mecanismos de toma de decisiones;**
- IV. Operar sus sistemas normativos internos, sujetando sus actuaciones a los principios generales de esta Constitución, respetando los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. Las leyes locales establecerán los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes;**
- V. Elegir a sus autoridades y representantes, bajo los principios de equidad, garantizando la participación de las mujeres frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los Estados;**
- VI. Dar su consentimiento libre, previo e informado cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;**
- VII. Desarrollar, preservar, utilizar y enriquecer su lengua, cultura y sistemas rituales;**
- VIII. Conservar y mejorar de manera sustentable su biodiversidad, ecosistemas y paisaje;**
- IX. Usar, aprovechar y disfrutar los recursos naturales de manera preferente en sus territorios, salvo aquellos que corresponden a las áreas consideradas como estratégicas por la autoridad administrativa, en términos de la Constitución Federal y la presente. Para estos efectos, las comunidades podrán asociarse en términos de ley, y**
- X. Definir y protagonizar su desarrollo.**

Las tierras pertenecientes a los pueblos indígenas son inalienables e imprescriptibles, sujetas a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra, establecidas en la Constitución Federal y en las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad. El uso o disfrute de las tierras o aguas que ocupen o habiten los pueblos indígenas se ajustarán a lo que disponga la ley, observando en principio y en todo momento los Sistemas Normativos Internos de los pueblos indígenas.

Así mismo, tienen derecho al uso de su territorio entendido como el hábitat local, translocal y regional geográfico, tradicional, histórico y natural delimitado por ellos, en el cual reproducen sus formas de organización social, Sistemas Normativos Internos, lengua y cosmovisión.

Se considera comunidad indígena el grupo de personas pertenecientes a un pueblo indígena que integran una unidad cultural con identidad propia, desarrollan sus formas de organización territorial y sus Sistemas Normativos Internos, y mediante la cual ejercen sus derechos. La comunidad indígena tiene la calidad de sujeto de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propios.

ARTÍCULO 9º. Los pueblos indígenas y las personas que los componen, tienen derecho al acceso pleno a la Jurisdicción del Estado.

Los pueblos indígenas, a través de sus comunidades, operan sus sistemas de justicia con base en sus Sistemas Normativos Internos, entendidos estos últimos como los principios, valores y normas utilizados para la convivencia, la toma de decisiones, la elección de sus autoridades, la atención de conflictos internos, el ejercicio de derechos y obligaciones, así como el nombramiento de sus representantes para interactuar con los sectores público, social o privado.

En todos los juicios y procedimientos del orden jurisdiccional en los que sean parte los pueblos o las personas indígenas, se considerarán sus Sistemas Normativos Internos.

Así mismo, el Estado debe asistirlos, en todo tiempo, con traductores, intérpretes y defensores con dominio de su lengua, conocimiento de su cultura y del Derecho Indígena.

ARTÍCULO 10. Los pueblos indígenas, con base en sus Sistemas Normativos Internos, tienen derecho a determinar sus procesos de desarrollo y a la participación en materia política, económica, social, medioambiental y cultural.

Participarán en el diseño, ejecución, evaluación y seguimiento de la planeación del desarrollo estatal y municipal. El Estado deberá difundir previamente y en su lengua, a través de los mecanismos propios de los pueblos indígenas y sus comunidades, la información clara, oportuna, veraz y suficiente.

Así mismo, tienen el derecho a la representación en la administración pública.

La ley establecerá todo lo relativo a las competencias, jurisdicciones y demás que sean necesarias para dar cumplimiento al presente Capítulo.

ARTÍCULO 143.

Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir educación bilingüe. El Estado propiciará que ésta se imparta por las personas indígenas de su comunidad, de acuerdo con sus formas de organización social, económica, cultural y política.

Artículo 144.

I...

II. El criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del progreso científico, en el **desarrollo de los diversos ámbitos y disciplinas del conocimiento, en el respeto y entendimiento de las diferentes culturas**, y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

A)

B) Será nacional, en cuanto sin hostilidades ni exclusivismos, atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica, y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, **formada a partir de nuestra realidad pluricultural, pluriétnica y multilingüística**;

C)

D) Será intercultural a fin de propiciar el establecimiento de relaciones sociales horizontales, encaminadas al entendimiento y enriquecimiento de las diferentes culturas, tanto en lo personal como en lo colectivo.

ARTÍCULO 155.

Los pueblos indígenas tienen derecho al uso y desarrollo de su sistema médico tradicional.

También tienen derecho al acceso, sin discriminación alguna, a todas las instituciones de salubridad y de servicios de salud y atención médica. Los servicios de salud que el Estado proporcione a los pueblos indígenas se planearán y desarrollarán en coordinación con éstos, en su lengua, de acuerdo a su sistema médico tradicional y formas de organización social, económica, cultural y política.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Conforme lo dispone el artículo 202 de la Constitución Política del Estado, envíese copia de las Iniciativas, del Dictamen y de los Debates del H. Congreso, a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios que integran el Estado y, en su oportunidad, hágase por el Congreso del Estado o por la Diputación Permanente, en su caso, el cómputo de los votos de los Ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobada la reforma a la Constitución Política local. Realizado que sea, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones a la legislación

reglamentaria, de conformidad al derecho a la autonomía y al consentimiento libre, previo e informado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No. 828/2012 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

DECLARATORIA DE APROBACIÓN DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, QUE SE EXPIDE EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 202, FRACCIÓN II, PÁRRAFO TERCERO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El H. Congreso del Estado, en su oportunidad aprobó el **DECRETO No. 791/2012 II P.O.**, por el que se reforman los artículos 1, 8, 9, 10, y 144, fracción II y su inciso B), así como la denominación del Capítulo II del Título II; y se adiciona un párrafo segundo al artículo 143, un inciso a la fracción II del artículo 144, y dos párrafos al artículo 155, todos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En congruencia fue enviado el Decreto, Iniciativa y Diario de Debates a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para su conocimiento y aprobación en su caso, conforme al procedimiento que para reformar la Constitución Política del Estado establece el artículo 202 del mismo ordenamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría hizo el cómputo correspondiente, en base a los Municipios que expresamente aprobaron las reformas y que representan el 79.81% de la población del Estado, siendo más de veinte Ayuntamientos, de manera que son de aprobarse dichas reformas.

ARTÍCULO CUARTO.- Se da por cumplido el procedimiento establecido para las reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, por lo tanto, se declaran aprobadas las adiciones y reformas a ésta, contenidas en el Decreto a que se refiere el Artículo Primero de la presente Declaratoria.

ARTÍCULO QUINTO.- Envíese el Decreto No. 791/2012 II P.O. y la presente Declaratoria, al Titular del Ejecutivo Estatal, para que proceda a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de junio del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. CÉSAR ALEJANDRO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ALEJANDRO PÉREZ CUÉLLAR. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. DAVID BALDERRAMA QUINTANA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de julio del año dos mil doce.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

PODER EJECUTIVO
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

C O N S T A N C I A

El suscrito Lic. Heberto Alfredo Chávez Loya, en mi carácter de Secretario del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que mediante sesión ordinaria número III/2012 de fecha 23 de julio del año 2012, del Consejo Directivo de Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, concretamente en asuntos generales, se solicitó al Consejo Directivo lo siguiente:

"EN CUANTO AL DESAHOGO DEL NUMERAL 4 DEL ORDEN DEL DÍA, ESTO ES, EN ASUNTOS GENERALES, EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO SOLICITO AL SECRETARIO DIERA LECTURA A LOS ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE EL PRIMER PUNTO SE PIDE LA AUTORIZACIÓN AL ÓRGANO COLEGIADO, RESPECTO DEL ACUERDO DE CONSEJO DE DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2012 EN SESIÓN ORDINARIA III, EN DONDE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN AL ACTA Y ANEXO DE CUOTAS TARIFARIAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012, ESPECÍFICAMENTE EN LOS PUNTOS 1.7 RELATIVO A LOS AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A CUOTAS TARIFARIAS Y PUNTO 1.8 RELATIVO A DESCUENTO SOCIAL A CUOTAS TARIFARIAS."

A C U E R D O:

PRIMERO.- Al desahogo del citado punto del orden del día recayó el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 12/ORDINARIO/2012; NO HABIENDO NINGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO RESPECTO A LA MODIFICACIÓN AL ACTA Y ANEXO DE LA CUOTAS TARIFARIAS APLICABLES AL AÑO 2012, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO 1.7 RELATIVO A LOS AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A CUOTAS TARIFARIAS Y AL PUNTO 1.8 RELATIVO A DESCUENTO SOCIAL A CUOTAS TARIFARIAS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS MODIFICACIONES PLANTEADAS, CON OBJETO DE QUE PRODUZCAN LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, RAZÓN POR LA CUAL SE INSTRUYE PARA QUE SE PROCEDA A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 15 FRACCIÓN VI DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA."

SEGUNDO.- Se autoriza y se firma la presente constancia de conformidad con el artículo 17 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para los efectos legales a los que haya lugar.

TERCERO.- Procédase a solicitar la publicación de la presente constancia ante el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih; a 6 de agosto del año 2012



LIC. HEBERTO ALFREDO CHÁVEZ LOYA
SECRETARIO

➤ **PUNTO NUM. 4 DE ASUNTOS GENERALES.- SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN TARIFARIO VIGENTE PARA EL EJERCICIO 2012.**

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. HEBERTO ALFREDO CHÁVEZ LOYA, INFORMA QUE DERIVADO DE DIVERSAS REUNIONES DE EVALUACIÓN A LA OPERACIÓN DE AJUSTES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES AL AMPARO DE LAS CUOTAS TARIFARIAS Y SU ANEXO DE APLICACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DE 2012, SE DETERMINÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR MODIFICACIONES AL ACTA EN COMENTO, ESPECIFICAMENTE EN SUS NUMERALES 1.7 Y 1.8, POR LO QUE LA TESORERÍA Y LA DIRECCIÓN COMERCIAL REALIZAN LA PETICIÓN FORMAL AL PRESIDENTE DEL ORGANISMO, PARA QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO, SU APROBACIÓN PARA EN SU CASO MODIFICAR EL PLAN TARIFARIO VIGENTE, Y PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, PROCEDE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PRESENTA ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL, EL DR. CARLOS DANIEL ALONSO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1564 FRACCIONES III, IV, Y V; 1567 FRACCIÓN V; Y 1570 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ARTICULO 16 FRACCIÓN I, 22 FRACCIONES II Y XII, 24 FRACCIONES I Y III, 25, 26 TERCER PARRAFO Y ARTICULO 3º TRANSITORIO DE LA LEY DEL AGUA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SOMETE AL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LA MODIFICACIÓN A LOS APARTADOS 1.7 AJUSTES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS A CUOTAS TARIFARIAS Y APARTADO 1.8 DESCUENTO SOCIAL A CUOTAS TARIARIAS, AMBOS CORRESPONDIENTES Y PREVISTOS POR LAS CUOTAS TARIFARIAS Y ANEXO DE APLICACIÓN PARA EL COBRO DE LOS SERVICIOS DE AGA PTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO, SANEAMIENTO Y DEMAS INHERENTES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE FUERA APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 11 DE ENERO DE 2012 Y PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL DIA 28 DE ESE MISMO MES Y AÑO.

ACUERDO NÚMERO 013/ORDINARIO/2012; LOS SEÑORES CONSEJEROS APRUEBAN POR UNANIMIDAD DE VOTOS PRESENTES, LA SOLICITUD PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN TARIFARIO VIGENTE EN SUS NUMERALES 1.7 Y 1.8 EN LOS TERMINOS EN QUE FUE PLANTEADA, SEGÚN ESCRITO PRESENTADO, EL CUAL SE SOLICITA QUE FORME PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ACTA, INSTRUYENDO EN ESTE ACTO A LOS REPRESENTANTES LEGALES DEL ORGANISMO, REMITIR AL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA LA APROBACIÓN RESPECTIVA, PROCEDIENDOSE EN SU CASO, A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

Chihuahua, Chih., a 15 de Junio de 2012

CONSEJO DIRECTIVO

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

P r e s e n t e.-

DR. CARLOS DANIEL ALONSO GÚZMAN, en mi carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1564 fracciones III, IV y V, 1567 fracción V, y 1570 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, 16 fracción I, 22 fracciones II y XII, 24 fracciones I y III, 25, 26 tercer párrafo y artículo tercero transitorio de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, someto al análisis y aprobación de este Consejo Directivo la modificación a los apartados 1.7 Ajustes, Bonificaciones y descuentos a cuotas tarifarias y 1.8 Descuento social a cuotas tarifarias, ambos correspondientes y previstos por las "Cuotas Tarifarias y Anexo de Aplicación para el Cobro de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Sanitario, Saneamiento y demás inherentes para el Ejercicio 2012", que fuera aprobada en sesión ordinaria del día 11 de enero de 2012 y publicada en el Periódico Oficial del Estado del día 28 de ese mismo mes y año.

Lo anterior se sustenta en las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que de la atención a los usuarios de los servicios que presta el organismo, se deriva de manera importante la solicitud de éstos de ajustes, bonificaciones o descuentos, tanto en la cuota tarifaria como en sus adeudos acumulados, atención que requiere contar con un sistema, procedimientos y normativa claros y expeditos, que fomenten la adecuada atención social al usuario, la captación de ingresos y la transparencia en dichas operaciones.

Que basados en lo anterior, los titulares de las áreas de Dirección Comercial y Tesorería del organismo han sostenido diversas reuniones de evaluación a la operación de los señalados ajustes, bonificaciones y descuentos autorizados, expresamente aquellos contenidos por los numerales 1.7 y 1.8 de las cuotas tarifarias y anexo de aplicación correspondiente al ejercicio 2012. De estas evaluaciones se derivó la necesidad de recomendar el realizar diversas modificaciones a los apartados señalados, mismas que le permitirán al organismo una mayor eficiencia en la recaudación de sus ingresos, recomendaciones que se consigna en el documento que de manera conjunta se emite por éstos y que al presente se anexa.

Que las modificaciones propuestas no implican variaciones en la política social y económica del organismo, sino que corresponden a acciones de corrección, aclaración en los requisitos y reordenamiento de los procedimientos de operación, todo lo cual le permitirá al organismo a través de las áreas facultadas, abatir más eficientemente el rezago en sus ingresos y cumplir cabalmente con su política social.

Con base en lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo Directivo la siguiente:

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Anexo de aplicación del acta de cuotas tarifarias de la Junta Municipal de
Agua y Saneamiento de Chihuahua

1.7 Ajustes y descuentos a cuotas tarifarias

A) Usuarios que habiendo solicitado una inspección, el resultado de la misma sea procedente de conformidad con:

Último párrafo:

Dice:

Las bonificaciones de \$30,000.00 en adelante, incluyendo accesorios, solo serán autorizadas por el Presidente y/o Tesorero y deberán ser ratificadas por el Consejo Directivo.

Se modifica, para quedar:

Las bonificaciones **mayores a \$30,001.00** en adelante, **aplicables a la facturación del usuario**, incluyendo accesorios, solo serán autorizadas por el Presidente y/o Tesorero, **debiendo informar de ello al Consejo Directivo en la sesión ordinaria, próxima inmediata a las bonificaciones autorizadas.**

Inciso B) Usuarios con problemas de rezago.

Dice:

iii.- En los casos que los descuentos, bonificaciones y ajustes, incluyendo accesorios, sean excedan de \$30,000.00, deberán ser ratificados por el Consejo Directivo.

Se modifica, para quedar:

iii.- En los casos que los descuentos, bonificaciones y ajustes, **aplicables a la facturación del usuario, incluyendo accesorios, que sean mayores a \$30,001.00, deberán ser autorizadas por el Presidente y/o Tesorero, debiendo informar de ello al Consejo Directivo en la sesión ordinaria, próxima inmediata a los descuentos, bonificaciones y ajustes autorizados.**

Dice:

La aplicación de la tabla anterior será facultad exclusiva del Tesorero, Director Comercial y/o Coordinador de Sucursales.

Se modifica, para quedar:

La aplicación de la tabla anterior será facultad del Tesorero, Director Comercial, Coordinador de Sucursales, **Jefe de Sucursal y/o Jefe de Facturación y Cobranza, en cuyo caso, la identificación del nivel social del usuario se determinará con base en las políticas y elementos técnicos que para tales efectos tenga definida la Dirección Comercial.**

Dice:

Para la aplicación de las bonificaciones y ajustes se establecen las siguientes facultades:

Facultades:	Importes
Jefe de Sucursal y/o Jefe de Facturación y Cobranza	Hasta \$10,000.00
Coordinador de Sucursales	Hasta \$20,000.00
Director Comercial	Hasta \$30,000.00
Presidente y/o Tesorero	Más de \$30,000.00

Se modifica, para quedar:

Para la aplicación de las bonificaciones y ajustes, se establecen las siguientes facultades:

Facultades:	Importes
Jefe de Sucursal y/o Jefe de Facturación y	Hasta \$10,000.00
Coordinador de Sucursales	Hasta \$20,000.00
Director Comercial	Hasta \$30,000.00
Presidente y/o Tesorero	Mayor a \$30,001.00

Dice:

En todos los casos las bonificaciones autorizadas por los empleados y funcionarios indicados en el cuadro anterior, deberán ser ratificadas en su caso por el Jefe Inmediato.

Se modifica, para quedar:**Se elimina este párrafo.**

1. Cuotas tarifarias por derechos de servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y saneamiento facturados mensualmente

Dice:

1.8 Descuento social a cuotas tarifarias

Se modifica, para quedar:**1.8 Descuento social.**Dice:

Serán acreedores a descuento social en sus cuotas tarifarias los usuarios domésticos que, previa solicitud de descuento social y bajo protesta de decir verdad, se encuentren en las siguientes circunstancias:

- 1.- Pensionados con incapacidad para trabajar
- 2.- Jubilados sin otra fuente de ingreso

El Organismo Operador aplicará el descuento hasta el 50% de la cuota tarifaria detallada en los numerales 1.1 y 1.3 de la presente acta en los primeros 30 m3 consumidos, pagando los subsecuentes a cuota tarifaria normal.

Se modifica, para quedar:

Serán acreedores a descuento social en sus cuotas tarifarias los usuarios domésticos que, previa solicitud de descuento social y bajo protesta de decir verdad, se encuentren en las siguientes circunstancias:

- 1.- Pensionados con incapacidad para trabajar
- 2.- Jubilados sin otra fuente de ingreso
- 3.- Personas de 60 años o más (con documento oficial acreditable)**
- 4.- Personas de capacidades diferentes que lo acrediten mediante documento idóneo expedido por autoridad médica competente.**

El Organismo Operador aplicará **un** descuento **del 50% a** la cuota tarifaria detallada en los numerales 1.1 y 1.3 de la presente acta en los primeros 30 m3 consumidos, pagando los subsecuentes a **la** cuota tarifaria normal.

Tercer párrafo, Dice:

Así mismo, se podrá otorgar un descuento social a los usuarios domésticos que, previa solicitud y estudio socioeconómico, se encuentren en las siguientes circunstancias:

- 1.- Damnificados por desastre natural, determinado por la autoridad competente.
- 2.- En situación de pobreza extrema
- 3.- Personas de 60 años o más (con documento oficial acreditable)
- 4.- Personas de capacidades diferentes que lo acrediten mediante documento idóneo expedido por autoridad médica competente.
- 5.- Carezcan de capacidad económica para hacer el pago.

Los ajustes y descuentos a la cuota tarifaria se aplicarán según lo dispuesto en el punto 1.8 del anexo de aplicación de la presente acta.

Tercer párrafo, Se modifica, para quedar:

Así mismo, se podrá otorgar un descuento social **aplicable al adeudo de** los usuarios domésticos que, previa solicitud y estudio socioeconómico, se encuentren en las siguientes circunstancias:

1.- Damnificados por desastre natural, determinado por la autoridad competente.

2.- En situación de pobreza extrema

3.- Carezcan de capacidad económica para hacer el pago.

Los descuentos sociales en la cuota tarifaria y/o adeudo de usuarios domésticos, se aplicarán según lo dispuesto en el punto 1.8 del anexo de aplicación de la presente acta.

Anexo de aplicación del acta de cuotas tarifarias de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua

Dice:

1.8 Descuento social a cuotas tarifarias

Se modifica, para quedar:

1.8 Descuento social.

Dice:

i.- El beneficio será aplicable únicamente en la cuenta correspondiente al domicilio en que habite el usuario y sólo en los pagos a tiempo, para lo cual deberá estar al corriente en sus pagos.

ii.- La cuenta deberá estar a nombre del usuario o de su cónyuge y, en el caso de que la vivienda no sea de su propiedad, deberá comprobar a entera satisfacción del Organismo Operador, que paga arrendamiento.

iii.- Será obligación del usuario comunicar al organismo cualquier cambio de domicilio en un plazo no mayor a 15 días.

iv.- A los usuarios que el organismo les otorgue el beneficio de descuento social, se les instalará un aparato medidor de agua

v.- En ningún caso los descuentos anteriores se aplicaran si el usuario titular vive con gente con solvencia económica.

Se modifica, para quedar:

Los descuentos sociales se sujetarán a lo siguiente:

i.- El beneficio será aplicable únicamente en la cuenta correspondiente al domicilio en que habite el usuario.

ii.- La cuenta deberá estar a nombre del usuario o de su cónyuge y, en el caso de que la vivienda no sea de su propiedad, deberá comprobar a entera satisfacción del Organismo Operador, que paga arrendamiento.

iii.- A los usuarios que el organismo les otorgue el beneficio de descuento social, se les instalará un aparato medidor de agua, si carecen de este.

iv.- En ningún caso los descuentos sociales a la cuota tarifaria o adeudo, se aplicarán si el usuario titular **de la cuenta o arrendador del inmueble**, vive con gente con solvencia económica.

Los casos de descuento social a la cuota tarifaria de usuarios que acrediten ser pensionados con incapacidad para trabajar, jubilados sin otra fuente de ingreso, personas de 60 años o más y personas de capacidades diferentes, adicionalmente se sujetarán a:

a) El descuento sólo será aplicable en los pagos a tiempo, por lo cual el usuario deberá estar al corriente en sus pagos.

b) Será obligación del usuario comunicar al organismo cualquier cambio de domicilio en un plazo no mayor a 15 días.

En los casos de descuento social en el adeudo de un usuario, a fin de motivar su regularización por no contar con recursos económicos para hacer el pago, adicionalmente a los requisitos señalados por las fracciones I, II, III y IV se estará a lo siguiente:

c) El porcentaje de descuento social que puede ser otorgado a un usuario en su adeudo, se determinará con base en el resultado que arroje el cálculo de las variables del estudio socioeconómico, de acuerdo con el siguiente:

FORMATO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO



FORMATO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO SOCIOECONOMICO

NOMBRE	
CONTRATO	
DOMICILIO	
COLONIA	

PREGUNTA	PUNTAJÓN	PREGUNTA	PUNTAJÓN	% DE AUSIE
1. MIEMBROS POR FAMILIA		5. TIPO DE TRABAJO		AUTORIZÓ
1 ☐ 3		FUJO O PLANTA ☐ 5		
23 ☐ 6		EVENTUAL O PENSIONADO ☐ 10		
45 ☐ 9		SIN TRABAJO ☐ 15		
6 ó MÁS ☐ 12		6. SERVICIO MÉDICO		PUNTAJÓN PORCENTAJE
2. MIEMBROS QUE TRABAJAN		SI TIENE ☐ 5		0-40 30%
3 ó MÁS ☐ 3		EVENTUAL ☐ 10		41-50 40%
2 ☐ 6		NO TIENE ☐ 15		51-60 50%
1 ☐ 9		7. TENENCIA DE LA VIVIENDA		61-75 60%
0 ☐ 12		PRESTADA ☐ 3		76-85 75%
3. INGRESO FAMILIAR		PROPIA ☐ 6		86-95 80%
5891 A MÁS ☐ 7		RENTADA ☐ 9		96-111 90%
2946 A 5890 ☐ 10		PAGANDO ☐ 12		112-126 99%
1474 A 2945 ☐ 15		8. CONDICIONES DE VIVIENDA		% AUSIE
DE 0 A 1473 ☐ 20		BUENA ☐ 3		AUTORIZÓ
4. ESTADO CIVIL		REGULAR ☐ 5		
SOLTERO ☐ 6		MLA ☐ 10		
CASADO/UNION LIBRE ☐ 9		PESIMA ☐ 15		TOTAL PUNTAJÓN
ENVIADO ☐ 12		9. ESTRUCTURA DE VIVIENDA		
VUDOMADE SOLTERO ☐ 15		BLOCK O LADRILLO ☐ 5		
		ADobe O MADERA ☐ 8		
		LAMINA O CARTÓN ☐ 10		

SEÁN ACREDORES A DESCUENTO SOCIAL EN SUS CUOTAS TARIFARIAS LOS USUARIOS DOMÉSTICOS QUE, PREVIAMENTE, HAYAN OTORGADO SU AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO SOCIAL Y BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, OFERZCAN DE CAPACIDAD ECONÓMICA PARA HACER EL PAGO

FIRMA DE SOLICITANTE

ÚNICO.- Aprobado que sea lo anterior, se remita por el Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para la aprobación de su Consejo Directivo, procediéndose en su caso, a su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**CONVOCATORIA****LICITACIÓN PÚBLICA No. PCE- LP-003-2012-BIS.**

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 4 INCISO C) Y 10 FRACCIONES V Y X DE LA LEY DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 2, 6 Y 10 DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS MÉDICOS PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, DE LABORATORIO, DENTAL, DE RAYOS X Y DE REACTIVOS, REQUERIDO POR ESTE ORGANISMO PARA EL AÑO 2012, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

PARTIDA NÚMERO	CANTIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
	MÍNIMA	MÁXIMA	
A1-1	10	30	XYLENO SOLUCIÓN 2.5 LTS.
A1-2	2	7	NARANGA "G" SOLUCIÓN PARA PAPANICOLAO 2ª, 2X1 GR.
A2-1	5	10	CATETER PARA SIALOGRAFÍA, PIEZA DESHECHABLE ESTÉRIL MATERIAL FLEXIBLE.
A3-1	5	10	FORMALDEHIDO 37%.
A4-1	100	300	FRESA DE CARBURO EN PERA FG. 231.

Y 271 PARTIDAS MÁS.

Calendario relativo al proceso licitatorio:

VENTA DE LAS BASES	ACREDITACIÓN PREVIA	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	FALLO
Durante los días hábiles del 11 al 19 de Agosto, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	Durante los días hábiles del 11 al 19 de Agosto de 2012, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, ante la Coordinación Jurídica de Pensiones Civiles del Estado.	El día 20 de Agosto de 2012, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	El día 27 de Agosto de 2012, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de recepción y apertura de proposiciones, y se notificará por escrito.

Consulta y venta de las bases:

1.- Las bases podrán ser consultadas y adquiridas durante los días y horas establecidos para su venta, en la Dirección de Administración de Pensiones Civiles del Estado, sita en el quinto piso del edificio ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, N° 2900, de la Ciudad de Chihuahua.

2.- El costo de las bases es de \$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo o en cheque de caja a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Caja General ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 15:00 horas.

3.- Una vez pagadas las bases, éstas serán entregadas en el sitio señalado para su venta.

Requisitos:

Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán adquirir las bases, y cumplir fehacientemente con los requerimientos establecidos en las mismas, así como:

Presentar original, o copia certificada y copia simple de estados financieros, incluyendo balance general y estado de resultados que demuestren un capital contable mínimo de \$8,000,000.00 (Ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Generalidades:

La adjudicación se hará al proveedor que, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH. A 11 DE AGOSTO DE 2012.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DIRECTOR DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DR. MANUEL MARCELO GONZÁLEZ TACHIQUÍN.
Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA 12/2012

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de Programa Directo Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-22-12	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MEZCLA CALIENTE PARA BACHEO EN DIVERSAS CALLES Y AVENIDAS DE LA CIUDAD.	23 DE AGOSTO DEL 2012, A LAS 10:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO DE MEJORAMIENTO VIAL DE LA D.O.P.M.C. CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108 COL. CAMPESINA NUEVA.	24 DE AGOSTO DEL 2012, HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE AGOSTO DEL 2012 A LAS 10:00 HORAS	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2012	113 DÍAS NATURALES	\$5'000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar partes de la obra.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad No: 184 Mantenimiento de calles pavimentadas con concreto asfáltico.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Chihuahua, Chih., 11 de Agosto del 2012.

LIC. MARCO ADÁN QUEZADA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. CARLOS VÁZQUEZ CANO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y del Estado y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-PAV J. CASTILLO-12	Pavimentación con concreto Hidráulico en Vialidad J. Castillo C.	15,096 m2 de carpeta de concreto de 20 cm, 1,097.8 m2 de andadores de 10 cm de espesor, Alumbrado público y camellones.	16 de Agosto de 2012	21 de Agosto de 2012 a las 9:00 Hrs.	16 de Agosto de 2012 a las 11:00 Hrs. en la dirección de obras publicas municipales.	27 de Agosto de 2012	90 días naturales	1,300,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 16 de Agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2012, en el que acrediten estar inscritos bajo la especialidad **182.2** relativa a Pavimentos en vialidades urbanas y sub-urbanas de concreto hidráulico.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Propositiones y Fallo:

I.- La presentación y Apertura de las Propositiones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las propositiones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la prestación de servicios. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica mas baja, dándose preferencia al contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local de un 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 11 de Agosto de 2012

El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Presidente Municipal
Israel Beltrán Montes

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

PASCUAL BONILLA MARQUEZ Y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA:

En el expediente número 503/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, JUVENTINA PRADO GUERECIA y al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por presentados SOFIA ADRIANA CORDERO PRADO Y NORA GEORGINA CORDERO PRADO, con documentos y copias que acompañan recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de mayo de año dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de PASCUAL BONILLA MARQUEZ, MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, con domicilio ubicado en calle Sonora número 1310 de la Colonia Melchor Ocampo, JUVENTINA PRADO GUERECIA con domicilio ubicado en calle Río Aguanaval número 1335 de la Colonia Magisterial y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo todos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Lo anterior con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.---Por recibido el día seis de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. NORA GEORGINA CORDERO PRADO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados PASCUAL BONILLA MARQUEZ Y MARIA DE JESUS MARTINEZ DE BONILLA, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar y prevengase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.---L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

PASCUAL BONILLA MARQUEZ

3177-60-62-64

-0-

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 41/11, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE A AD-PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. RAMON MORALES RODRIGUEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

---Por presentado el C. RAMON MORALES RODRIGUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día doce de Enero del año en curso, a las nueve horas, por conducto de la Oficialía de Turnos Adscrita a este Tribunal y como lo solicita, se le tiene por sus propios derechos, promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta: Que el suscrito es propietario por haber adquirido por prescripción adquisitiva el predio rustico pastoral y de temporal denominada "ARROYO DEL NAYAR" ubicado en el Salitrito municipio de Valle de Zaragoza, Chih., con superficie de 12-44-88.62 Has. (son doce hectáreas, cuarenta y cuatro áreas con ochenta y ocho punto sesenta y dos centiáreas), y con el siguiente cuadro de construcción: -

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 41°31'27"	653.15 M	RAMON MORALES
2-3	SW 24°08'27"	196 M	TERRENO FEDERAL
3-4	NW 42°14'23"	709.95 M	VALENTE Y SIXTO FAUDOA L.
4-1	NE 41°08'47"	188.33 M	VALLE DE ZARAGOZA-NAICA

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes: Señores RAMON MORALES, quien tiene su domicilio conocido en Rancho EL SALITRITO, municipio de Valle de Zaragoza, Chih., VALENTE Y SIXTO FAUDOA LOZOYA, con domicilio conocido en la comunidad EL SALITRITO, municipio de Valle de Zaragoza, Chih.. Por otra parte se previene al promovente para que señale el nombre y domicilio de los colindantes TERRENO FEDERAL Y CAMINO TERRACERIA VALLE DE ZARAGOZA-NAICA, lo anterior a efecto de hacerles la notificación correspondiente.-----

Túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Tribunal.----- En virtud de que dos de los colindantes tienen su domicilio en **Valle de Zaragoza, Chih.**, se ordena enviar atento **DESPACHO** al C. **JUEZ MENOR MIXTO DE DICHA POBLACION**, para que se sirva llevar a cabo las notificaciones en los términos del presente proveído.-----

Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones la calle Dr. de Lille número nueve, colonia Bella Vista, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LICENCIADOS ALFREDO AMPARAN TARIN Y/O ROSALBA AMPARAN TARIN Y/O MONICA REYES CHAVEZ, de conformidad con los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. **FIRMADO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.**

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA

RAMON MORALES RODRIGUEZ

3191-60-62-64

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 30 DE JULIO DEL AÑO 2012.

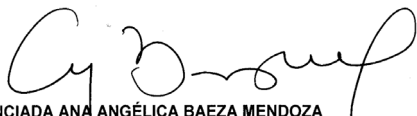
ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe compareció el señor **HUMBERTO DELGADO SALAS**, el señor **DAVID DELGADO SALAS**, la señora **BÁRBARA DELGADO SALAS** y la señora **KARINA DELGADO SALAS**, y me manifestaron que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor **HUMBERTO DELGADO GUERRERO**, los primeros instituidos UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, el primero además como **ALBACEA** y las segundas instituidas como **LEGATARIAS** en el Testamento Público Abierto del autor de la sucesión y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia que instituyó a su favor el autor de la sucesión e igualmente el primero acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta su fiel y leal desempeño del cargo y que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

El trámite que se inició mediante escritura pública número **20,314 veinte mil trescientos catorce** del Volumen **676 seiscientos setenta y seis**, del Protocolo de esta Notaría, de fecha veintiséis de Julio del año dos mil doce.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS
EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO

HUMBERTO DELGADO GUERRERO

3231-62-64

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 09 de Julio del dos mil doce, ante mí Licenciado **OVIDO BACA GARCIA**, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 47,735 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **ESMERALDA RODRIGUEZ CARRILLO**, **ELLI CRISTINA GONZALEZ RODRIGUEZ**, **ADRIANA GONZALEZ RODRIGUEZ**, **KARLA ESMERALDA GONZALEZ RODRIGUEZ** Y **FERNANDO ALBERTO GONZALEZ RODRIGUEZ**, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES del señor **FERNANDO GONZALEZ ALVARADO**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticuatro de febrero del dos mil doce; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

A t e n t a m e n t e,

Chihuahua, Chih., Julio 17 del 2012.

LIC. OVIDO BACA GARCIA**NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE**

FERNANDO GONZALEZ ALVARADO

3209-62-64

-0-

“EDICTO DE NOTIFICACION”

LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
JOSE TERESO ALBA REYNA
P R E S E N T E .-

En el expediente número **778/11**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA MANDATARIO DE, VALENTIN AMADOR MARRUFO**, en contra de **JOSE TERESO ALBA REYNA**, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO:-“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del Licenciado **LUIS CORDOVA ESPARZA**, recibido en este Juzgado el día dieciséis de abril de dos mil doce, a las trece horas con diecinueve minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de Teléfonos de México y de la Dirección de Catastro Municipal, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese al codemandado **JOSE TERESO ALBA REYNA** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE:-** Así lo acordó y firma el Licenciado **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.-LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**

AUTO INICIAL:- “CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentado el C. LIC. LUIS CORDOVA ESPARZA, como Mandatario General del señor **VALENTIN AMADOR MARRUFO**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Quince de junio del año en curso, turnado a éste Tribunal el día dieciséis del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Personalidad que quedo plenamente acreditada con el Mandato General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor por el señor **VALENTIN AMADOR MARRUGO**, con fecha once de enero del año dos mil seis, ante la fe del señor **LICENCIADO RODOLFO ESPINOZA MARTINEZ**, Notario Público número 11 (Once) en ejercicio para este Distrito Bravos, personalidad que ha quedado debidamente acreditada para todos los efectos legales consiguientes.- Téngasele promoviendo el juicio **ORDINARIO CIVIL** en contra de los CC. **JOSE TERESO ALBA REYNA** con domicilio en **CALLE COLON NUMERO 111 ORIENTE EN ESTA CIUDAD** y en contra del señor **RODOLFO TELLEZ TREJO** por conducto de su Apoderado señor **LICENCIADO RODOLFO GONZALEZ VILLANUEVA**. - - - Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y opongá las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la **CALLE MELQUIADES ALANIS NUMERO 5865-B DE LA COLONIA PARTIDO DIAZ EN ESTA CIUDAD** y para tales efectos al C. **JESUS MANUEL MAGALLANES SANCHEZ.- N O T I F I Q U E S E:-** Así lo acordó y firma el LIC. **JACOBO PINCHUK MOLINA**, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

EL SECRETARIO

ME ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

JOSE TERESO ALBA REYNA

3212-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AYESHA IBRAHIM
PRESENTE.-

En el expediente número 1390/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por JONATHAN HERNANDEZ, en contra de AYESHA IBRAHIM, existe un auto que a la letra dice:-----
AUTO.- (718) SE ORDENA PUBLICACION DE EDICTOS

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Por recibido escrito en fecha trece de junio del año en curso, suscrito por el Licenciado JONATHAN HERNANDEZ DE LA LAMA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y como lo solicita, vistos los informes rendidos por la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Aguas y Saneamiento y Teléfonos de México, visibles a fojas 228, 230 y 232 de autos, del que se desprende que no se localizo a la demandada AYESHA IBRAHIM y tomando en consideración la audiencia testimonial de los C. C. CORINA CHAVIRA GARCIA Y HUGO RICARDO DURAN GONZALEZ, con lo que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio de la demandada de referencia, por lo tanto, notifíquese por medio de EDICTOS la acción entablada en su contra, para que dentro del término de tres días contados a partir del día hábil siguiente a la última publicación, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo sin justa causa, se les tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar; así como las demás notificaciones y citaciones le serán hechas por medio de Cédula fijada en el Tablero de avisos de éste Juzgado; Así mismo hágasele saber que cuenta con un término de tres días para oponer excepciones dilatorias, las cuales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la Audiencia de Conciliación y Depuración señaladas por el artículo 262 del Código Procesal Civil; edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en ésta ciudad y en el tablero de avisos de éste Tribunal. Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples para que se imponga de ellas en el término de ley. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NUMERO ----- CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Clave: 718 AMR:ctc.

LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE JUNIO DEL 2012

EL SECRETARIO

LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ
AYESHA IBRAHIM 3213-62-64

-0-

SEGUNDO AVISO

LICENCIADO LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, hago constar:

Que mediante escritura pública número 10732 diez mil setecientos treinta y dos, del volumen 378 trescientos setenta y ocho, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, otorgada el día 28 de Junio de 2012, ante mí comparecen los señores ELIA PATRICIA RODRIGUEZ MONTAÑEZ y ERASMO JÁQUEZ MUÑOZ, en su carácter de heredera y albacea respectivamente de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de MARÍA DE JESÚS MONTAÑEZ DURAN, y manifiesta que con fundamento en el artículo 632 y 636 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, que con el carácter aludido, reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia y el cargo de Albacea, correspondiente, quien protestó su fiel y leal desempeño y que en tal virtud procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico El Diario de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 26 de Julio del año 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ

MARIA DE JESUS MONTAÑEZ

-0-

3215-62-64

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 778/2000 relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO RAÚL CHAPARRO JIMÉNEZ, Apoderado de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de RICARDO VALENTE CHACON CHÁVEZ Y MARA DEL REFUGIO ORIGEL JIMÉNEZ DE CHACON, DEL Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo con fecha doce de junio del año dos mil doce, que en lo conducente dice:

“--- En este acto se procede acordar lo solicitado por el compareciente

en el segundo de sus escritos presentados y en cuanto a lo que solicita en el mismo el suscrito Juez Acuerda: y con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$275,880.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$183,920.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONDA NACIONAL), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta publica.- Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el suscrito Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Bravos en unión de su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.-”

Inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y Finca, ubicado en calle ANÉMONA NÚMERO 9417 FRACCIONAMIENTO INFONAVIT AMPLIACIÓN AEROPUERTO, de esta Ciudad, Inscrita con el número 1964, Folio 118, Libro 1804, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Julio del 2012

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

RICARDO VALENTE CHACON CHAVEZ

-0-

3216-62-64

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, Notario Público Número Nueve, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar: Que mediante Escritura Pública Número 30,242 treinta mil doscientos cuarenta y dos, otorgada en esta Ciudad el día 30 treinta de Julio del año 2012 dos mil doce, compareció la señora ORQUIDEA GUILLEN MIGUEL DE MARTIN, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a Bienes de su esposo, señor JACINTO MARTIN DIAZ, persona que falleció en la Ciudad de El Paso, Estado de Texas, Estados Unidos de Norteamérica, el día 4 cuatro de Febrero del año 2012 dos mil doce, manifestándome textualmente, que acepta la Herencia a Título Universal que a su favor hizo su esposo, señor JACINTO MARTIN DIAZ, de conformidad con el Testamento Público Abierto otorgado en esta Ciudad, mediante Escritura Pública Número 17,448 diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Volumen 778 setecientos setenta y ocho, otorgada en esta Ciudad, a las 12:00 doce horas del día 20 veinte de Junio de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante la fe de la Licenciada Blanca Leticia Ornelas, en ese entonces Notario Público Número Veinte para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua y que también acepta expresamente el cargo de Albacea que le fue conferido por el Autor de la Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforman el caudal hereditario.

Para que quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende Número 500, Colonia Centro de esta Ciudad de Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 30 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

JACINTO MARTIN DIAZ

-0-

3217-62-64

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció el señor JOSE EUSEBIO SALDAÑA PALOMINO y con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 11,539 del Libro número 10 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha dos de mayo de dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ADELA PALOMINO CASTILLO manifestando bajo protesta de decir verdad que el mencionado compareciente es la única persona que le sobrevive a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua", siendo este el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Julio 26 de 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.

C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414 - 70 - 77

ADELA PALOMINO CASTILLO

-0-

3214-62-64

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciada ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado FELIPE COLOMO CASTRO, hace saber:

Que mediante Escritura número 26,834 de fecha 24 de julio de 2012, los señores SILVIA, MARÍA DEL ROSARIO, MANUEL ANTONIO, LUZ MARÍA y CRISTINA, todos de apellidos MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ, iniciaron el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor HUMBERTO MARTÍN DEL CAMPO GONZÁLEZ, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el 10 de junio de 2012, exhibiendo su acta de defunción, así como su Testamento Público Abierto otorgado mediante Escritura Pública Número 4,025 el 1 de octubre del 2007, en esta Ciudad de Chihuahua, ante la fe de la Licenciada María Antonieta Arzate Valles, Notaría Pública Número Once de este Distrito Judicial Morelos, en el cual designó a los señores SILVIA, MARÍA DEL ROSARIO, MANUEL ANTONIO, LUZ MARÍA y CRISTINA, todos de apellidos MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ como Únicos y Universales Herederos de sus bienes y nombró a la señora MARÍA ROSARIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ como Albacea, quienes aceptaron la herencia instituida en su favor y se reconocieron mutuamente sus derechos hereditarios, y la señora MARÍA ROSARIO MARTÍN DEL CAMPO MARTÍNEZ aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edita en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 25 de julio de 2012.-----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

HUMBERTO MARTIN DEL CAMPO

-0-

3219-62-64

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22005 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 14 DE JULIO DEL AÑO 2012, COMPARECIERON LAS SEÑORAS MARTHA ELIDA E IRMA LORENA DE APELLIDOS PORTILLO RICO Y MARIA SOCORRO RICO TORRES, ESTA ULTIMA POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y APODERADA LEGAL DE LOS SEÑORES JAIME, LEONEL, HEBERTO, ELEUTERIO Y LETICIA DE APELLIDOS PORTILLO RICO, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ELEUTERIO PORTILLO GARCIA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL DIA 5 DE ENERO DEL AÑO 2005; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU ESPOSA, LA SEÑORA MARIA SOCORRO RICO TORRES Y SUS HIJOS LOS SEÑORES LETICIA, MARTHA ELIDA, ELEUTERIO, HEBERTO, LEONEL, JAIME E IRMA LORENA DE APELLIDOS PORTILLO Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA EN ESTA CIUDAD, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22050 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 24 DE JULIO DEL AÑO 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES LETICIA, MARTHA ELIDA, ELEUTERIO, HEBERTO, LEONEL, JAIME E IRMA LORENA DE APELLIDOS PORTILLO RICO. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 25 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

ELEUTERIO PORTILLO GARCIA

-0-

3223-62-64

Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1039/2005 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Ricardo Jesús Quevedo Gallardo apoderado de General Hipotecaria S.A, Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de Félix Ivan Colmenero Castro y Erika Magdieel Ortiz López, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO RICARDO JESUS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día veintisiete de junio de dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en: CALLE REY HUGO CAPETO NÚMERO 18341, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, de esta ciudad, y que obra inscrito bajo el número 77, folio 77 del libro 3953, Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$449,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$299,333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día quince de agosto de dos mil doce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

NOTIFÍQUESE: - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - -
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL DOCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chih., a 05 de julio de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

FELIX IVAN COLMENERO CASTRO

-0-

3228-62-64

SEGUNDO EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 393/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELVA JULIETA ALMEIDA MARQUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - - - -
-Agréguese a sus autos el escrito que presenta ELVA JULIETA ALMEIDA MARQUEZ, recibido en este juzgado el veintiuno de junio del dos mil doce, como lo solicita, y toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal del demandado LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ, emplácese a juicio por medio de un EDICTO que deberá publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, haciéndole saber que ELVA JULIETA ALMEIDA MARQUEZ, le está demandando la disolución del vínculo matrimonial que los une con base en las causales que invoca, la pérdida de la patria potestad que tiene respecto de su menor hija MARÍA FERNANDA VENZOR ALMEIDA, la guarda y custodia a su favor respecto de su menor hija antes mencionada y demás prestaciones que indica; asimismo, se hace de su conocimiento que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de TRES días aumentando en TRES días más, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio, que las posteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado y/o por cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones dilatorias, éstas se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal concurran o no las partes, audiencia a la que serán citados legal y oportunamente y a la que en caso de no comparecer podrán hacerse acreedores al pago de una multa hasta de veinte veces el salario mínimo vigente en esta zona económica. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda será a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 123, 262, 263, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. - - - - -
- - - NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la Juez Quinto Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ

3222-62-64-66

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22023 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 19 DE JULIO DEL AÑO 2012, COMPARECIO EL SEÑOR FERNANDO RAFAEL ENRIQUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA RITA ENRIQUEZ SERVIN, QUIEN SOLICITO LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR AURELIO ENRIQUEZ BONILLA, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIO EN SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIHUAHUA, EL DIA 1 DE JULIO DE 1982; QUE AL AUTOR DE LA SUCESION LE SOBREVIVE SU HIJA, LA SEÑORA RITA ENRIQUEZ SERVIN Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22049 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DEL PROMOVENTE, DE QUE AL FALLECER EL AUTOR DE LA SUCESION, DEJO COMO SU ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA A LA SEÑORA RITA ENRIQUEZ SERVIN. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 (CIENTO DIECISEIS), COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DIARIO DE CHIHUAHUA.

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 25 DE JULIO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

AURELIO ENRIQUEZ PADILLA

-0-

3224-62-64

* EDICTO DE REMATE. *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 797/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ Y JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTES DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ISAAC RODRÍGUEZ CERECERES Y NUBIA CRISTINA VARGAS PORTILLO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - Agréguese el escrito presentado el tres de julio del año en curso, por LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Mina San Francisco número 17141 (diecisiete mil ciento cuarenta y uno) del Fraccionamiento Villas del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.046 (ciento veinte metros cuadrados con cuarenta y seis centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 35 (treinta y cinco) a folios 36 (treinta y seis) del libro 3512 (tres mil quinientos doce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,500.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día diecisiete de agosto del año dos mil doce**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CARLOS ISAAC RODRIGUEZ

3226-62-64

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 772/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC EN CONTRA DE HÉCTOR EDUARDO CHÁVEZ VAQUERA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUENTE DICE:-

ACUERDO: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.-----

- - - Por presentado el licenciado Jesús Martínez Rodríguez, con su escrito recibido el cinco de julio del año en curso, visto lo solicitado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble dado en garantía hipotecaria; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$304,752.50 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo como postura legal la cantidad de \$203,168.33 (DOSCIENTOS TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en Primera Almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE MARCADO CON EL NUMERO 52 DEL CONDOMINIO LAS PALOMAS DE ESTA CIUDAD, UBICADO EN CALLE CAMINO VIEJO A SAN JOSÉ NÚMERO 7355 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 103.74 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 79 FOLIO 80, LIBRO 4249, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2012.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

HECTOR EDUARDO CHAVEZ

3220-62-64

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 de ABRIL del 2012.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MANUEL RAMON RODRIGUEZ CHAIREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-14 LOTE No. 49- de la COL. AEROPUERTO de esta población con una Superficie 220.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 24
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	C.PRIVADA DE 36a
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 50
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 48

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 Horas del día 16 de abril del 2012. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MANUEL RAMON RODRIGUEZ

2305-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 325/2007, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O ROBERTO MONTAÑEZ PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HOY BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JUAN ANGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CARDENAS; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

- - - **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - **Por lo antes expuesto y fundado, se resuelve:**-----

- - - **-PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Hipotecaria.-----

- - - **-SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la demandada no dio contestación a la demanda instaurada en su contra, constituyéndose en rebeldía; en consecuencia.-----

- - - **-TERCERO.-** Se condena a **JUAN ÁNGEL CARDENAS CORONADO Y ELVIA TALAMANTES TREVIZO DE CARDENAS**, a pagar a **BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, hoy BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, la cantidad de \$155,944.23 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; al pago de \$3,785.00 (TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de pagos adicionales; al pago de de la cantidad de \$296.03 (DOSCIENOS NOVENTA Y SEIS PESOS 03/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios generados y no pagados al día 6 de Febrero de 2007, calculados a partir de que el demandado dejó de cubrir los abonos mensuales pactados en la Cláusula Sexta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de 13 de 1991, más los intereses ordinarios que se continúan cuyo importe se cuantificará en ejecución de sentencia, intereses ordinarios que se reclaman de conformidad con lo estipulado por las partes en términos de la Cláusula Quinta del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 13 de Agosto de 1991; al pago de la cantidad de \$590.57 (QUINIENTOS NOVENTA PESOS 57/100 M. N.) por concepto de intereses moratorios generados al día 6 de Febrero de 2007, fecha en que se elaboró el estado de cuenta, más los intereses moratorios que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia, y que se reclaman de conformidad con la Cláusula Novena del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 13 de Agosto de 1991; al pago de \$774.19 (SETECIENOS SETENTA Y CUATRO PESOS 19/100 M. N.) por concepto de los seguros, mas las cantidades que por concepto de pago de primas de seguros se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, en términos de la Cláusula Décima Tercera inciso c) del contrato de apertura de crédito simple e hipoteca de fecha 13 de Agosto de 1991;

al pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio en las instancias que resulten, con fundamento en el inciso c) del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **CUARTO.-** Hágase efectiva la garantía hipotecaria, en los términos previstos por el artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles, que pesa sobre el bien inmueble, que se ubica en la calle Manuel González Cossio número 6517 seis mil quinientos diecisiete, del Fraccionamiento Roma IV cuarta etapa de esta Ciudad de Chihuahua y terreno sobre el cual está construida que es el lote 7 siete de la manzana 13 trece, misma que conforme a su título de propiedad tiene una superficie de 101.50 ciento un metro cincuenta decímetros cuadrados y forma de cuadrilátero regular que mide 7.00 siete metros de frente por 14.50 catorce metros cincuenta centímetros de fondo y las colindancias siguientes: al frente con la calle Manuel González Cossio; por el costado derecho con el lote 8 ocho; por la espalda con el lote 26 veintiséis y por el costado izquierdo con el lote 6 seis, pertenecientes todos los lotes colindantes a la misma manzana. De la intersección que forman las líneas del frente y del costado izquierdo distan 36.20 treinta y seis metros veinte centímetros a la calle pinabete, y que obra inscrito bajo el número 337, a folios 10, del libro número 706 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

- - - **-QUINTO.-** Toda vez que el presente juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada y éste se encuentra ausente del lugar del juicio, notifíquese por medio de **CEDULA**, que se fije en el tablero de avisos del juzgado, en los términos a que se refiere el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, así como por medio de edictos la presente resolución, debiendo publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en la ciudad, de conformidad con los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - **NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.-
DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 36.- CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS.- CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 15 DE MAYO DEL 2012

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

JUAN ANGEL CARDENAS

-0-

3225-62-64

EDICTO DE NOTIFICACION

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE JULIO DEL AÑO 2012.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 250/11, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ, en contra de ELEAZAR HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. VIRIDIANA LEYVA TAVAREZ el oficio recibido el día cuatro de los corrientes, por medio del cual adjunta oficio número 02/12 que envía el C. Encargado del Departamento Jurídico de TELEFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., por medio del cual informa a este Tribunal que a nombre del C. ELEAZAR HERNÁNDEZ GOMEZ no se encontró información en la base de datos del servicio telefónico, mismo que se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y en cuanto a lo demás solicitado y en virtud de que quedó acreditado que se desconoce el paradero del C. ELEAZAR HERNÁNDEZ GOMEZ, por lo procédase a notificar al mismo por medio de edictos los cuales deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de tres días mas cinco por razón de la distancia, contados a partir del siguiente día hábil de la última publicación, para que comparezca a juicio a fin de contestar la demanda u oponer excepciones de su parte, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la demanda contiene y dejare de contestar, y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 118, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANABEL GUEVARA RAMIREZ, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace del conocimiento publico para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 22 DE MAYO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA

C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.

ELEAZAR HERNANDEZ GOMEZ

3239-62-64-66

-0-

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, la señora NANCY LILIA GUTIÉRREZ MENDOZA, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor MIGUEL PÁEZ LÓPEZ, me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su hijo el señor DANIEL ADRIAN PÁEZ GUTIÉRREZ.

El trámite que se inició mediante acta número 9500 nueve mil quinientos del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticinco de Julio del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 12:00 Hrs. Doce horas del día veintisiete de Agosto del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO

DANIEL ADRIAN PAEZ

3230-62-64

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE JULIO DEL AÑO 2012.

AVISO

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notaria por separación temporal de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, la señora LUZ ELVIRA CASTILLO TREVIZO, me manifestó que acude a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de quien fuera su padre el señor BONIFACIO CASTILLO RICO y de quien fuera su madre la señora MARIA DE JESUS TREVIZO MARISCAL.

El trámite que se inició mediante acta número 9495 nueve mil cuatrocientos noventa y cinco del Volumen 9 nueve, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinticinco de Julio del año dos mil doce.

Asimismo se señalaron las 16:00 Hrs. dieciséis horas del día veinte de Agosto del año dos mil doce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA
BREACH DE CABALLERO

BONIFACIO CASTILLO RICO

3229-62-64

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 271/2008, RELATIVO AL
JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL
C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, EN SU
CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA
NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE
OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA
BANCOMER, EN CONTRA DEL C. GUILLERMO CALVILLO
MARTINEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y por las razones que expone, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas dependencias que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento al C. GUILLERMO CALVILLO MARTINEZ, la radicación del expediente 271/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, así como en uno local de la entidad Federativa, por tres veces consecutivas, indicándoles que el C. LICENCIADO MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE REPRESENTANTE DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 275.98 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal que se compone de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas por el hoy demandado, así como del saldo de capital total adeudado, derivado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de junio de 2005, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 3 de

Enero 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$441,209.51 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 51/100 M.N.). B).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, de la cantidad de 15.33 (QUINCE PUNTO TREINTA Y TRES VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de intereses Ordinarios no cubiertos, más lo que se sigan generando hasta el completo pago del adeudo, derivados del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de Junio de 2005, celebrado entre mi representada y el hoy demandado, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos del estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales Mensuales para el Distrito Federal, al 3 de Enero de 2008, fecha en la que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivalente a la cantidad de \$24,506.96 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SÍIS PESOS 96/100 M.N.). C).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de los intereses moratorios pactados en razón de 1.5 (uno punto Cinco) veces la tasa de interés ordinaria pactada, los cuales se generan a partir de que se da por vencido anticipadamente el crédito otorgado a el hoy demandado y los que se sigan generando hasta el total y completo pago del adeudo reclamado, que se cuantificarán en su momento procesal oportuno en ejecución de sentencia y que se reclaman de conformidad con la cláusula octava del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria base de la acción. D).- El pago a favor de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER de la cantidad de 1.88 (UNO PUNTO OCHENTA Y OCHO VECES EL SALARIO MINIMO GENERAL MENSUAL PARA EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de Pena por Mora generada, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, derivado del incumplimiento del demandado al pago puntual del Contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria de 25 de Junio de 2005, celebrado entre mi representada y la hoy demandada, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. Para los efectos de esta prestación y en términos de estado de cuenta que se anexa e identifica en los hechos de esta demanda, la cantidad que se reclama en Salarios Mínimos Generales

Mensuales para el Distrito Federal, al 3 de Enero de 2008, fecha en al que se elaboró el estado de cuenta exhibido, equivale a la cantidad de \$2,999.86 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 86/100 M.N.). E).- El pago a favor de mi representada de los gastos y costas que se originen por la tramitación de este juicio. Y para lo cual se les concede un término de **nueve días, más treinta**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Con fundamento en los artículos 1071, 1072 y 1411 texto reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once del Código de Comercio, así como el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICUOSE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 15. CONSTE.-----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA
LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 13 DE JUNIO DEL AÑO 2012.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

GUILLERMO CALVILLO MARTINEZ

3240-62-63-64

-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 460/02, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO MANUEL IBAVEN LOPEZ APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE ALFREDO AVILES SERNA, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ OROZCO, recibido el día veinte de junio del año dos mil doce, como lo solicita, procédase al remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PATRIA NUEVA NUMERO 5611 DEL LOTE 20 MANZANA 14 DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO R. ALMADA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 126.00 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NUMERO 71 A FOLIOS 72 DEL LIBRO 2744 DE LA SECCION PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$196,162.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$130,775.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que el presente expediente se encuentra muy voluminoso, fórmese segundo tomo para su mejor manejo.-----
NOTIFICUOSE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
ALFREDO AVILES SERNA

3242-62-63-64

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **EVA HILDA RUIZ JURADO**, el cual se asentó bajo el acta número **29,828** en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número **26** a cargo del suscrito notario, compareciendo los señores **ROMÁN LUIS MACÍAS ORDÓÑEZ**, **BLANCA ELIZABETH**, **LUIS JAVIER**, **HILDA VERÓNICA** y **CARLOS EDUARDO** todos de apellidos **MACÍAS RUIZ**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 26 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

EVA HILDA RUIZ JURADO

3241-62-64

-0-

EDICTOS DE REMATE

- - - Se hace constar que en el Expediente 1497/1991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el licenciado Ricardo Ríos Ramírez y/o Héctor Hugo Perea Arballo por sus propios derechos en contra de Héctor Paulino Chávez Uribe y Edna Cecilia Vega, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado Ricardo Ríos Ramírez, recibido el día veintinueve de junio del año en curso, y atentos a lo solicitado, procédase al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en casa habitación ubicada en calle Nuevo México, esquina con calle Wisconsin del fraccionamiento Quintas del Sol, con una superficie total de 372.635 metros cuadrados, inscrita bajo el número 101, folio 101, del libro 2818 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Sin sujeción a tipo de postura sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,012,000.00 (DÓS MILLONES DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos; señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 09 de julio de 2012
Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong

HECTOR PAULINO CHAVEZ

3176-63-64-65

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 319/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTACARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME SALINAS BURROLA Y MARIBEL MONTES QUINTANAR DE SALINAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintidós del presente mes y año en curso, del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, visto que el compareciente no dio cumplimiento a la prevención que se le hizo en la audiencia de remate llevada a cabo el día dieciocho del presente mes y año en curso, dentro del término que para tal efecto se le dio, se le hace efectivo el apercibimiento por lo que, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase de nueva cuenta al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$358,500.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----
- - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Compositores No. 1530, Casa 44, Manzana 8, del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, Primera Etapa, Fase I, de esta Ciudad, con superficie de 72.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 116 folio 125 del Libro 2628 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 28 de Junio del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JAIME SALINAS BURROLA

3279-62-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 525/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con cuarenta y un minutos del día catorce de mayo del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, **hágase del conocimiento a SILVIA EDITH MENDOZA LOZANO, la radicación del expediente 525/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA OS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: La declaración judicial que determine la cancelación del crédito número 931940840, concedido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), para la adquisición de la vivienda ubicada en CALLE FERNANDO MAYO NUMERO 15103 INTERIOR 3 DEL FRACCIONAMIENTO CHIHUAHUA 2000, DE ESTA CIUDAD, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más veinte, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.**-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH, A 24 DE MAYO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

SILVIA EDITH MENDOZA

3184-60-62-64

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 474/02 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados VÍCTOR MANUEL FIERRO MORALES y/o EDUARDO CORTES GARCÍA, apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA en contra de LUIS CARLOS SAGARNAGA KRIEGSMANN y/o MARGARITA ISABEL KRIEGSMANN VIUDA DE SAGARNAGA existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el seis del actual, por el licenciado GUILLERMO I. MICHEL GONZÁLEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera pública almoneda, respecto del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Moctezuma número 7 (siete) de ciudad Camargo, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 533.39 (quinientos treinta y tres metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 189 (ciento ochenta y nueve), a folio 95 (noventa y cinco), del libro 249 (doscientos cuarenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito judicial Camargo. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en un Periódico de circulación amplia por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$488,519.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$325,679.33 (TRECIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando **las diez horas del día veintinueve de agosto del año dos mil doce**, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre del año dos mil once. -----

- - Toda vez que el inmueble sacado a remate está ubicado en Ciudad Camargo, Chihuahua, gírese atento exhorto al Juez Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar un tanto más de los edictos ordenados en el tablero de avisos del Tribunal a su cargo. -----

- - N O T I F I Q U E S E:-----

- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE JULIO DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

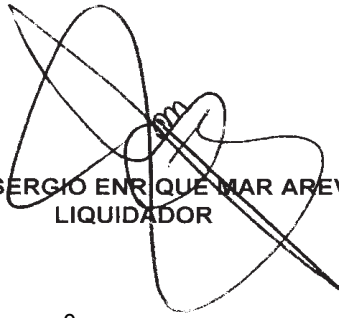
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

LUIS CARLOS SAGARNAGA

3311-63-64-65

ELECTRONIC PUBLISHING S.A. DE C.V.**Balance General al 30 de Junio de 2012**

ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
<i>Total Activo Circulante</i>	0.00	<i>Total Pasivo Circulante</i>	0.00
<i>Activo Fijo</i>			
<i>Total Activo Fijo</i>	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		CAPITAL	
<i>Otros Activos</i>		Capital Social	4,983,885.00
<i>Total Otros Activos</i>	0.00	Resultado de Ejercicios Anteriores	(4,983,885.00)
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00



C.P. SERGIO ENRIQUE MAR AREVALO
LIQUIDADOR

ELECTRONIC PUBLISHING

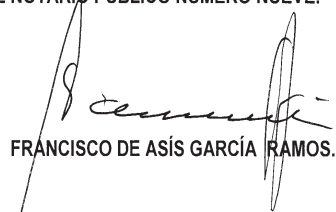
3136-58-61-64

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **CONSUELO RODRÍGUEZ RAMOS VIUDA DE RENTERÍA**, el cual se asentó bajo el acta número 29,809 en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo número 26 a cargo del suscrito notario, compareciendo los señores **MANUELA GUADALUPE SÁENZ RODRÍGUEZ, PATRICIA, BELEM LUCRECIA, SUSANA y HÉCTOR MANUEL de apellidos RENTERÍA CORREA, JUANA, MARÍA DE JESÚS y PABLO ALBERTO de apellidos ORTEGA RENTERÍA**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con la autora de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., 19 de Julio de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE.


LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

CONSUELO RODRIGUEZ RAMOS

3247-62-64

-0-

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Socios Accionistas**PRONOLEGA S.A DE, C.V. SOFOM DE ENR**

El consejo de administración convoca a asamblea general ordinaria a los socios accionistas, el próximo 01 de septiembre del 2012 a las 11 am, en Cd chihuahua calle costa rica 316, colonia panamericana.

Orden del día**Lectura acta anterior****Asuntos generales.**

Chihuahua 07 agosto 2012



Alejandro Iván de los Ríos Mendoza

Secretario

CONVOCATORIA PRONOLEGA SOFOM

3351-64

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1597/10, RELATIVO AL JUICIO CONTROVERSAS DEL ORDEN FAMILIAR, PROMOVIDO INICIALMENTE POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS Y RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, Y POSTERIORMENTE POR EL LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADOR AUXILIAR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y SOCIAL INTERINO CON JURISDICCIÓN EN EL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN CONTRA DE SANDRA LIZARDO SANCHEZ Y JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN. PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. SEGUNDO.- La parte actora, inicialmente Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, en su carácter de Subprocuradora Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos y residencia en el Municipio de Juárez, Chihuahua, y posteriormente el Licenciado OSCAR ALEJANDRO GALINDO LOPEZ en su carácter de Subprocurador Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social Interino con Jurisdicción en el Distrito Judicial Bravos, acreditó la procedencia de su acción, las demandadas SANDRA LIZARDO SANCHEZ y JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ incurrieron en rebeldía. TERCERO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora SANDRA LIZARDO SANCHEZ ejerce sobre su menor hijo ALEJANDRO LIZARDO SANCHEZ con todas sus consecuencias legales. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que a la señora JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ le correspondería ejercer sobre la persona y bienes del menor ALEJANDRO LIZARDO SANCHEZ con todas sus consecuencias legales. QUINTO.- El menor ALEJANDRO LIZARDO SANCHEZ queda bajo la tutela pública de la Subprocuraduría Auxiliar de Asistencia Jurídica y Social del Distrito Judicial Bravos, para todos los efectos legales a los que haya lugar. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución a la señora JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ por edictos, publicando sus resoluciones por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte de Ciudad Juárez, Diario de Juárez y Hoy). SÉPTIMO.- No se hace especial condena en costas. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 14 de JUNIO del año 2012, con el numero 79. Conste.- surtió sus efectos el día 15 de JUNIO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA

JOSEFINA LIZARDO SANCHEZ 3414-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 232/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA y ROBERTO REYES GONZÁLEZ en su carácter de apoderados legales de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra LUÍS EFRAÍN BARRAGÁN ROJAS, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---

--- Por recibido el día diecinueve de junio del año en curso el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Rincón de Asturias oriente numero 2018, identificado como lote 10, Manzana B, del Rinconada de las Torres, etapa II de esta ciudad, con superficie total de 123.95 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 86, a folio 96, del libro 2798, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$290,014.04 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA MIL CATORCE PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$193,342.69 PESOS (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: ---

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH. A 3 DE JULIO DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS EFRAÍN BARRAGÁN ROJAS

3415-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1335/09, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR MANUEL DUARTE CANO, EN CONTRA DE BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ, SE DICTO SENTENCIA CON FECHA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, MISMA QUE CONTIENE SIETE PUNTOS RESOLUTIVOS QUE A LA LETRA DICEN: PRIMERO.- La parte actora acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada con base en la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado, consistente en el abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada, resultando por lo tanto como cónyuge culpable la señora **BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ**. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a los señores **MANUEL DUARTE CANO y BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ**, celebrado ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, quedando ambas partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, más no así la mujer en tanto no transcurran trescientos días de que cause ejecutoria la presente resolución ó mediare un examen médico que acredite no estar embarazada, de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. TERCERO.- Se declara que la guarda y custodia definitiva del menor **DANIEL DUARTE MUÑOZ**, será ostentada por su padre señor **MANUEL DUARTE CANO**. CUARTO.- Se decreta la pérdida del derecho de patria potestad que la señora **BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ** ejerce sobre su hijo **DANIEL DUARTE MUÑOZ**, con todas sus consecuencias legales. Debiendo ejercer ese derecho únicamente su padre el señor **MANUEL DUARTE CANO**. QUINTO.- Notifíquese la presente resolución, publicando sus resolutivos por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación de esta ciudad (Norte, Diario de Juárez y Hoy). SEXTO.- No procede hacer condena en costas. SÉPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución y previa comprobación que se haga ante este Tribunal del cumplimiento de los requisitos para el levantamiento del acta correspondiente, gírese atento Oficio al Titular del Registro Civil de esta Ciudad, con el fin de que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y así mismo para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio localizable bajo el número **2403, libro 832, folio 47** levantada ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad y así mismo para que se sirva hacer del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de Santa Bárbara, Chihuahua, de la presente resolución a efecto de que proceda a realizar las anotaciones marginales en el acta de nacimiento del señor **MANUEL DUARTE CANO** localizable bajo el número **207, libro 137, folio 131**, levantada ante dicha Oficialía a su cargo, lo anterior a fin de darle cumplimiento a lo ordenado en los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ por ante su Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO RODRIGUEZ GAMBOA, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del Juzgado, y un sello que dice: Publicado en la lista del día 10 de JULIO del año 2012, con el número 73. Conste.- surtió sus efectos el día 11 de JULIO del año 2012 a las doce horas.- Conste.- Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

BLANCA ALICIA MUÑOZ GONZALEZ.

3339-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

- LA LICENCIADA VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, PARA EL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:-

CERTIFICA:

Que mediante Escritura Pública número 5940 del Volumen 157, otorgada en esta ciudad, el trece de Julio del dos mil doce, ante mí, comparecieron los señores **RAMON GUALBERTO VILLANUEVA CALDERON, CIPRIANO VILLANUEVA CALDERON, HERIBERTO VILLANUEVA CALDERON, ALONSO VILLANUEVA VARGAS y ELVIRA VILLANUEVA ESCARCEGA**, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **PORFIRIO VILLANUEVA MARTINEZ**, para tales efectos me exhiben y Yo la Notario doy fe de tener a la vista el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 3433 del Volumen 100 que contiene el Testamento, otorgado en esta ciudad, a las 13:30 Hrs., el día treinta del mes de Septiembre del dos mil tres, ante la fe de la Suscrita Notario, y en la cual instituye como Únicos y Universales Herederos y Legatarios a los señores **RAMON GUALBERTO VILLANUEVA CALDERON, CIPRIANO VILLANUEVA CALDERON, HERIBERTO VILLANUEVA CALDERON, ALONSO VILLANUEVA VARGAS y ELVIRA VILLANUEVA ESCARCEGA**, así como el Acta de Defunción de la referida persona.

Manifiestan los comparecientes que aceptan la herencia y legados instituidos a su favor, así como el cargo de Albacea que le fue conferido al señor **RAMON GUALBERTO VILLANUEVA CALDERON**, quien acepta y protesta su fiel y legal desempeño. Igualmente me informa que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que integran el caudal hereditario.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 632 (seiscientos treinta y dos) y 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que harán de siete en siete días en un diario de la localidad y en el Periódico Oficial del Estado.

HGO. DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE JULIO DEL 2012.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
PORFIRIO VILLANUEVA MARTINEZ 3335-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 539 quinientos treinta y nueve, del Volumen 11 once, otorgada con fecha 19 diecinueve de Julio del año 2012 dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí el señor **SANTIAGO VICENTE ALMADA MODESTO** en su carácter de heredero y legatario así, como apoderado legal de sus hermanas las señoras **MARIA ISABEL y NANCY ALICIA** ambas de apellidos **ALMADA MODESTO**, acompañado de la señora **LORENA ERIVES HERNANDEZ** como apoderada de la señora **DIVA ALMADA MODESTO**, con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES SANTIAGO PASCUAL ALMADA RUSSO y MANUELA MODESTO SAENZ**; fallecido el día 22 veintidós de Febrero de 1999 mil novecientos noventa y nueve.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Heraldo Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Julio de 2012.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

SANTIAGO PASCUAL ALMADA RUSSO

3356-64-66

-0-

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario Público número cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, compareció la señora ALEJANDRA MARGARITA MARTINEZ VILLARREAL y el señor JOSE LUIS GARDEA MARTINEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número once mil seiscientos cincuenta y ocho, Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha seis de julio del año dos mil doce, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE LUIS GARDEA MIRANDA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las Únicas personas que le sobrevive al autor de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Diario de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. 20 de Julio de 2012


EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
Tel. 414-70-77

JOSE LUIS GARDEA MIRANDA

3357-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. AARON EDGAR VERA VEGA.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1549/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. AARON EDGAR VERA VEGA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

AUTO INICIAL: --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 38,794 DEL LIBRO 1294 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL AL SR. AARON EDGAR VERA VEGA**, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE PROFESORA ANA MARIA BERLANGA # 2666 DEL FRACC. HORIZONTE DEL SUR.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del

emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los C. C. LICENCIADOS ROCIO RUBI CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCIA ASI COMO A LOS C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCIA GARCIA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ Y OTROS, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, Y UNICAMENTE por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE DICIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

AARON EDGAR VERA VEGA

3285-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: RAFAEL CASTILLO TAMAYO

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1048/11 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE RAFAEL CASTILLO TAMAYO, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, con su escrito recibido el día veintinueve de junio del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DEL 2012

C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES
RAFAEL CASTILLO TAMAYO

3274-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO PRESENTE.-

En el expediente número 1537/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el de hoy, presentado por el Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JUAN RAMON RAMIREZ AVALOS Y GABRIELA ELIZABETH OLAVES DELGADO, la radicación del expediente 1537/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más nueve, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUAN RAMON RAMIREZ

3284-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ.

--- En el expediente número 1550/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de, MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representantes Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ, quienes tienen su domicilio en CALLE HENEQUEN NÚMERO 9514 DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant numero 4505-4 Zona Pronaf Anillo envolvente de esta Ciudad.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentado el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día siete de noviembre del año dos mil once, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MARIO ALBERTO RODRIGUEZ LOZANO Y LETICIA ZANABRIA BUENO DE RODRIGUEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejen de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacerseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Diciembre del 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIO ALBERTO RODRIGUEZ

3276-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**SRA. MARIA ESTELA MORALES ROQUE
PRESENTE.-**

En el expediente número 625/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ESTELA MORALES ROQUE, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 35,711 DEL LIBRO 1153 OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL A LA SRA. MARÍA ESTELA MORALES ROQUE, QUIENES TIENEN SU DOMICILIO EN CALLE ROSA IMPERIAL NO. 1029 DEL FRACC. EL MÁRMOL ETAPA I, DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene autorizando a los C. C. LICENCIADOS ROCÍO RUBÍ CARRILLO Y ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA ASÍ COMO A LOS C.P.D. MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA, SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRÍGUEZ Y OTROS, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en AVE. HENRY DUNANT # 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, Y ÚNICAMENTE por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las diez horas con un minuto del día veintisiete de abril del año dos mil once, presentado por el C. JESUS ALBERTO VALERIO y en cuanto a lo solicitado, dígaselo que en atención a las constancias que obran en autos, habiéndose acreditado el

desconocimiento del paradero de la demandada, se ordena emplazar a la C. MARIA ESTELA MORALES ROQUE, en los términos del auto de radicación fechado el día trece de abril de dos mil nueve, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación local, además de fijarse un tanto de estos en el tablero del Tribunal.- Lo anterior acorde a lo sustentado en lo establecido por el Artículo 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE**.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE MAYO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA ESTELA MORALES

3283-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALBERTO ALEJANDRO GALINDO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1035/2011, relativo al juicio Ordinario civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha once de julio del año dos mil doce, se dictó un acuerdo que dice:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLÓRZANO SUAREZ, el día diez de julio del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código Procesal Civil. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que debieran publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil. **NOTIFIQUESE**. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE JULIO DEL 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ALBERTO ALEJANDRO GALINDO

3273-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ Y MAGDALENA ORTIZ RAMIREZ DE FRAUSTO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 819/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES En contra de Ustedes con fecha veintiocho de febrero del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - Por recibido, el día veinticinco de febrero del año en curso, en este Juzgado, un escrito del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, Con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ Y MAGDALENA ORTIZ RAMIREZ DE FRAUSTO es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha DOCE DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.----- NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----

Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y mismo que por encontrarse ajustado a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a los CC. JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ Y MAGDALENA ORTIZ RAMIREZ, con domicilio ubicado en Calle Pino Piñonero # 1534 del Fraccionamiento Bosque Bonito de esta Ciudad.-----

- - Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que deiare de contestar, debiendo señalar

domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.- - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-4, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ROCIO RUBI CARRILLO CARRILLO, FENRIQUE FIGUEROA GARCIA, MILAGROS ALEJANDRA BURROLA ESPARZA Y/O MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, así como a los C. P.D. SANTIAGO GARCIA GARCIA, JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, JAIME ARTURO GUERRERO RODRIGUEZ, GERALDINE ELOISA GARCIA RODRIGUEZ, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, ADRIANA ALEJANDRA BUENROSTRO LLAMAS, VIRIDIANA SAENZ HERNANDEZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ERIC DAVID VELAZQUEZ SAENZ, JESUS FERNANDO CORONA MORALES Y JESUS GERARDO BURGOS AGUIRRE. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.- -

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.-----

CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JAVIER FRAUSTO RODRIGUEZ

3281-64-66-68

-0-

Presidencia Municipal Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.MARIA GABRIELA BALTIERREZ TREVIZO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No.6 DE LA MANZANA No.141, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 4
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	PROL. AV. ALLENDE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 8
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 5

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0162 A LAS 10:10 HORAS DEL DÍA 25 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARIA GABRIELA BALTIERREZ

3086-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: RICARDO GARCIA PALOMEC y AMANDA BELEM BUSTAMANTE.

En el expediente número 753/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTEDES, con fecha ocho de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día siete de noviembre del año en curso, suscrito por el C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha diez de junio del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E : -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

" CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma personalidad que se le reconoce, para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. RICARDO GARCIA PALOMEC Y AMANDA BELEM BUSTAMANTE GASPAS con domicilio ubicado en la Calle ROSA DALVA NUMERO 9763 DEL FRACCIONAMIENTO EL MARMOL de esta Ciudad. - - - - -

Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente al demandado haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolveran, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado. - - -
 Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. TEOFILO BORUNDA 7451-2 Fraccionamiento Las Acequias de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, ILIANA CAMPA GALVAN, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, JUAN CANO QUEZADA, LUIS ANGEL GARDEA ALTAMIRANO, HUGO EMANUEL ALANIZ HERNANDEZ LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES LOPEZ, CLAUDIA LIZETTE ROBLES RAMIREZ, VICTOR MIGUEL NIELSEN RAMIREZ, Y OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO. JUAN MANUEL DORADO TOVAR, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA, CARLOS GALINDO TORRES ANDRES TORRES DIAZ, JONATHAN ZAVALA MOTA, ELIZAR SALAZAR PAVON, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, JORGE ARTURO BRAVO GALICIA, EDGAR IVAN ARCE SAUCEDO ANDRES TORRES DIAZ ERICKA ABRIL RAMOS GARCIA. - - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -
 - - - Así, lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN Figueroa, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. -" DOS RUBRICAS. - - - - -

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
 Ciudad Juárez, Chih. 17 de NOVIEMBRE del 2011.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

RICARDO GARCIA PALOMEC

3278-64-66-68

-O-

CONTPAQI**IBT de Mexico, S.A. de C.V. 2011**
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011**Hoja: 1**
Fecha: 09/May/2012

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	137,637.04	Iva por Pagar	6,283.20
Inventarios	14,805.09	Anticipos de Clientes	2,072.48
Iva Acreditable	1,567.00	Proveedores	1,151,155.81
Deudores Diversos	7,751.00	Acreedores Diversos	2,391,532.15
Clientes 2	63,403.20		
Activo Fijo	42,627.00	Total PASIVO	3,551,043.64
Depreciaciones Acumuladas	-27,424.04		
Gastos Pagados x Anticipado	77,438.90		
		SUMA DEL PASIVO	3,551,043.64
Total ACTIVO	317,805.19	CAPITAL	
		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
		Resultado del Ejercicio	-1,134,379.24
		Resultado Ejercicios Anteriores	-2,155,135.93
		Total CAPITAL	-3,239,515.17
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	6,276.72
		SUMA DEL CAPITAL	-3,233,238.45
SUMA DEL ACTIVO	317,805.19	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	317,805.19

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


SR. STEVE NAVARRO
LIQUIDADOR

CONTPAQI

IBT de Mexico, S.A. de C.V. 2011
Estado de Resultados del 01/Dic/2011 al 31/Dic/2011

Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS				
Ingresos	57,120.00	100.00	1,502,601.58	100.00
Total INGRESOS	57,120.00	100.00	1,502,601.58	100.00
Total Ingresos	57,120.00	100.00	1,502,601.58	100.00
Egresos				
COSTOS DE OPERACION				
Costo de Ventas	39,632.02	69.38	1,298,178.64	86.40
Total COSTOS DE OPERACION	39,632.02	69.38	1,298,178.64	86.40
GASTOS DE OPERACION				
Gastos Generales	30,393.48	53.21	134,689.90	8.96
Gastos de Venta	0.00	0.00	8,998.75	0.60
Gastos de Administración	3,488.45	6.11	96,392.72	6.42
Depreciaciones	394.67	0.69	4,736.04	0.32
Gastos Financieros	479.43	0.84	32,500.50	2.16
Productos Financieros	206.31	0.36	79,171.69	5.27
Total GASTOS DE OPERACION	34,549.72	60.49	198,146.22	13.19
IMPUESTOS				
Total IMPUESTOS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Egresos	74,181.74	129.87	1,496,324.86	99.58
Utilidad (o Pérdida)	-17,061.74	-29.87	6,276.72	0.42

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


SR. STEVE NAVARRO
LIQUIDADOR

CONTPAQ i**Industrial Baleros y Transmisiones USA SA de CV 2011
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2011****Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012**

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
Caja y Bancos	814.26	Pasivos Fiscales	4,198.46
Clientes	151,848.78	Iva por Pagar	15,048.08
Gastos Pagados x Anticipado	10,872.00	Proveedores	60.00
		P. T. U.	219.04
Total ACTIVO	163,535.04	Total PASIVO	19,525.58
		SUMA DEL PASIVO	19,525.58
		CAPITAL	
		CAPITAL	
		Capital Social	61,480.09
		Resultado del Ejercicio	32,404.95
		Resultado Ejercicios Anteriores	81,505.71
		Total CAPITAL	175,390.75
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-31,381.29
		SUMA DEL CAPITAL	144,009.46
SUMA DEL ACTIVO	163,535.04	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	163,535.04

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Cludad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


SR. STEVE NAVARRO
LIQUIDADOR

CONTPAQ i

Industrial Baleros y Transmisiones USA SA de CV 2011
Estado de Resultados del 01/Dic/2011 al 31/Dic/2011Hoja: 1
Fecha: 09/May/2012

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS				
Ingresos	0.00	0.00	2,098.61	100.00
Total INGRESOS	0.00	0.00	2,098.61	100.00
Total Ingresos	0.00	0.00	2,098.61	100.00
Egresos				
COSTOS DE OPERACION				
Total COSTOS DE OPERACION	0	0.00	0	0.00
GASTOS DE OPERACION				
Imptos Laborales y Beneficios	0.00	0.00	26.11	1.24
Gastos Generales	0.00	0.00	8,561.43	407.96
Gastos de Administración	0.00	0.00	13,736.43	654.55
Gastos Financieros	0.01	0.00	3,085.64	147.03
Productos Financieros	5,224.18	0.00	5,230.17	249.22
Total GASTOS DE OPERACION	-5,224.17	0.00	20,179.44	961.56
IMPUESTOS				
Ietu	13,300.46	0.00	13,300.46	633.77
Total IMPUESTOS	13,300.46	0.00	13,300.46	633.77
Total Egresos	8,076.29	0.00	33,479.90	1,595.34
Utilidad (o Pérdida)	-8,076.29	0.00	-31,381.29	-1,495.3..

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 9 de mayo del 2012


 SR. STEVE NAVARRO
 LIQUIDADOR

ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.

En los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el extracto de los acuerdos tomado en el Asamblea Extraordinaria de accionistas de OPERADORA FUTURAMA, S.A. de C.V., celebrada el día 15 de Julio de 2012, en la cual, la totalidad de los accionistas, por unanimidad de votos, tomaron las siguientes resoluciones:

* Se aprobó la escisión parcial de la sociedad OPERADORA FUTURAMA, S.A. de C.V., mediante la transmisión de una porción del Activo, Pasivo y Capital a la nueva sociedad escindida FUTURAMA MARKETING, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como escidente.

* Se acordó que la escisión de la sociedad OPERADORA FUTURAMA, S.A. de C.V., surtirá todos sus efectos legales, fiscales y contables, una vez que haya transcurrido el plazo que señala la fracción V del artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

* Se aprobó que el Capital Social de la Sociedad escidente OPERADORA FUTURAMA, S.A. de C.V., después de la escisión, disminuya a la cantidad de \$ 46'600,000.00 (Cuarenta y seis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), representado por igual número de Acciones, con valor nominal de un pesos cada una, totalmente suscritas y pagadas, que quedará distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	NUMERO ACCIONES	TOTAL CAPITAL SOCIAL NOMINAL
FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V.	46'599,999	\$ 46'599,999.00
MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 1.00

* Se aprobó que el Capital Social autorizado de la Sociedad escindida FUTURAMA MARKETING, S.A. de C.V., ascienda a la cantidad \$ 50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), representado por igual número de Acciones, con valor nominal de un peso cada una, totalmente suscrito y pagado, que quedará distribuido de la siguiente forma:

ACCIONISTA	NUMERO ACCIONES	TOTAL CAPITAL SOCIAL NOMINAL
FUTURAMA AUTOSERVICIO, S.A. DE C.V.	49'999	\$ 49,999.00
MERCADOS DEL REAL, S.A. DE C.V.	1	\$ 1.00

* Se instruyó al Secretario del Consejo de Administración, para que una vez surta efectos la escisión, cancele títulos accionarios en la escidente por el importe del capital transmitido a la escindida y proceda a emitir los nuevos Títulos en esta última y realice las anotaciones correspondientes en los libros de registro de accionistas de la escidente y la escindida.

* En virtud de la escisión, la escidente OPERADORA FUTURAMA, S.A. de C.V., acepta la responsabilidad en el cumplimiento y pago de cualquier obligación que pudiera existir con anterioridad a la escisión, todo lo anterior, sin restricción ni reserva alguna frente a los acreedores de cualquier naturaleza, a quienes se deben pagar sus créditos en el momento en que así sea requerido.

* Se aprobó el proyecto de estatutos sociales de la sociedad escindida FUTURAMA MARKETING, S.A. de C.V.

* Se acordó que los Estados Financieros que servirían de base para la escisión de la Sociedad, son los correspondientes al día 30 de junio de 2012, aprobándose los Estados de Posición Financiera antes y después de la escisión, de la siguiente manera:

OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 30 DE JUNIO DE 2012

	ACTUAL	ESCINDIDA	ESCIDENTE
ACTIVO			
DISPONIBLE	299,058,189		299,058,189
CUENTAS POR COBRAR	10,626,735		10,626,735
FILIALES	1,479,004	270,000	1,209,004
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	23,166,824		23,166,824
INVENTARIOS	496,109,854		496,109,854
PAGOS ANTICIPADOS	55,429,866		55,429,866
IMPUESTOS ACREDITABLES	49,904,110		49,904,110
ACTIVO CIRCULANTE	935,774,582	270,000	935,504,582
PROYECTOS DE INVERSION	22,079,749		22,079,749
ACTIVO FIJO NETO	367,758,809		367,758,809
OTROS ACTIVOS	2,787,643		2,787,643
TOTAL ACTIVO	1,328,400,783	270,000	1,328,130,783
PASIVO			
PROVEEDORES	459,954,388		459,954,388
FILIALES	181,977,527	46,829	181,930,698
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	27,354,050		27,354,050
IMPUESTOS POR PAGAR	7,673,215		7,673,215
PASIVO CIRCULANTE	676,959,180	46,829	676,912,351
ISR DIFERIDO	133,585,584		133,585,584
CAPITAL SOCIAL HISTORICO	46,650,000	50,000	46,600,000
ACTUALIZACION DE CAPITAL SOCIAL	161,568,579	173,171	161,395,408
RESERVA LEGAL	41,643,716		41,643,716
RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	7,921,179		7,921,179
RESULTADO DEL PERIODO	260,072,545		260,072,545
CAPITAL CONTABLE	517,856,019	223,171	517,632,848
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,328,400,783	270,000	1,328,130,783

El texto completo de los acuerdos de escisión se encuentran a disposición de los accionistas y acreedores en el domicilio social, ubicado en Avenida Cristóbal Colón # 11534, Complejo Industrial Chihuahua, en esta Ciudad, durante el plazo a que se refiere la fracción V del citado Artículo 228-BIS de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chih., a 6 de Agosto de 2012.

LIC. RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA
Delegado Especial de la Asamblea General
Extraordinaria de Accionistas de
OPERADORA FUTURAMA, S.A. DE C.V.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO DE LEIJA
Y CIPRIANO LEIJA SOTO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1706/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO DE LEIJA Y CIPRIANO LEIJA SOTO, existe un auto que a la letra dice:-

--- ACUERDO.- " SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe."

--- ACUERDO INICIAL.- SE ADMITE LA DEMANDA CON REFORMAS.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el escrito de los LICENCIADOS ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NUMERO 40,661 LIBRO 1362, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIADA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL a los SEÑORES MARIA SARA NIÑO ESCOBEDO DE LEIJA Y CIPRIANO LEIJA SOTO, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio en VIVIENDA NO. 08 DEL CONDOMINIO LA CORDILLERA EN LA CALLE RUFINO TAMAYO NO. 8429 DEL FRACC. PARAJES DEL SRO XI DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. HENRY DUNANT NO. 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

MARIA SARA NIÑO

3277-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S. A. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. LUZ ANDREA FLORES GUTIÉRREZ Y DAVID DALTON
P R E S E N T E.-

En el expediente número 156/12, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por LIC. JUAN CARLOS MEDINA GALVAN APODERADO DE, GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, S.A. DE C.V., en contra de LUZ ANDREA FLORES GUTIERREZ Y DAVID DALTON, existe un auto que a la letra dice:-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JUAN CARLOS MEDINA GALVAN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

-Por presentado el escrito del C. LICENCIADO JUAN CARLOS MEDINA GALVÁN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL DE GRUPO INMOBILIARIO TIERRA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PERSONALIDAD QUE ACREDITAN CON LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL OTORGADA A SU FAVOR ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 43,856 VOLUMEN 1,788 DE FECHA DOCE DE MAYO DEL 2011 ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 28, LICENCIADO OSCAR BECERRA TUCKER, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, Documentos y copias simples que acompañan, Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el numero que le corresponda, téngasele demandando en vía SUMARIA CIVIL A LOS SRES. LUZ ANDREA FLORES GUTIÉRREZ Y DAVID DALTON, quienes pueden ser emplazados a juicio en el ubicado en la CALLE DE LA CÚPULA NO. 11207 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DEL SAUZ DE ESTA CIUDAD.- Reclamándole todas y cada una de las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta.- En este tenor de cosas y con las copias simples de Ley que exhibe una vez selladas y cotejadas emplácese y córrase traslado a la parte demandada a efecto de que dentro del término de TRES DIAS comparezcan ante este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de que consta la demanda que dejare de contestar, todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 401, 402, 403, 404 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos en el ubicado en CALLE MELQUIADES ALANIS NO. 5865 INTERIOR A, DE LA COLONIA PARTIDO DÍAZ DE ESTA CIUDAD; y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

LUZ ANDREA FLORES

3428-64-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE OSCAR RODRIGUEZ BAUTISTA Y ROCIO SUAREZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEÓN PEREZ, recibido el cinco del actual. Se difiere la audiencia señalada para las trece horas del día trece de agosto del año en curso, para las **TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18136, MANZANA 34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 48 A FOLIO 48 DEL LIBRO 3735 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 48. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE AGOSTO DEL 2012.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OSCAR RODRIGUEZ BAUTISTA

3431-64-66

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 967/2009, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por los licenciados FIDEL LEON PEREZ, Apoderado General Para Pleitos Y Cobranzas De Bbva-Bancomer, S.A., Institución De Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer Antes Bancomer, Sociedad Anónima, Institución De Banca Múltiple, Grupo Financiero, BBVA Bancomer, en contra de JORGE ALEJANDRO DELGADO ROSAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el día cinco de julio del año dos mil doce como lo solicita, sáquese a remate y en TERCERA ALMONEDA, el bien embargado en el presente juicio; anúnciese su venta por medio de edictos que se publicaran por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local, así como un tanto de los mismos Tablero de Avisos de este Tribunal. En la inteligencia de que dichos bienes son los siguientes: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CAMPANA DE DOLORES NUMERO 3441 DE LA COLONIA LOMA DORADA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE TERRENO 126.00 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE CONSTRUIDA 54.35 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NUMERO 4389, FOLIO 137 DEL LIBRO 2599 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, almoneda que deberá celebrarse sin sujeción a tipo de postura, en el entendido de que el precio que sirvió de base es la de \$239,636.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) y la cantidad señalada como postura legal en la ultima almoneda fue de \$159,750.33 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se fijan las **ONCE HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en mención, con fundamento en el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en certificado de deposito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el numero de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídase los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 13 de julio de 2012
C. Secretaria de Acuerdos
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JORGE ALEJANDRO DELGADO

3430-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1050/2006, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por FEDERICO ELIAS FLORES FLORES Y/O LUIS CARLOS ORTIZ MARRUFO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE VIGA Y LAMINA S.A. DE C.V. en contra de ALBERTO ENRIQUE HORCASITAS HERNANDEZ se dicto un auto que a la letra dice:- -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---
- - - Agréguese el escrito presentado por el Licenciado FEDERICO ELIAS FLORES FLORES, recibido el día cinco de julio del año dos mil doce, y como lo solicita, sáquese a remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA el 50% el bien inmueble gravado, UBICADO EN LA CALLE GENERAL MANUEL AVILA CAMACHO NÚMERO 410 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD PRESIDENTES DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 5745 FOLIO 163 DEL LIBRO 2324 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, la cantidad de \$325,200.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$216,800.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídasele los edictos correspondientes.** -----

NOTIFIQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Sufragio Efectivo No Reección
Chihuahua, Chihuahua, a 12 de julio de 2012.
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

ALBERTO ENRIQUE HORCASITAS

3420-64-65-66

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1139/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de DANIEL FRANCISCO SIERRA NAVA y MAGALY ROJAS TAVARES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
- - - Agréguese el escrito presentado por la LICENCIADA MARIA DE JESUS SOTO ESPINOZA, recibido el tres del actual. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la avenida Fedor Dostoyevsky número 1103 interior 44 del fraccionamiento Chihuahua 2000, que cuenta con una superficie de 64.2400 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 113 a folio 113 del libro 3460 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$346,350.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$230,900.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE JULIO DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

DANIEL FRANCISCO SIERRA

3436-64-66

-0-

AVISO

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 88700 (ochenta y ocho mil setecientos) del Volúmen 4431 (cuatro mil cuatrocientos treinta y uno), otorgada con fecha dos de agosto de dos mil doce, ante la fe del suscrito notario, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores MARIA ISELA YOLANDA ROBLES ROBLES DE GUTIERREZ y CARLOS SAMUEL AGUSTIN GUTIERREZ YUDICO, cuyos fallecimientos acaecieron en Ciudad Juárez, Chihuahua, los días diecinueve de septiembre de dos mil tres y veinticinco de junio de dos mil siete, respectivamente, lo cual se hizo a solicitud de los señores CARLOS JESUS GUTIERREZ ROBLES, JESUS SAMUEL GUTIERREZ ROBLES, SAMUEL GUTIERREZ ROBLES, ISELA ANA GUADALUPE GUTIERREZ ROBLES y JOSE ANTONIO GUTIERREZ ROBLES, quienes acreditaron el fallecimiento de los autores de la herencia así como el vínculo, parentesco y grado que respectivamente los unía con los mismos, habiéndose recabado además la información a que se refieren los artículos 559 y 560 del ordenamiento antes citado. Lo anterior a efectos de que, quien se considere con derecho en la citada sucesión, comparezca a justificarlo ante el suscrito Notario.

El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de Agosto del 2012.

Atentamente

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO

EDUARDO ROMERO RAMOS

MARIA ISELA YOLANDA ROBLES

3422-64-66

-0-

AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL

En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de LECTIO DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 20 de Julio de 2012 en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua y con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en cumplimiento del acuerdo Primero inciso E) de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

"Primero.- Se disminuye el capital contable en \$54, 497,095.00 M.N., el cual incluye una reducción en el capital social por la cantidad de \$53, 871,567.00 M.N. de la sociedad LECTIO SRL CV, de conformidad a lo establecido en el artículo tercero de los estatutos sociales de la sociedad y disminuyendo el Resultado de Ejercicios Anteriores en \$625,528.00 M.N.

(...)

Tercero.- Como consecuencia de la disminución de capital acordado en los términos de la Resolución que antecede, se hace constar que el capital contable de la sociedad a quedado en \$33, 312,128.00 M.N., contando con un capital social de en la cantidad de \$50,000.00 M.N., pasando ser aportaciones a capital fijo, un Resultado de Ejercicio \$23, 455,479.00 M.N. y un Resultado de Ejercicios Anteriores de \$9, 806,649.00 M.N. El capital social se encuentra distribuido de la manera que se muestra a continuación, acordando los socios que de las aportaciones que constituían el capital variable de la sociedad, se pasa a capital fijo, a fin de cumplir con el mínimo fijo establecido por la ley, la cantidad de \$50,000. M.N. suscrito por partes iguales de cada uno de los socios."

Atentamente,

Lic. Lizet Aida Ochoa Tapia

Delegada Especial de la Asamblea

LECTIO S.A DE R.L. DE C.V.

3417-64-67-70

-0-

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER: -----

Que el día 18 dieciocho de julio del 2012 dos mil doce, mediante acta número 45,495 cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco, del Libro número 49 cuarenta y nueve, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores CARLOS, MARÍA TERESA, JOSÉ GUADALUPE, MARÍA LUISA, JUAN GABINO, ROSA MARÍA, MARTHA YOLANDA, JESÚS ANTONIO y RICARDO éste último por sus propios derechos y en representación del señor EVARISTO todos de apellidos BARRERA MURUATO, para efectos de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARÍA TERESA MURUATO IRACHETA, quien falleció en esta Ciudad, el día 21 veintiuno de marzo del 2007 dos mil siete; de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que los señores CARLOS, MARÍA TERESA, JOSÉ GUADALUPE, MARÍA LUISA, JUAN GABINO, ROSA MARÍA, MARTHA YOLANDA, JESÚS ANTONIO, RICARDO y EVARISTO todos de apellidos BARRERA MURUATO, son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los únicos descendiente en línea recta, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 6 seis de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

MARIA TERESA MURUATO

3419-64-66

-0-

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Agosto 08 del 2012

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 29596 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIDOS, con fecha 06 de Julio del año en curso, promovida por el señor CARLOS ALFONSO NAVARRETE FLORES, se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA SERAFINA FLORES MARIÑELARENA, quien falleció el 17 de enero del año dos mil ocho, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente,

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

SERAFINA FLORES MARIÑELARENA

3423-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO) DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22100 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 31 DE JULIO DEL 2012, COMPARECIERON LOS SEÑORES JESUS JAVIER Y HECTOR ARTURO DE APELLIDOS ARAGON CORRAL, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ESTE ULTIMO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL SEÑOR OMAR FRANCISCO ARAGON CORRAL, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES MANUEL ARAGON OROZCO Y AMELIA CORRAL SANCHEZ, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE FALLECIERON EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y DELICIAS, CHIHUAHUA, LOS DIAS 01 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2011 Y 07 DE ENERO DEL AÑO 2006, RESPECTIVAMENTE; QUE A LOS AUTORES DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS, LOS SEÑORES JESUS JAVIER, HECTOR ARTURO Y OMAR FRANCISCO DE APELLIDOS ARAGON CORRAL Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ASENTADA CON EL NUMERO 22116 DEL LIBRO 13 DE REGISTRO PARA ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL 2012, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR UN GRUPO DE TRES PERSONAS, QUIENES RATIFICARON EL DICHO DE LOS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LOS AUTORES DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A LOS SEÑORES JESUS JAVIER, HECTOR ARTURO Y OMAR FRANCISCO DE APELLIDOS ARAGON CORRAL. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, SE LES NOTIFICA Y HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA NUMERO 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "EL DIARIO DE CHIHUAHUA".

JIMENEZ, CHIHUAHUA., A 06 DE AGOSTO DEL 2012

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

MANUEL ARAGON OROZCO Y AMELIA

3421-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito **LICENCIADO RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA, Notario Público**
Número Uno, en ejercicio para el Distrito Judicial Andrés del Río, Estado de
Chihuahua, con residencia en la Ciudad de Guachochi, Chihuahua, hace saber:

Que mediante el acta de fecha veinticuatro de julio del dos mil doce, registrada bajo el Número 1367, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Número Dos, de la Notaria a mi cargo, a solicitud del señor **JUAN ACOSTA BUSTILLOS**, por derecho propio y además como representante de los señores **MISAE, ISMAEL, REYNALDO, UBALDO, PORFIRIA, RICARDA e IRMA**, todos de apellidos **ACOSTA PEINADO**, se dió inicio al **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **ALEJANDRINA PEINADO LOERA**, quien falleció con fecha once del mes de mayo del año dos mil cuatro; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 4º., fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, y los artículos 632, 634 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

Lo que se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código Adjetivo Civil antes mencionado, mediante su publicación por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado.

Guachochi, Chih., a 2 de agosto del 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO.

LIC. RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA

ALEJANDRINA PEINADO LOERA 3424-64-66

-0-

Presidencia Municipal
 Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. IGNACIO LOPEZ OCHOA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Gabino Barrera, cuadra No. 34, con una superficie total de 250.50 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 19.80 m. Y Linda con Ignacio López Torres
 AL SUR Mide 20.00 m. Y Linda con Telesforo López
 AL ESTE Mide 12.70 m. Y Linda con Calle Prolongación Gabino Barrera
 AL OESTE Mide 12.50 m. Y Linda con Vicente Soltero

ATENTAMENTE
 "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
 "UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIR"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
 PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
 SECRETARIO MUNICIPAL

IGNACIO LOPEZ OCHOA 3321-64-66

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. JAIME ARMANDO PINO FIERRO: En el expediente número 440/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, apoderado de (INFONAVIT), en contra de **USTED**, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----
ACUERDO INICIAL. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicitan, en su carácter de Representantes Legal de INFONAVIT personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de JAIME ARMANDO PINO FIERRO quien tiene su domicilio en la CALLE BOSQUES DE LOS ALMENDROS NUMERO 3024 CASA 4 TORRE 2 CONDOMINIO LOS NARDOS FRACCIONAMIENTO FLORESTA DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Téngense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT NUMERO 4505-04 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU ESCRITO DE CUENTA -----

- - - **ACUERDO:** " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día veintitrés de marzo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento de domicilio del demandado el C. JAIME ARMANDO PINO FIERRO, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndole un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que le corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se le hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuatro Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actual y da fe. DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 4 de noviembre de 2011

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ
 Secretaria de Acuerdos
 Juzgado Segundo Civil

JAIME ARMANDO PINO FIERRO 3286-64-66-68

-0-

AVISONOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario, se inicio el tramite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **EFRAIN AIZPURU DUARTE**, el cual se asentó bajo el acta numero 29,849 en el Libro de Actos Fuera de Protocolo numero 26 a cargo del suscrito notario, compareciendo los señores **EFRAIN AIZPURU RUBIO Y ALEJANDRO AIZPURU RUBIO**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih. 7 de Agosto de 2012
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

EFRAIN AIZPURU DUARTE 3429-64-66

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**A: ROBERTO CASTRO LOPEZ**

En el expediente número 1281/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En contra de USTED entre otras constancias obran los siguientes autos:

ACUERDO INICIAL. - " - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. -----

- - - Por presentado el escrito de LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este juzgado el día doce de agosto del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de ROBERTO CASTRO LOPEZ con domicilio el ubicado en la calle JUAN GRIS NUMERO 9409 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida HENRY DUNANT NUMERO 4505-2 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD y autorizando para los efectos precisados en su escrito de cuenta a los profesionistas señalados. En los terminos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado., en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- DOS RUBRICAS-----"

ACUERDO " - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, el día seis de enero del dos mil doce, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las diferentes dependencias y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ROBERTO CASTRO LOPEZ**, la radicación del expediente **1281/09**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL y para lo cual se les concede un término de **NUEVE DIAS** a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el

apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

----- **NOTIFIQUESE:** ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- DOS RUBRICAS---"

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Cd. Juárez, Chih. a 30 de enero del 2012.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ,
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

ROBERTO CASTRO LOPEZ
-0-

3287-64-66-68

Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. GABINO HOLGUIN SANCHEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Sin Nombre, cuadra No. 45, con una superficie total de 153.75 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	19.80 m.	Y Linda con	Daniel Holguín
AL SUR	Mide	20.40 m.	Y Linda con	Martin Jurado
AL ESTE	Mide	8.73 m.	Y Linda con	Calle Sin Nombre
AL OESTE	Mide	6.60 m.	Y Linda con	Arroyo

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA... UNIDOS PARA SERVIRTE"

 FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

GABINO HOLGUIN SANCHEZ
-0-

3317-64-66

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: JAIME PINEDA QUIROGA.

En el expediente número 115/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de USTED, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por recibido, el día Nueve de Diciembre del año en curso, en este Juzgado, un escrito del LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada JAIME PINEDA QUIROGA es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado ENRIQUE FIGUEROA GARCIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
 - - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, y misma que por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar y, como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las

prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. JAIME PINEDA QUIROGA, con domicilio ubicado en la Calle Francisco de Zarbaran número 8709, del Fraccionamiento Parajes del Sol III, en esta Ciudad.-----
 - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias y, que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinentes respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiaran y resolverán, ocurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-----

- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Av. Henry Dunant 4505-04, Zona Pronaf, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA, BETSY ESMERALDA SOBERANES RASCON, ILIANA CAMPA GALVAN Y LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, y a los C.P.D. JESUS ARMANDO OLIVARES EPINOZA, JESUS MANUEL JIMENEZ MARQUEZ, FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, JESUS ALBERTO LOPEZ, LAURA IVONNE PIEDRA VILLALOBOS, ARIEL ARTURO TORRES, JONATHAN EMMANUEL ZAVALA MOTA Y OMAR GERARDO BAQUIER OROZCO.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.-----
 - - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.

Ciudad Juárez, Chih. 14 de DICIEMBRE del 2011.

LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL
 JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
 DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JAIME PINEDA QUIROGA

3289-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OSMAN YANCO CORRELLA RASCON Y
VENUS LILIANA CORRELLA RASCON.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 746/11, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LAURA MANCILLA MEJIA Y OTROS A BIENES DE, JAIME ARTURO CORELLA SALDIVAR, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de ayer a las catorce horas con treinta y dos minutos, signado por el **C. LICENCIADO SAÚL IGNACIO GARCÍA MALDONADO**, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como autorizado de la parte actora; mediante el cual solicita se emplace a la parte demandada por medio de edictos; en atención a lo anterior y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó acabo el día catorce de junio del año dos mil doce, que obra en el expediente a fojas sesenta y cuatro y sesenta y cinco de autos, hágase del conocimiento de los **CC. OSMAN YANCO Y VENUS LILIANA** ambos de apellidos **CORRELLA RASCON**, la radicación del expediente 746/2011-II, del **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes del **C. JAIME ARTURO CORELLA SALDIVAR**, quien falleció el día diecisiete de febrero del dos mil once en esta ciudad, asimismo hágaseles saber que cuentan con el término de **TREINTA DÍAS**, para que comparezcan a este Juzgado a deducir los derechos que les pudiera corresponder, con documentos idóneos, apercibidos que de no hacerlo, se procederá conforme a derecho, lo anterior de conformidad con el 568 y 569 del Código Adjetivo, por lo que se ordena publicar los edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el artículo 123 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado-----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."(RUBRICAS)-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ

OSMAN YANCO CORRELLA RASCON

-0-

3427-64-66

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.GABRIEL ARTURO PARRA GALAZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.9 DE LA MANZANA No.475**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 7
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 10
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	CALLE MORELOS
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	AVENIDA 10 DE MAYO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0263 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE ENERO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 18 DE ENERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

GABRIEL ARTURO PARRA GALAZ

3089-64-66

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.GRISELDA TREVIZO TOQUINTO**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4 DE LA MANZANA No.141**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	PROL. AV. ALLENDE
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0131 A LAS 10:42 HORAS DEL DÍA 21 DE MAYO DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ

C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

GRISELDA TREVIZO TOQUINTO

3087-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 34,497 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE), DEL VOLUMEN 717 (SETECIENTOS DIECISIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON LA SEÑORA ROSA EMMA HERNÁNDEZ MENDOZA, Y LOS SEÑORES FABIOLA ELENA, JAIME EFRÁIN, SILVIA IVONNE, ROSA IRENE, DIANA IVETTE Y EDGAR IVÁN, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR EFRÁIN GONZÁLEZ MORENO, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE EL AUTOR DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES FABIOLA ELENA, JAIME EFRÁIN, SILVIA IVONNE, ROSA IRENE, DIANA IVETTE Y EDGAR IVÁN, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y A LA SEÑORA ROSA EMMA HERNÁNDEZ MENDOZA COMO LA CÓNYUGE SUPERSTITE; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,535 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO) DEL VOLUMEN 718 (SETECIENTOS DIECIOCHO) DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTITRÉS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREREDITAR QUE LOS SEÑORES FABIOLA ELENA, JAIME EFRÁIN, SILVIA IVONNE, ROSA IRENE, DIANA IVETTE Y EDGAR IVÁN, TODOS DE APELLIDOS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y LA SEÑORA ROSA EMMA HERNÁNDEZ MENDOZA LA CÓNYUGE SUPERSTITE.

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

EFRAIN GONZALEZ MORENO 3331-64-66

-0-
AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 34,503 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRES), DEL VOLUMEN 717 (SETECIENTOS DIECISIETE), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, FIRMADA CON FECHA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, ANTE MÍ, COMPARECIERON LAS SEÑORAS OFELIA GÁLVEZ NAVARRO Y AIDA ARACELY VÁZQUEZ GÁLVEZ, A INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FELIPE VÁZQUEZ MANCINAS, QUIENES RECONOCIERON LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 12,278 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO), VOLUMEN 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO), CON FECHA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACEPTANDO LA SEÑORA OFELIA GÁLVEZ NAVARRO, LA HERENCIA COMO HEREDERA, Y RENUNCIANDO LA SEÑORA AIDA ARACELY VÁZQUEZ GÁLVEZ, AL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, Y DESIGNAN EN SU LUGAR A LA SEÑORA OFELIA GÁLVEZ NAVARRO, ACEPTA Y PROTESTA DICHO CARGO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÍA A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARÁ DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

FELIPE VAZQUEZ MANCINAS 3332-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EDUARDO JOSE PADILLA:

En el expediente número 1042/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDUARDO JOSE PADILLA, existe un auto que a la letra dice: ----- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, recibido en este juzgado el día once de julio del año en curso, visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de TREINTA DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ____ DE AGOSTO DEL 2012.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

EDUARDO JOSE PADILLA

3308-64-66-88

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE ANGEL MENDIETA LERMA
PARBENTE-

En el expediente número 1253/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ANGEL MENDIETA LERMA, existe un auto que a la letra dice: ----- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido el día uno de junio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en autos; visto lo solicitado, y en relación a los informes rendidos por las diferentes dependencias, así como la testimonial que tuvo verificativo a el día veintiséis de mayo del año actual. En virtud de lo anterior se ordena emplazar al demandado JOSÉ ÁNGEL MENDIETA LERMA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, y se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de **NUEVE DÍAS** para que comparezcan a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos y hágasele saber a la parte demandada que cuenta con el termino de **TRES DÍAS** para oponer las excepciones que quisiere hacer saber, las que se estudiarán y resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Asimismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Por ultimo se le tiene autorizando para recibir los edictos mencionados líneas arriba a los C. LICENCIADOS MARTHA LORENA PARRA ARTEAGA y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, y al C. Pasante de Derecho JESUS ARMANDO OLIVERES ESPINOZA, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, C. LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

JOSE ANGEL MENDIETA

3305-64-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

CC. SALVADOR ABREGO SOSA Y ISABEL BELTRAN VENTURA.-

P R E S E N T E.-

En el expediente número 244/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SALVADOR ABREGA SOSA Y ISABEL BELTRAN VENTURA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, escrito presentado ante este Juzgado el día cuatro de abril del dos mil once y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SALVADOR ABREGA SOSA Y ISABEL BELTRAN VENTURA, la radicación del expediente 244/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la ORDINARIO CIVIL y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Asimismo se autoriza para recibir los edictos al C.P.D. JESUS ARMANDO OLIVARES ESPINOZA. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ. SECRETARIO RUBRICAS. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2012

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

SALVADOR ABREGO SOSA

-0-

3306-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA EUGENIA BERNAL NUÑEZ:

En el expediente número 1017/11 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA EUGENIA BERNAL NUÑEZ existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el C. LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día diecisiete y en este Juzgado el día dieciocho de agosto del dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MARÍA EUGENIA BERNAL NUÑEZ, con domicilio en calle Hacienda de la Alameda número 9370 del Fraccionamiento Hacienda de las Torres de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C.C. LICs. Martha Lorena Parra Arteaga, Betsy Esmeralda Soberanes Rascon, Francisco Lorenzo Solorzano Suárez, Eleazar Zalazar Pavón y Martha Lorena Parra Arteaga, así como a los c.p.d. Jesús Manuel Jiménez Marquez, Luis Ángel Gardea Altamirano, Laura Ivonne Piedra Villalobos, Ariel Arturo Torres López, Claudia Lizette Robles Ramírez, Víctor Miguel Nielsen Ramírez, Jonathan Zavala Mota, Andrés Torres Díaz, Erika Ramos García, Omar Gerardo Baquier Orozco y Carlos Galindo Torres. En cuanto a la autorización con las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional se acordara lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- A.GOMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día dos de julio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.--- NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- A.M.CARDENAS V.--- L.A.RAMOS G.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE JULIO DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA EUGENIA BERNAL NUÑEZ

-0-

3303-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
A: JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ

- - - En el expediente número 1018/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado Legal del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda Para los Trabajadores, en contra de, **JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ**, se dicto un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. LICENCIADO FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con su escrito recibido el diecisiete de mayo del dos mil doce, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones que ameriten notificación personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el diecisiete de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, en su carácter de Apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la copia certificada de la documental que anexa, otorgada ante la fe del Lic. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO. Notario Publico numero 86 en ejercicio para la Ciudad de México, Distrito Federal, Personalidad que se le reconoce para actuar dentro del presente juicio, con su escrito y documentos que acompaña, se le tiene promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de JUAN FRANCISCO MIRELES RAMIREZ, quien tiene su domicilio en AVENIDA SANTA CRUZ NUMERO 2414-B DEL FRACCIONAMIENTO MISIONES DEL REAL DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Teofilo Borunda numero 7451-2 Fraccionamiento Las Acequias en esta Ciudad y autorizando para los mismos efectos a las personas que menciona en su escrito de demanda. -----

- - - NOTIFIQUESE: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de Mayo del 2012.
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JUAN FRANCISCO MIRELES

3302-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: GUILLERMO FLORES JIMÉNEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 1075/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO Y OTRO APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO FLORES JIMÉNEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUÁREZ, recibido en este Juzgado el día dos de julio de dos mil doce, a las diez horas con cuarenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **GUILLERMO FLORES JIMÉNEZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DIAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto, de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Por presentados los señores LICENCIADOS JESUS ALBERTO VALERIO y FRANCISCO LORENZO SOLORZANO SUAREZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintinueve de Agosto del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT lo que acredita con el primer testimonio del instrumento notarial numero 40661, libro 1362 otorgado ante la fe del c. Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. GUILLERMO FLORES JIMENEZ, con domicilio en CALLE MORENCE NUMERO 1810, DEL FRACCIONAMIENTO PRADERAS DEL SUR, SECCION K, O CUARTA ETAPA, EN ESTA CIUDAD.- Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **NUEVE DIAS** produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2132, 2133, 2135, 2168, 2177 y demás relativos del Código Civil y 248, 249, 250, 252, 258, 266 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.- Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la AVENIDA TEOFILO BORUNDA NUMERO 7451-2 FRACCIONAMIENTO LAS ACEQUIAS EN ESTA CIUDAD y previniéndose a los profesionistas que exhiban su cedula profesional original, para poder ser autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos; con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVO

GUILLERMO FLORES JIMENEZ

3301-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RIGOBERTO LOPEZ HUERTA
P R E S E N T E.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1583/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE RIGOBERTO LOPEZ HUERTA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

-- AGRÉGUENSE A SUS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA SIETE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, CON LA PERSONALIDAD DEBIDAMENTE RECONOCIDA EN AUTOS, Y COMO LO SOLICITA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE SE HA JUSTIFICADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, YA QUE SE RECIBIÓ EL INFORME DEL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y SE DESAHOGÓ LA INFORMACIÓN TESTIMONIAL RESPECTIVA, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A RIGOBERTO LÓPEZ HUERTA, LA RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE 1583/09, ORDENÁNDOSE SU EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE ÉDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, INDICÁNDOLES QUE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, LES DEMANDAN EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL: LAS PRESTACIONES QUE ALUDE EN SU ESCRITO DE CUENTA, Y PARA LO CUAL SE LES CONCEDE UN TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, MÁS DIEZ, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, POR RAZÓN DEL DESCONOCIMIENTO DE SU PARADERO, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO SE LE TENDRÁN POR CONTESTADOS PRESUNTIVAMENTE EN SENTIDO AFIRMATIVO LOS HECHOS DE LA DEMANDA QUE SE DEJAREN DE CONTESTAR; EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO. ASIMISMO, SE LES HACE SABER QUE NO SE LES ADMITIRÁN PROMOCIONES DE FUERA DEL LUGAR DEL JUICIO Y QUE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LES HARÁN POR MEDIO DE LISTA, LO CUAL SE HARÁ ASÍ MIENTRAS NO COMPAREZCAN POR SÍ O POR MEDIO DE APODERADO, CON EXCEPCIÓN DE LAS QUE EL TRIBUNAL CONSIDERE QUE DEBAN HACERSE DE OTRA MANERA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO A), 123, 124 Y 446 DEL ORDENAMIENTO PROCESAL EN CONSULTA. EXPÍDANSE LOS RESPECTIVOS EDICTOS.-----

NOTIFIQUESE:

--- ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 09 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

RIGOBERTO LOPEZ HUERTA 3300-64-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1598/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito signado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día de ayer a las doce horas con treinta y un minutos; y como lo solicita, téngasele dándose por notificado del estado que guardan los presentes autos y en cuanto a su segunda petición y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día doce de Mayo del año en curso, que obra en el expediente a fojas noventa y ocho a la noventa y nueve de autos, hágase del conocimiento a los demandados JUAN MANUEL GÓMEZ CHÁVEZ Y PATRICIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, la radicación del expediente 1598/2009-III, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de TRES DÍAS, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS). ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL
2011. SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ

JUAN MANUEL GOMEZ CHAVEZ 3293-64-66-68
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

TRINIDAD MARINA CAMPOS LOPEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 808/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TRINIDAD MARINA CAMPOS LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 --- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, signado por el C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial que se llevó a cabo el día once de octubre del año en curso, que obra en el expediente a fojas ciento diecisiete y ciento dieciocho de autos, hágase del conocimiento a la demandada TRINIDAD MARINA CAMPOS LÓPEZ, la radicación del expediente 808/2009-V, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LICENCIADO JOSE ALONSO ORTIZ LUNA Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL el cumplimiento y pago y el vencimiento anticipado del contrato de crédito celebrado entre las partes y demás prestaciones a que alude en su escrito de cuenta, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le previene a la parte demandada para que dentro del término de **TRES DÍAS**, se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio apercibiéndola que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, expídanse los respectivos edictos. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS) -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE OCTUBRE DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTÍNEZ.

TRINIDAD MARINA CAMPOS
-0-

3304-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHAVEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1083/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
 --- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinte de septiembre del año dos mil once, presentado por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **VICTOR MANUEL GARCIA ORONA Y GLORIA FRUTOS CHAVEZ**, la radicación del expediente **1083/2010**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 Clave: 209-LIC. HERRERA/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

VICTOR MANUEL GARCIA

3280-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

NOE HERNÁNDEZ ÁVILA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 91/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO, DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NOE HERNÁNDEZ ÁVILA, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentado el Lic. ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiuno y en este Juzgado el día veinticuatro de enero del año dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de NOE HERNÁNDEZ ÁVILA con domicilio en Calle Desierto de Mojave Poniente, No. 9022, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los Lizeth Maribel Molina Martínez, Martha Lorena Parra Arteaga, Francisco Lorenzo Solórzano Suárez, Felipe de Jesús Berumen Gamez y Betsy Esmeralda Soberanes Rascon, así como a los C.P.D. Jesús Armando Olivares Espinoza, Iliana Campa Galván, Omar Gerardo Baquiter Orozco, Jonathan Emmanuel Zavala Mota, Ariel Arturo Torres López, Cesar Guillermo Perea Sandoval, Andrés Torres Díaz, Luis Ángel Gardea Altamirano, Laura Ivonne Piedra Villalobos, Claudia Lizette Robles Ramírez, Víctor Miguel Nielsen Ramírez y Bdgar Iván Arce Saucedo.-En cuanto a la autorización con las facultades del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional se acordara lo conducente.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.- - - - -

- - - NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESÚS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra.- Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - NOTIFIQUESE -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE AGOSTO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ AVALOS

NOE HERNANDEZ AVILA 3295-64-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CC. FERNANDO OLIVAS LARA Y YOLANDA TERESA DAVILA ZUM BROOK: En el expediente número 1745/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, apoderado de (INFONAVIT), en contra de USTEDS, entre otras constancias obran los siguientes autos: -----

ACUERDO INICIAL. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de FERNANDO OLIVAS LARA Y YOLANDA TERESA DAVILA ZUM BROOK, con domicilio en la calle PLAYA ANTIGUA NUMERO 9608 DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES ETAPA 13 de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS HABLES, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la AVENIDA HENRY DUNANT NUMERO 4505-4 ZONA PRONAF DE ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los profesionistas que menciona el promovente en su escrito de cuenta -Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado." -----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día nueve de agosto del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de los CC. MFERNANDO OLIVAS LARA Y YOLANDA TERESA DAVILA ZUM BROOK, notifíquese a dichas personas por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezcan a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal." -----

- - - NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Cuarto Secretario Proyectista, en funciones de secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" -----

Cd. Juárez, Chih., a 19 de agosto de 2011

LIC. CARLOS DELGADO
Cuarto Secretario de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil

FERNANDO OLIVAS LARA

3292-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRA LUJAN GAMEZ DE PIÑA
PRESENTE.-

En el expediente número 1707/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRA LUJAN GAMEZ DE PIÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

"- - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cuatro de mayo del año dos mil once, presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **ALEJANDRA LUJAN GAMEZ DE PIÑA**, la radicación del expediente 1707/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que **LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
- - Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. -----

Clave: 209/LIC. HERRERA/smr
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE JUNIO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

ALEJANDRA LUJAN DE PIÑA

-0-

3288-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A SANDRA ZAVALA LARA

--- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 618/2010, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE SANDRA ZAVALA LARAL, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ---

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito recibido el día dieciséis de junio del año en curso, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada SANDRA ZAVALA LARA, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le hará por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazada y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO, con su escrito y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Se le tiene como apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe y en razón de la cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 del Código Adjetivo, se le reconoce tal personalidad, promoviendo juicio ORDINARIO CIVIL en contra de ZAVALA LARA SANDRA, con domicilio en CALLE PRADERA DE GUACHOHI # 9416 DEL FRACCIONAMIENTO PRADERA DE LA SIERRA en esta ciudad, reclamándole las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta. Con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124, 248, 249, 250, 252 y 258 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Finalmente, deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos, al domicilio y profesionistas que indica en su escrito. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asociado de el secretario de acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CD. JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE AGOSTO DEL 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

SANDRA ZAVALA LARA

-0-

3291-64-66-68

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

CONVOCATORIA
PRIMERA ALMONEDA

En relación con el estado que guardan los Procedimientos Administrativos de Ejecución instaurados en contra de los contribuyentes abajo citados por concepto de adeudo del impuesto predial, los cuales se identifican con las claves catastrales correspondientes, y toda vez que ha transcurrido el plazo que se establece en los artículos 356, 361 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua; Se procede a iniciar la fase de remate de los bienes inmuebles embargados los cuales se encuentran garantizando el Crédito Fiscal, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

EXP.	CLAVE CATASTRAL	PROPIETARIO	BASE REMATE	POSTURA 2/3 PARTES	HORA REMATE	REG. PUB. PRO	INSC.	LIBRO	DOMICILIO			
									CALLE	NUM. EXT	NUM. INT	SECTOR
DI/PAE/2677/2012	01-079-052-015-0000	LUIS MANUEL RIVERA ORDAZ Y CECILIA SILVA GARCIA	\$290,660.00	\$193,773.33	8:00	hrs	764	1784	HEROES NACIONALES	6429		
DI/PAE/2679/2012	01-105-082-001-0067	ADRIAN GOMEZ AMARO Y MARIA GUADALUPE CABRERA ROBLE	\$258,026.45	\$172,017.63	8:00	hrs	57	4350	LOMA AZUL	7065	623	I
DI/PAE/2680/2012	01-209-002-015-0000	ANA SILVIA NAVA GARCIA	\$343,845.00	\$229,230.00	8:00	hrs	924	1904	PRIVADA DE PASCUAL OROZCO	1817		
DI/PAE/2681/2012	01-221-068-011-0053	ANDRES CASADO CHAVEZ	\$161,713.30	\$107,808.87	8:00	hrs	108	4073	CIENEGA DE OLIVOS	9105	3	III
DI/PAE/2682/2012	01-221-070-020-0002	RUBEN HERNANDEZ SOLANO	\$159,679.24	\$106,452.83	8:00	hrs	123	4073	CERRO DE LAS MORAS	9131	B	IV
DI/PAE/2683/2012	01-221-070-045-0060	MOISES VALENZUELA ESTRADA	\$170,944.55	\$113,963.03	8:00	hrs	83	4017	CIENEGA DE OLIVOS	9208	60	II
DI/PAE/2684/2012	01-231-065-040-0000	LORENZO RIVERA SANTOS	\$276,152.89	\$184,101.93	8:00	hrs	44	2870	FANNY CANO	9418		SEXTA
DI/PAE/2686/2012	01-231-106-030-0000	ARTURO JAIME MORALES	\$276,152.89	\$184,101.93	8:05	hrs	98	3031	DESIERTO DE COLORADO	9609		X
DI/PAE/2688/2012	01-234-056-026-0000	RAFAEL DOMINGUEZ BLANCO	\$272,744.94	\$181,829.96	8:05	hrs	45	3540	CHIMALISTAC			SEXTA
DI/PAE/2689/2012	01-236-006-031-0000	LEONARDO CANO RODRIGUEZ Y BELEM LOPEZ DE LIRA	\$244,720.00	\$163,146.67	8:05	hrs	96	2739	PRADOS DE LAS VIOLETAS	943		
DI/PAE/2692/2012	01-249-057-010-0000	LUIS ALEJANDRO ARREDONDO CAMPOS	\$250,426.75	\$166,951.17	8:05	hrs	102	3792	GRANITO	1027		I
DI/PAE/2693/2012	01-249-068-039-0000	ERNESTO DE LA CRUZ RIVERA	\$251,737.50	\$167,825.00	8:05	hrs	67	4209	CORRECAMINOS	9806		4
DI/PAE/2699/2012	01-262-012-023-0000	ALFONSO ORTIZ BARRON Y ROSA MARIA MENDOZA GUZMAN	\$276,225.00	\$184,150.00	8:05	hrs	93	3559	FERNANDO PACHECO PARRA	9020	23	
DI/PAE/2700/2012	01-262-012-045-0000	JUAN CARLOS MEDINA ROSALES Y JUANA LIDIA ROMERO MARQUEZ	\$272,080.00	\$181,386.67	8:05	hrs	11	3517	FERNANDO PACHECO PARRA	8945	45	
DI/PAE/2701/2012	01-262-024-006-0000	GRACIELA ALEMAN SILVA	\$272,080.00	\$181,386.67	8:10	hrs	12	3608	FERNANDO PACHECO PARRA	9531	6	
DI/PAE/2702/2012	01-262-025-012-0000	ELVA GONZALEZ CARDENAS	\$276,225.00	\$184,150.00	8:10	hrs	16	3615	FERNANDO PACHECO PARRA	9505	12	
DI/PAE/2703/2012	01-262-027-043-0000	SABINA VELAZQUEZ CRUZ	\$238,520.00	\$159,013.33	8:10	hrs	78	3539	FERNANDO PACHECO PARRA	9408	43	
DI/PAE/2704/2012	01-262-037-014-0000	RAUL PEREZ ESCOBEDO Y MARIA DE LOURDES AVILA ESCUTIA	\$276,225.00	\$184,150.00	8:10	hrs	5	3603	FERNANDO PACHECO PARRA	10031	14	
DI/PAE/2705/2012	01-262-040-007-0000	ROBERTO ZAMORA MARTINEZ	\$276,225.00	\$184,150.00	8:10	hrs	87	3588	FERNANDO PACHECO PARRA	9629	7	
DI/PAE/2706/2012	01-263-046-004-0023	ARACELI LOPEZ CARRASCO	\$160,754.44	\$107,169.63	8:10	hrs	79	3379	PASEO DE LA CAÑADA	925	23	PRIMERA
DI/PAE/2707/2012	01-263-046-004-0037	LILIANA ANDRACA HERRERA	\$212,003.40	\$141,335.60	8:10	hrs	43	4480	PASEO DE LA CAÑADA	925	37	I
DI/PAE/2708/2012	01-263-048-005-0004	GERARDO RODRIGUEZ ANGUIANO Y ALMA ROSA CHAIRES NAVA	\$211,280.80	\$140,853.87	8:15	hrs	117	3402	PASEO DE LA CAÑADA	1054	4	SEGUNDA
DI/PAE/2709/2012	01-263-049-001-0012	AGUSTIN GALVAN GALVAN Y JULIA GUERRERO ALVAREZ	\$152,635.04	\$101,756.69	8:15	hrs	33	3677	PASEO DE LA CAÑADA	1055	12	II
DI/PAE/2710/2012	01-271-042-024-0000	JOSE ANGEL TORRES VALADEZ	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	96	3123	CERRADA DEL MARQUEZ PONIENTE	314		
DI/PAE/2711/2012	01-271-045-013-0000	JESUS SILVA VALLES Y BELICA GUERRERO CORDERO	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	38	3107	CERRADA DE BURDEOS PONIENTE	329 SUR		
DI/PAE/2712/2012	01-271-046-014-0000	JESUS MENDEZ VILLAGRANA Y ROSA CARMONA ACOSTA	\$251,591.20	\$167,727.47	8:15	hrs	27	3123	JEREZ DE LA FRONTERA PONIENTE	331 SUR		
DI/PAE/2713/2012	01-277-004-021-0000	MICAELA ALVIDREZ LARA	\$247,176.20	\$164,784.13	8:15	hrs	70	2742	GARAMBULLO	8510		
DI/PAE/2714/2012	01-277-004-026-0000	ALICIA MUÑOZ GARCIA	\$247,175.00	\$164,783.33	8:15	hrs	29	2778	GARAMBULLO	8518		
DI/PAE/2715/2012	01-280-068-033-0000	LUIS ALBERTO MONTES RASCON E ISABEL SOTELO CAMPUZANO	\$244,134.50	\$162,756.33	8:20	hrs	94	3714	LAS CUMBRES	1033		II
DI/PAE/2716/2012	01-293-018-045-0000	OSCAR LUIS ORDAZ CHAVEZ Y MARIA DE LA LUZ BARCENAS	\$244,114.50	\$162,743.00	8:20	hrs	70	3642	NABOGAME	7914		PRIMERA
DI/PAE/2717/2012	01-295-006-038-0002	ADRIANA CHAVEZ VILLALOBOS	\$221,322.40	\$147,548.27	8:20	hrs	54	3835	PASEO DEL AGUILA	8551	38-B	NOVENA
DI/PAE/2718/2012	01-299-007-020-0000	GRISelda ESTHER SOSA BELTRAN	\$280,190.00	\$186,793.33	8:20	hrs	17	5058	PROFESOR ESTEBAN HERNANDEZ ARREDONDO	9319		
DI/PAE/2719/2012	01-300-106-017-0000	SUSANA JIMENEZ AVILA	\$162,660.50	\$108,440.33	8:20	hrs	110	4566	PUERTO LISBOA	109		I
DI/PAE/2720/2012	01-303-120-025-0000	VICTOR MANUEL GONZALEZ AVILA E HILDA IVONNE RAMOS CERVANTES	\$158,153.05	\$105,435.37	8:20	hrs	103	3409	PUERTO DE IZA	1249		II
DI/PAE/2721/2012	01-307-011-014-0000	LEOPOLDO HERNANDEZ ALVAREZ Y MARIA CRISTINA RAMIREZ MORALES	\$257,740.00	\$171,826.67	8:20	hrs	109	3078	AVENIDA FRANCISCO BOCANEGRA	1529		
DI/PAE/2722/2012	01-307-021-032-0000	MARIO ROBLES RENDON	\$257,740.00	\$171,826.67	8:25	hrs	53	3075	PINO SECO	125		
DI/PAE/2723/2012	01-310-033-029-0000	MARIA TERESA TREJO CANO	\$251,434.70	\$167,623.13	8:25	hrs	22	2600	ALPES SUIZOS	1032		I
DI/PAE/2724/2012	01-315-020-019-0000	GUADALUPE FONG PASILLAS Y RUTH ELENA QUIROZ ROMERO	\$220,252.55	\$146,835.03	8:25	hrs	18	2574	CIBOLA	512		
DI/PAE/2725/2012	01-315-069-022-0000	JORGE ALFREDO ANGON ALCANTARA	\$241,823.75	\$161,215.83	8:25	hrs	53	3027	SAMALAYUCA	1845		QUINTA
DI/PAE/2727/2012	01-317-096-020-0000	JOSE LUIS MENDOZA CUEVAS Y MARIA ONTIVEROS TELLES	\$197,433.50	\$131,622.33	8:25	hrs	109	2936	ARQUITECTO AUGUSTO H. ALVAREZ ORIENTE	231		XIII
DI/PAE/2728/2012	01-317-121-029-0000	VICENTE URRUTIA RICO Y AMERICA YANETH GAMBOA PEREZ	\$277,983.00	\$185,322.00	8:25	hrs	71	3044	PROFESOR JESUS MANUEL OLIVAS CARDONA	345		XV
DI/PAE/2729/2012	01-319-012-008-0004	NOLBERTA FARARONI DOMINGUEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	8:25	hrs	80	4784	CALENDARIO AZTECA	7358	4	I
DI/PAE/2730/2012	01-319-022-005-0004	SUSANA VILLA FLACO	\$170,683.80	\$113,789.20	8:30	hrs	79	4385	JUSTICIA	10311	4	III
DI/PAE/2731/2012	01-319-038-008-0001	RUBEN SERRANO HERNANDEZ	\$170,963.80	\$113,975.87	8:30	hrs	94	4178	HACIENDA DE GERBERAS	10411	6-A	I
DI/PAE/2732/2012	01-319-039-001-0003	LUIS MIGUEL CHEVEZ GALLEGOS	\$169,988.00	\$113,325.33	8:30	hrs	7	4120	HACIENDA DE AZULINAS	10415	1-C	I
DI/PAE/2733/2012	01-319-042-001-0001	OCTAVIO CHAVEZ NORTE	\$178,852.45	\$119,234.97	8:30	hrs	53	4449	CINCO CONTINENTES	7421	1-A	II

DI/PAE/2734/2012	01-319-043-003-0004	JANETH RODRIGUEZ GARCIA	\$170,963.80	\$113,975.87	8:30	hrs	60	4121	PIRAMIDES	7425	3-D	I
DI/PAE/2735/2012	01-319-065-011-0005	JESUS ROBERTO VELADOR GALINDO	\$270,168.85	\$180,112.57	8:30	hrs	111	5139	PIRAMIDES	7624	11-E	VII
DI/PAE/2736/2012	01-319-074-003-0003	JESUS LORENZO VALENCIA SANCHEZ	\$202,871.20	\$135,247.47	8:30	hrs	72	5064	CALENDARIO AZTECA	7729	3-C	IX
DI/PAE/2737/2012	01-320-064-003-0000	RAMON MERCADO ANGUIANO	\$174,938.05	\$116,625.37	8:35	hrs	16	3220	ZOPILOTE	10328		
DI/PAE/2738/2012	01-320-071-029-0000	CARLOS RODRIGO CHAVEZ VALLES	\$178,026.05	\$118,684.03	8:35	hrs	91	3439	ENRIQUE APODACA MENDEZ	10406		III
DI/PAE/2739/2012	01-321-002-017-0000	IVAN FERNANDEZ DE LA CRUZ Y CECILIA ESNAYRA TRISTAN	\$276,094.45	\$184,062.97	8:35	hrs		3554	BELISARIO DE JESUS GARCIA	1316	17	
DI/PAE/2740/2012	01-323-112-002-0000	LUIS EDUARDO CALAMACO HERNANDEZ Y CECY JANETH GONZALEZ MEZA	\$157,053.40	\$104,702.27	8:35	hrs	119	4134	DESIERTO SIRIO	1502	2	I
DI/PAE/2742/2012	01-323-119-014-0000	ALEJANDRO HINOSTROZA VALENZUELA	\$157,053.40	\$104,702.27	8:35	hrs	18	4152	DESIERTO VICTORIA	1509	14	2
DI/PAE/2743/2012	01-323-146-046-0000	RAFAEL EDUARDO MIER SALAZAR	\$210,272.08	\$140,181.39	8:35	hrs	74	4466	DESIERTO DE LUT	1523	46	4
DI/PAE/2744/2012	01-323-152-073-0000	GRISelda DEVORA HEREDIA	\$185,652.28	\$123,768.19	8:35	hrs	50	4336	DESIERTO DE EGIPTO	1414	73	5
DI/PAE/2745/2012	01-323-174-029-0000	CONRADO ALFREDO AMAYA RODRIGUEZ Y RITA ESTELA GUERRERO LEYVA	\$160,389.14	\$106,926.09	8:40	hrs	42	4393	DESIERTO DE SAHEL PONIENTE	1533	29	8
DI/PAE/2746/2012	01-323-175-026-0000	SERGIO GARCIA ROMERO	\$160,333.04	\$106,888.69	8:40	hrs	19	4421	DESIERTO DE SAHEL ORIENTE	1534	26	8
DI/PAE/2747/2012	01-323-178-037-0000	ARACELI MENDEZ BERNAL	\$185,831.68	\$123,887.79	8:40	hrs	78	4394	DESIERTO DE KAVIR	1421	37	9
DI/PAE/2748/2012	01-323-178-056-0000	HERIBERTO CARBALLO CRECENCIO	\$184,457.98	\$122,971.99	8:40	hrs	1	4394	DESIERTO DE NEGEV	1421	56	9
DI/PAE/2749/2012	01-323-198-028-0000	MARTIN FERNANDEZ BERMUDEZ	\$185,858.08	\$123,905.39	8:40	hrs	97	4549	DUNAS DE BILBAO NORTE	1314	28	14
DI/PAE/2750/2012	01-323-200-027-0000	VERONICA CHAVEZ NAVARRETE	\$185,735.68	\$123,823.79	8:40	hrs	40	4583	DUNAS DE LIBIA PONIENTE	1735	27	13
DI/PAE/2751/2012	01-323-203-022-0000	ALEJANDRO RAMIREZ ORTEGA	\$186,874.18	\$124,582.79	8:40	hrs	11	4598	DUNAS DE COLORADO	1537	22	13
DI/PAE/2752/2012	01-323-204-012-0000	MARIA GUADALUPE HERNANDEZ CARRILLO	\$211,765.78	\$141,177.19	8:45	hrs	68	4585	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	12	13
DI/PAE/2753/2012	01-323-204-014-0000	JORGE IVAN RUBIO VARELA Y MARIA GUADALUPE ACOSTA ACOSTA	\$211,656.58	\$141,104.39	8:45	hrs	88	4550	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	14	13
DI/PAE/2754/2012	01-323-204-015-0000	BRENDA JUDITH HERRERA ALMANZAR	\$211,603.78	\$141,069.19	8:45	hrs	91	4550	DUNAS DE LIBIA NORTE	1428	15	13
DI/PAE/2755/2012	01-323-218-012-0000	JUAN DE DIOS FRANCO GONZALEZ	\$266,197.68	\$177,465.12	8:45	hrs	90	4772	DUNAS DE VICTORIA	1630	12	15
DI/PAE/2756/2012	01-323-219-004-0000	IVAN ALONSO RODRIGUEZ ALVARADO	\$266,197.68	\$177,465.12	8:45	hrs	105	4681	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1640	4	15
DI/PAE/2757/2012	01-323-219-009-0000	CLAUDIA AHYDE MARIN RENTERIA	\$266,197.68	\$177,465.12	8:45	hrs	106	4681	DUNAS DE SONORA PONIENTE	1640	9	15
DI/PAE/2758/2012	01-323-222-092-0000	RAUL MIGUEL MORENO DIAZ	\$184,531.18	\$123,020.79	8:45	hrs	46	4703	DUNAS DEL SAHARA NORTE	1301	92	16
DI/PAE/2759/2012	01-323-222-169-0000	FELIPE PACHECO RIVERA	\$184,536.58	\$123,024.39	9:00	hrs	98	4811	DUNAS DE IRAN	1301	169	16
DI/PAE/2760/2012	01-323-234-025-0000	MANUEL LOPEZ NERI	\$188,184.88	\$125,456.59	9:00	hrs	92	4977	DUNAS DE AUSTRALIA	1430	25	17
DI/PAE/2761/2012	01-323-234-078-0000	YURINA GUADALUPE ZAMORA CENICEROS	\$188,184.88	\$125,456.59	9:00	hrs	25	4971	DUNAS DE MEXICO	1430	78	17
DI/PAE/2762/2012	01-323-243-027-0000	MARTIN RAMON GAMBOA LOPEZ	\$185,411.08	\$123,607.39	9:00	hrs	68	4860	DUNAS DE ARGELIA	1112	27	
DI/PAE/2763/2012	01-323-243-028-0000	JOEL RUBEN MORALES LOPEZ	\$185,411.08	\$123,607.39	9:00	hrs	2	4876	DUNAS DE ARGELIA	1112	28	
DI/PAE/2764/2012	01-323-245-067-0000	CECILIA SANCHEZ CASTILLO	\$185,410.78	\$123,607.19	9:00	hrs	110	4925	DUNAS DE CALIFORNIA	1120	67	
DI/PAE/2765/2012	01-323-252-011-0000	SERGIO NEGRET EUSEBIO	\$188,099.45	\$125,399.63	9:00	hrs	107	5176	HACIENDA SANTA ROSA	1400	11	3
DI/PAE/2766/2012	01-323-255-044-0000	FELIPE DE JESUS VALLES ENRIQUEZ Y SARA LETICIA CHAVEZ SAENZ	\$188,099.45	\$125,399.63	9:05	hrs	55	5103	DESIERTO DE SECHURA	1403	44	3
DI/PAE/2767/2012	01-323-260-025-0000	ANDRES ALVAREZ HOLGUIN	\$188,099.45	\$125,399.63	9:05	hrs	60	5168	HACIENDA QUERETARO	1408	25	1
DI/PAE/2768/2012	01-323-263-028-0000	JORGE LUIS DIAZ TOMAS	\$160,835.85	\$107,223.90	9:05	hrs	84	4761	HACIENDA SAN CARLOS	1330	28	1
DI/PAE/2769/2012	01-323-269-007-0000	JESUS JOSE MARES BARRON	\$161,996.85	\$107,997.90	9:05	hrs	92	5093	DESIERTO FLORIDO	1324	7	2
DI/PAE/2770/2012	01-323-273-007-0000	OSCAR IVAN KUCK LOYA	\$160,910.75	\$107,273.83	9:05	hrs	1	4867	HACIENDA EL CORTIJO	1321	7	2
DI/PAE/2772/2012	01-326-032-026-0014	JUAN MANUEL VILLEGAS FAJARDO	\$231,950.98	\$154,633.99	9:05	hrs	85	2857	RINCON DE EXTREMADURA	1908	14	TERCERA
DI/PAE/2773/2012	01-326-046-035-0000	VICTOR GUSTAVO RUIZ MARTINEZ E HILDA YURIDIA FIGUEROA ROMERO	\$285,944.71	\$190,629.81	9:05	hrs	6	2964	PORTAL DE CORDOVA	889		CUARTA FRACCION B
DI/PAE/2774/2012	01-326-064-005-0000	SONIA SANTOS RUIZ Y OMAR PUENTES GUERRERO	\$316,216.90	\$210,811.27	9:10	hrs	72	3937	SAN JEREMIAS	756		CUARTA
DI/PAE/2776/2012	01-328-014-017-0000	GABRIELA FAVELA TECILLO	\$246,116.90	\$164,077.93	9:10	hrs	47	2955	VILLA DEL REAL	2263		II
DI/PAE/2779/2012	01-328-087-004-0002	NORBERTO CARRILLO RIOS	\$228,987.15	\$152,658.10	9:10	hrs	59	4877	SAN ERNESTO	1020		IX
DI/PAE/2780/2012	01-328-094-017-0002	SANDRA ISELA AGUIRRE VARELA	\$228,987.15	\$152,658.10	9:10	hrs	100	3497	AVENIDA SANTA IMELDA	2538		X
DI/PAE/2781/2012	01-328-096-036-0000	HUGO PEREZ GOYTIA	\$253,975.00	\$169,316.67	9:10	hrs	101	3729	AVENIDA SANTA ARTEMISA	2514		III
DI/PAE/2782/2012	01-329-028-003-0000	JESUS OCTAVIO RUVALCABA JUAREZ	\$240,250.85	\$160,167.23	9:10	hrs	42	3733	PRIVADA PRADERA DE BATOPILAS	9270	3	V
DI/PAE/2783/2012	01-329-035-008-0000	MARCOS ALBERDIN GOMEZ	\$240,250.85	\$160,167.23	9:10	hrs	6	3119	PRADERA DEL COBRE	9416		II
DI/PAE/2784/2012	01-329-039-026-0000	VERONICA RIVERA BARRAZA	\$240,250.85	\$160,167.23	9:15	hrs	80	3122	PRADERA DE CUSARARE	9023		II
DI/PAE/2785/2012	01-331-118-035-0000	JOSE NOE HERNANDEZ FACIO	\$270,152.89	\$180,101.93	9:15	hrs	7	4910	PLAYA AZUL	2964		XII
DI/PAE/2786/2012	01-331-127-033-0000	FELIPE MOLINA NEVAREZ	\$244,593.26	\$163,062.17	9:15	hrs	35	3399	PLAYA DE CORALILLOS	9720		XII
DI/PAE/2787/2012	01-332-005-037-0000	BENITO BETANCOURT BARRAGAN	\$198,142.30	\$132,094.87	9:15	hrs	3	3245	CRISTOBAL DE ROJAS	8521		PRIMERA
DI/PAE/2788/2012	01-332-021-035-0000	GILBERTO VALTIERRA BENAVIDES E HILDA AIDE PONZIO BARRAZA	\$240,532.70	\$160,355.13	9:15	hrs	100	3248	JUAN DE BOLONIA	9305		III
DI/PAE/2789/2012	01-332-041-013-0000	MARTIN HERNANDEZ JUAREZ	\$197,470.70	\$131,647.13	9:15	hrs	102	3315	ANTONIO HERRERA TORO	8422		QUINTA
DI/PAE/2790/2012	01-332-065-020-0000	JUAN MANUEL AMANCIO SOTO	\$197,460.70	\$131,640.47	9:15	hrs	80	3290	ROBERTO MONTENEGRO	8702		VII
DI/PAE/2791/2012	01-332-075-002-0035	ANTONIO MAGDALENO CUETO	\$176,227.44	\$117,484.96	9:20	hrs	88	3300	DIEGO VELAZQUEZ	8745	35	NOVENA
DI/PAE/2792/2012	01-332-075-002-0040	BLANCA AZUCENA ROMERO TAGLE	\$176,059.31	\$117,372.87	9:20	hrs	79	3313	DIEGO VELAZQUEZ	8745	40	NOVENA
DI/PAE/2793/2012	01-332-075-002-0050	CUAUHTEMOC HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$176,777.95	\$117,851.97	9:20	hrs	20	3382	DIEGO VELAZQUEZ	8745	50	NOVENA
DI/PAE/2794/2012	01-332-075-003-0033	ALEJANDRO GOMEZ PAYAN Y GRACIELA ORTIZ MUÑOZ	\$173,528.40	\$115,685.60	9:20	hrs	100	3728	DIEGO VELAZQUEZ	8735	33	NOVENA
DI/PAE/2795/2012	01-332-075-003-0054	MANUEL DE JESUS REYES ACOSTA Y SONIA LETICIA GONZALEZ RODRIGUEZ	\$240,900.40	\$160,600.27	9:20	hrs	24	3310	DIEGO VELAZQUEZ	8735	54	NOVENA
DI/PAE/2796/2012	01-332-075-006-0037	ERIKA LILIANA NEVAREZ GARCIA	\$175,786.64	\$117,191.09	9:20	hrs	97	3313	DIEGO VELAZQUEZ	8721	37	NOVENA
DI/PAE/2797/2012	01-332-075-007-0064	ROMAN BADAL CASTELLANOS	\$240,491.20	\$160,327.47	9:20	hrs	103	3312	PEDRO FIGARI	8704	64	NOVENA
DI/PAE/2798/2012	01-332-076-009-0000	NORMA IVET REGALADO ALARCON	\$197,460.70	\$131,640.47	9:25	hrs	65	3416	RUFINO TAMAYO	8562		X Y XI
DI/PAE/2799/2012	01-332-077-009-0022	JOSE ANGEL DIAZ PADILLA	\$231,050.40	\$154,033.60	9:25	hrs	25	3651	RUFINO TAMAYO	8413	22	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/2800/2012	01-332-077-009-0030	LUIS REY SOLIS ZERTUCHE	\$231,050.40	\$154,033.60	9:25	hrs	123	3690	RUFINO TAMAYO	8413	30	DECIMA PRIMERA
DI/PAE/2801/2012	01-335-009-038-0000	JOSE JUAN RODRIGUEZ CARDENAS Y GUILLERMINA MORENO ESQUIVEL	\$241,548.05	\$161,032.03	9:25	hrs	4	3755	OASIS DE UGANDA	1517		SEPTIMA
DI/PAE/2802/2012	01-335-048-027-0000	YADIRA AIDE DELGADO MELENDEZ	\$222,799.15	\$148,532.77	9:25	hrs	57	3284	OASIS DE LIBIA	618	27	1
DI/PAE/2803/2012	01-335-070-025-0000	JESUS HERNANDEZ DE LA CRUZ Y BEATRIZ ADRIANA MOLINA TARANGO	\$242,104.62	\$161,403.08	9:25	hrs	108	3370	OASIS DE TURQUIA	1250	25	VIII Y IX
DI/PAE/2804/2012	01-335-134-009-0000	SAUL SALAS VAZQUEZ Y GRACIA MIREYA CASTRO ALVARADO	\$264,982.83	\$176,655.22	9:25	hrs	101	3925	OASIS DE PARMA	9621		II
DI/PAE/2805/2012	01-335-155-014-0000	CAIN JOAQUIN HERNANDEZ MACIAS Y BLANCA DELIA OCHOA PACHECO	\$227,094.66	\$151,396.44	9:30	hrs	97	3984	OASIS DE SARAJEVO	2215	14	II

DI/PAE/2806/2012	01-336-001-001-0019	CANDELARIA DOMINGA ZAMARRIPA TECUATL	\$224,442.61	\$149,628.41	9:30	hrs	107	3654	HACIENDA LA ESPERANZA	9809	6-A	I
DI/PAE/2807/2012	01-336-025-006-0000	SEVERIANO ARCOS RODRIGUEZ	\$215,019.00	\$143,346.00	9:30	hrs	69	3599	HACIENDA SANTA CLARA	9558		III
DI/PAE/2808/2012	01-336-029-010-0000	GERARDO CARDENAS GUERRERO Y MAYRA ALEJANDRA SANCHEZ OLIVAS	\$215,019.00	\$143,346.00	9:30	hrs	89	3749	HACIENDA SANTA CLARA	9620		III
DI/PAE/2809/2012	01-336-030-024-0073	CAROLINA RIVERA VAZQUEZ Y LUCIO GARCIA JASSO	\$172,529.91	\$115,019.94	9:30	hrs	44	3669	HACIENDA DEL SOL	9850	73	III
DI/PAE/2810/2012	01-336-037-011-0000	SANTIAGO RODRIGUEZ GALLEGOS	\$229,231.28	\$152,820.85	9:30	hrs	29	3835	HACIENDA EL PARAISO	3322		IV
DI/PAE/2811/2012	01-336-037-024-0079	LUIS DANIEL CAMACHO RODRIGUEZ	\$193,833.01	\$129,222.01	9:30	hrs	92	3625	HACIENDA DEL SOL	10224	79	IV
DI/PAE/2812/2012	01-336-044-006-0000	CARLOS RAMON MENDOZA CALVO	\$229,212.55	\$152,808.37	9:35	hrs	122	4108	HACIENDA SANTA LUCIA	3256		V FRACCION B
DI/PAE/2813/2012	01-336-046-001-0021	RUBEN RENTERIA MOLINA	\$173,809.51	\$115,873.01	9:35	hrs	1	3777	YEPOMERA	10346	21	V FRACCION B
DI/PAE/2814/2012	01-336-054-012-0000	MARIA LOURDES PEDROZA POLANCO	\$229,231.28	\$152,820.85	9:35	hrs	36	4096	POLO NORTE	3186		VI- A
DI/PAE/2815/2012	01-336-062-001-0035	RAFAEL BARROZO VAZQUEZ	\$173,094.11	\$115,396.07	9:35	hrs	62	3802	HACIENDA DEL SOL	10450	35	VI FRACCION B
DI/PAE/2816/2012	01-336-063-001-0022	RUBEN MACIAS BERNAL Y SOFIA ALICIA REGALADO ATILANO	\$173,052.11	\$115,368.07	9:35	hrs	76	3766	HACIENDA DEL SOL	10460	22	VI FRACCION B
DI/PAE/2817/2012	01-336-074-002-0033	RAMON DELGADO CASTILLO	\$176,124.76	\$117,416.51	9:35	hrs	57	4007	HACIENDA DEL SOL	1651	33	VIII
DI/PAE/2818/2012	01-336-074-002-0038	JESUS GONZALO GONZALEZ VAZQUEZ Y ESMERALDA FERNANDEZ HERNANDEZ	\$176,124.76	\$117,416.51	9:35	hrs	75	4002	HACIENDA DEL SOL	1651	38	VIII
DI/PAE/2819/2012	01-336-076-003-0000	SILVIANO LOPEZ SANCHEZ Y ROSA ELBA DE LA FUENTE ORTIZ	\$195,919.50	\$130,613.00	9:40	hrs	111	4043	HACIENDA DEL VALLE	3307		VIII
DI/PAE/2820/2012	01-337-004-001-0013	GUADALUPE GALLEGOS MARTINEZ	\$150,196.00	\$100,130.67	9:40	hrs	71	3865	BASASEACHI PONIENTE	7351	13	V FASE 2
DI/PAE/2821/2012	01-337-020-001-0033	SERGIO MERCHANTH SOLORZANO Y PERLA REYES JIMENEZ	\$150,272.95	\$100,181.97	9:40	hrs	18	3876	BASASEACHI PONIENTE	7431	32	V FASE 1
DI/PAE/2822/2012	01-337-031-001-0024	NICOLAS PARADA CENICEROS	\$197,652.90	\$131,768.60	9:40	hrs	102	3400	CAÑON CEROCACHUI	7440	24	PRIMERA
DI/PAE/2823/2012	01-337-033-001-0003	PABLO ROMAN CHAVEZ ESTRADA	\$197,652.90	\$131,768.60	9:40	hrs	96	4010	CAÑON DE CEROCACHUI	7420	3	PRIMERA
DI/PAE/2824/2012	01-337-052-001-0005	SAMUEL MORENO MARTINEZ	\$152,581.20	\$101,720.80	9:40	hrs	117	4133	CAÑON DEL PEGUIS	7920	5	III FASE III
DI/PAE/2825/2012	01-337-065-001-0037	ROBERTO SANCHEZ GALINDO	\$198,134.10	\$132,089.40	9:40	hrs	55	3395	BOULEVARD CAÑON DE URIQUE		37	PRIMERA
DI/PAE/2826/2012	01-337-129-001-0001	MODESTO LOPEZ LOPEZ Y REFUGIO GUIZELA PAZOS VELAZQUEZ	\$264,305.74	\$176,203.83	9:45	hrs	125	4530	SATEVO	9408	1	III SEGUNDA SECCION
DI/PAE/2827/2012	01-337-129-001-0009	ROGELIO ADAME FRAIRE	\$150,776.00	\$100,517.33	9:45	hrs	4	4507	SATEVO	9408	9	III SEGUNDA SECCION
DI/PAE/2828/2012	01-337-135-001-0003	GABRIEL ISAAC DE LEON	\$149,985.60	\$99,990.40	9:45	hrs	39	4420	CAÑON DEL COBRE	9348	3	V SEGUNDA SECCION
DI/PAE/2829/2012	01-337-144-001-0022	JESUS ALBERTO GAMBOA VILLARREAL	\$151,252.80	\$100,835.20	9:45	hrs	38	4436	SATEVO	9369	22	IX SEGUNDA SECCION
DI/PAE/2830/2012	01-337-152-001-0028	FABIAN CALZADA MARTINEZ	\$151,406.00	\$100,937.33	9:45	hrs	123	4490	SATEVO	9517	28	VII SEGUNDA SECCION
DI/PAE/2831/2012	01-337-153-001-0043	PEDRO BRUNO GOMEZ LARA	\$151,255.60	\$100,837.07	9:45	hrs	43	4316	SATEVO	9513	43	VII SEGUNDA SECCION
DI/PAE/2832/2012	01-337-172-004-0000	SILVIA MARTINEZ PASTRANA Y FELIPE MARTINEZ FLORES	\$180,597.00	\$120,398.00	9:45	hrs	8	4632	PUENTE DE SAN PEDRO	7003	4	
DI/PAE/2833/2012	01-337-178-022-0000	RITO ADAME RENTERIA	\$180,597.00	\$120,398.00	9:50	hrs	15	4564	PUENTE DE MADERA	7112	22	
DI/PAE/2834/2012	01-337-180-010-0000	DOLORES LOPEZ CRUZ	\$180,597.00	\$120,398.00	9:50	hrs	59	4595	PUENTE DEL CEDRO	7115	10	
DI/PAE/2835/2012	01-337-184-009-0000	JUAN GONZALEZ HERNANDEZ	\$180,597.00	\$120,398.00	9:50	hrs	61	4575	PUENTE DE MAJALCA	7009	9	
DI/PAE/2836/2012	01-338-024-022-0000	ESPERANZA BERNAL PINELA	\$162,933.05	\$108,622.03	9:50	hrs	23	3392	RIVERA DEL SOL	239		I
DI/PAE/2837/2012	01-338-031-008-0000	JORGE HERNANDEZ AYALA	\$162,933.05	\$108,622.03	9:50	hrs	38	3401	RIVERA DEL CAÑON	250		I
DI/PAE/2838/2012	01-338-044-001-0000	LUIS ANTONIO MORALES ESPARZA	\$165,966.05	\$110,644.03	9:50	hrs	9	3723	RIVERA PORTUGAL	342		II
DI/PAE/2839/2012	01-338-080-019-0000	VICTOR MANUEL RENOVA CALDERON	\$166,737.05	\$111,158.03	9:50	hrs	114	3684	RIVERA DEL CORRAL	343		II
DI/PAE/2840/2012	01-338-105-034-0000	ZAYRA EGLAET SALAS QUINTERO	\$176,349.05	\$117,566.03	9:55	hrs	39	3483	RIVERA DE LA MINA	1556		III
DI/PAE/2841/2012	01-338-110-021-0000	RACIEL ANGEL TEJEDA OROZCO	\$163,345.00	\$108,896.67	9:55	hrs	100	3918	RIVERA DE LAS CONCHAS	1586		TERCERA
DI/PAE/2842/2012	01-338-123-002-0000	YOLANDA ANGELICA AYALA REYES	\$162,933.05	\$108,622.03	9:55	hrs	114	3627	RIVERA DE LAS GRUTAS	379		III
DI/PAE/2843/2012	01-338-124-010-0000	EDGAR BARRITA RODRIGUEZ	\$162,972.05	\$108,648.03	9:55	hrs	98	3720	RIVERA DE LOS MANANTIALES	1612		III
DI/PAE/2844/2012	01-338-151-011-0000	BENITO JUAREZ ALDUCIN Y MARINA TAPIA REYES	\$206,277.00	\$137,518.00	9:55	hrs	3	4258	RIVERA CANDELARIA	1564		V
DI/PAE/2846/2012	01-338-192-011-0000	NORMA LETICIA FIERRO MARTINEZ	\$163,323.05	\$108,882.03	9:55	hrs	19	3644	RIVERA DE GOYCO	474		VI
DI/PAE/2847/2012	01-338-192-043-0000	JUAN MANUEL TRUJILLO VALDEZ Y PATRICIA CORRAL SOTO	\$162,933.05	\$108,622.03	9:55	hrs	118	3661	RIVERA CORTEZ	489		VI
DI/PAE/2848/2012	01-338-194-012-0000	NORA GARCIA SOTO	\$163,137.05	\$108,758.03	10:00	hrs	20	3971	RIVERA LORO	472		VI
DI/PAE/2849/2012	01-338-195-018-0000	ISAAC SANTIAGO MARTINEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	13	3735	RIVERA SANTIN	456		VI
DI/PAE/2850/2012	01-338-204-024-0000	JOSE LUIS AVALO ROMERO	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	66	3975	RIVERA DEL LAGUNA	463		VI
DI/PAE/2851/2012	01-338-204-025-0000	MARIA TRINIDAD NEVAREZ ORTIZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	64	3698	RIVERA DEL LAGUNA	465		VI
DI/PAE/2852/2012	01-338-205-027-0000	ARTURO VALENZUELA MARTOS	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	46	3571	RIVERA OPORTO	471		VI
DI/PAE/2853/2012	01-338-206-032-0000	ABRAHAM FAVELA MORALES	\$165,510.05	\$110,340.03	10:00	hrs	108	3696	RIVERA CORRAL	481		VI
DI/PAE/2854/2012	01-338-207-007-0000	JOSE ANGEL CONTRERAS CONDE	\$162,933.05	\$108,622.03	10:00	hrs	56	3718	RIVERA CORRAL	464		VI
DI/PAE/2855/2012	01-338-208-008-0000	EMILIO PALOMO MORALES Y CARMELA BARRAZA VAQUERA	\$162,933.05	\$108,622.03	10:05	hrs	60	3698	RIVERA CAÑON	456		VI
DI/PAE/2856/2012	01-338-219-023-0000	PEDRO ZEPEDA AVILA	\$165,517.10	\$110,344.73	10:05	hrs	8	3587	RIVERA MILAN	417		VI
DI/PAE/2857/2012	01-338-219-025-0000	JULIO VILLALOBOS GARCIA	\$165,517.10	\$110,344.73	10:05	hrs	41	3701	RIVERA MILAN	421		VI
DI/PAE/2858/2012	01-338-222-014-0000	LEONARDO ARRIJOA HERNANDEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:05	hrs	35	3699	RIVERA OPORTO	422		VI
DI/PAE/2859/2012	01-338-222-016-0000	JORGE ALEJANDRO DEL RIO ZARATE	\$165,517.10	\$110,344.73	10:05	hrs	114	3666	RIVERA OPORTO	418		VI
DI/PAE/2860/2012	01-338-223-013-0000	ALMA ROSA ACOSTA MORALES	\$165,517.10	\$110,344.73	10:05	hrs	19	3562	RIVERA DEL LAGUNA	424		VI
DI/PAE/2861/2012	01-338-223-045-0000	ESTHER RAMIREZ DE LA TORRE	\$165,517.10	\$110,344.73	10:05	hrs	10	3695	RIVERA OPORTO	443		VI
DI/PAE/2862/2012	01-338-224-008-0000	VALENTIN VALENZUELA CARRILLO	\$165,517.10	\$110,344.73	10:10	hrs	16	3700	RIVERA DE LA CALERA	434		VI
DI/PAE/2863/2012	01-338-224-028-0000	FILIBERTO CASTRO MELENDEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:10	hrs	108	3665	RIVERA DEL LAGUNA	409		VI
DI/PAE/2864/2012	01-338-224-029-0000	MIGUEL ANGEL DIAS MORALES	\$165,517.10	\$110,344.73	10:10	hrs	21	3651	RIVERA DE LAGUNA	411		VI
DI/PAE/2865/2012	01-338-227-020-0000	BRUNO HERNANDEZ MARTINEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:10	hrs	89	3697	RIVERA DEL NILO	404		VI
DI/PAE/2866/2012	01-338-227-043-0000	MARIA ISELA DE LA TORRE RUIZ	\$162,670.90	\$108,447.27	10:10	hrs	6	5103	RIVERA DEL NILO	44 A		VI
DI/PAE/2867/2012	01-338-229-012-0000	VICTORIA ANGELICA REYES FAVELA	\$162,933.05	\$108,622.03	10:10	hrs	39	3667	RIVERA PORTUGAL	426		VI
DI/PAE/2868/2012	01-338-230-032-0000	MARIA DEL ROSARIO BARRON DURAN	\$162,933.05	\$108,622.03	10:10	hrs	70	3963	RIVERA PORTUGAL	417		VI
DI/PAE/2869/2012	01-338-233-036-0000	DORA ELEAZAR PERAZA HERNANDEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:15	hrs	101	3646	RIVERA SANTIN	425		VI
DI/PAE/2870/2012	01-338-245-001-0000	JEREMIAS HERRERA SAUCEDO	\$170,193.05	\$113,462.03	10:15	hrs	54	3589	RIVERA DE CONCHOS	1840		II
DI/PAE/2871/2012	01-338-245-022-0000	JOSE LUIS SILVA LAZARIN	\$162,933.05	\$108,622.03	10:15	hrs	103	3508	RIVERA DE CONCHOS	1882		II
DI/PAE/2872/2012	01-338-255-031-0000	SERGIO DE LUNA RODRIGUEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:15	hrs	18	3723	RIVERA BORUNDA	581		IV
DI/PAE/2873/2012	01-338-260-034-0000	JOSE MIGUEL MEDINA GOMEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:15	hrs	86	4019	RIVERA CORRAL	523		IV
DI/PAE/2874/2012	01-338-261-031-0000	JAIME ROBLES GARCIA	\$192,986.68	\$128,657.79	10:15	hrs	113	3797	RIVERA OPORTO	517		IV
DI/PAE/2875/2012	01-338-265-002-0000	MARGARITO CRUZ FLORES	\$192,986.68	\$128,657.79	10:15	hrs	1	3676	RIVERA MEOQUI	1783		IV

DI/PAE/2876/2012	01-338-269-006-0000	MARIA CONCEPCION SALAZAR MARTINEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	34	3592	RIVERA NILO	530		IV
DI/PAE/2877/2012	01-338-278-051-0000	ROSA ELENA GONZALEZ PEREZ Y JOSE ARTURO ACOSTA OCHOA	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	62	3576	RIVERA MONTECARLO	587		IV
DI/PAE/2878/2012	01-338-284-008-0000	MANUEL ARTURO RAMIREZ RESENDIZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	62	3721	RIVERA CAÑON	532		IV
DI/PAE/2879/2012	01-338-295-017-0000	AMADA BENITEZ HERNANDEZ	\$192,986.68	\$128,657.79	10:20	hrs	107	3582	RIVERA MONTECARLO	508		IV
DI/PAE/2880/2012	01-338-315-019-0000	ROGELIO SANTIAGO SANTIAGO Y YESENIA GARCIA ORTIZ	\$162,933.05	\$108,622.03	10:20	hrs	22	3671	RIVERA DE LA HOYA	2366		VII ETAPA D
DI/PAE/2881/2012	01-338-338-023-0000	HIPOLITO TORRES MONREAL	\$163,122.05	\$108,748.03	10:20	hrs	29	3781	RIVERA DE ALTAMIRA	303		C
DI/PAE/2882/2012	01-338-338-079-0000	BRISEIDA NALLELY ACOSTA CARRASCO	\$166,555.10	\$111,036.73	10:20	hrs	91	3753	RIVERA DE ENSENADA	345		VII SECCION C
DI/PAE/2883/2012	01-338-338-096-0000	ANDRES REYES GARCIA Y EULOGIA ZOPIYASTLE CARVAJAL	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	119	3821	RIVERA DE ARARECO	310		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2884/2012	01-338-338-099-0000	MISAEEL GAYOSSO JUAREZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	98	3820	RIVERA DE ARARECO	304		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2885/2012	01-338-343-003-0000	SANDRA LORENA CRUZ RODAS	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	73	3764	RIVERA DE SAN BLAS	334		VII SECCION 3-C
DI/PAE/2886/2012	01-338-343-017-0000	OSCAR DANIEL SOLIS REYES	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	7	3775	RIVERA DE ARARECO	313		VII SECCION 3-C
DI/PAE/2887/2012	01-338-343-023-0000	ROGER LEONARDO GOMEZ SANCHEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	83	3796	RIVERA DE ARARECO	325		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2888/2012	01-338-343-028-0000	FRANCISCO ZEPEDA ARCHILA Y NICACIA MARTINEZ ESPINOZA	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	73	3898	RIVERA DE ARARECO	335		VII SECCION 3-C
DI/PAE/2889/2012	01-338-346-015-0000	ROSA ISABEL GORDILLO DOMINGUEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:25	hrs	13	3898	RIVERA DE CHETUMAL	418		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2890/2012	01-338-351-014-0000	JOSE ANGEL MENDOZA GONZALEZ	\$165,517.10	\$110,344.73	10:30	hrs	74	3915	RIVERA DE ARARECO	2224		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2891/2012	01-338-351-021-0000	CARLOS CARRILLO MENDEZ Y NORMA INES PEREZ VALLES	\$165,517.10	\$110,344.73	10:30	hrs	40	3847	RIVERA DE ARARECO	458		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2892/2012	01-338-351-055-0000	CESAR ESCUEN DE LOS SANTOS	\$162,933.05	\$108,622.03	10:30	hrs	116	3771	RIVERA DE ENSENADA	413		C
DI/PAE/2893/2012	01-338-352-020-0000	JUAN CARLOS CORTEZ SOLIS	\$162,933.05	\$108,622.03	10:30	hrs	37	3746	RIVERA DE ENSENADA	420		C
DI/PAE/2894/2012	01-338-356-042-0000	NOHELIA INGRID SANCHEZ TREJO	\$165,517.10	\$110,344.73	10:30	hrs	67	3894	RIVERA DE URIQUE	2244		SEPTIMA SECCION C
DI/PAE/2895/2012	01-338-413-028-0000	ANTONIO CARRILLO VELAZQUEZ	\$162,986.05	\$108,644.03	10:30	hrs	59	4046	RIVERA SAN MIGUEL	602		G
DI/PAE/2896/2012	01-338-420-012-0000	ARMANDO CRECENCIO LIMON GARCIA	\$162,933.05	\$108,622.03	10:30	hrs	113	4155	RIVERA DEL PORTAL	632		J
DI/PAE/2897/2012	01-338-444-005-0000	MARTIN PAEZ GARCIA	\$165,592.00	\$110,394.67	10:35	hrs	66	4261	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	5	H
DI/PAE/2898/2012	01-338-444-016-0000	REYNA GARCIA PEREZ	\$165,592.00	\$110,394.67	10:35	hrs	18	4254	RIVERA PIEDRAS NEGRAS	2424	16	H
DI/PAE/2899/2012	01-338-450-004-0000	PALERMO MELCHI MENDOZA Y MARIBEL ZUÑIGA MENDOZA	\$179,748.10	\$119,832.07	10:35	hrs	97	4806	RIVERA DE URIQUE	1993		
DI/PAE/2900/2012	01-338-450-013-0000	MARIA MAGDALENA CALDERON MENDOZA	\$179,748.10	\$119,832.07	10:35	hrs	12	4861	RIVERA DE URIQUE	1975		
DI/PAE/2901/2012	01-338-463-026-0000	LUIS MIGUEL GUTIERREZ COYASO	\$179,751.10	\$119,834.07	10:35	hrs	5	4986	RINCON DE RIO URIQUE	1984		
DI/PAE/2902/2012	01-338-463-034-0000	BELÉN HAROS DE LA TORRE	\$179,751.10	\$119,834.07	10:35	hrs	35	4891	RINCON DE RIO URIQUE	1968		
DI/PAE/2904/2012	01-339-044-012-0002	SONIA DE JESUS CHAPA DIAZ	\$221,322.40	\$147,548.27	10:35	hrs	49	5236	BOSQUE DE HUELVA	8426	B	II Y III
DI/PAE/2906/2012	01-343-082-022-0000	POLICARPIA FAVELA MORALES	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	19	4970	PUERTO DURANGO	1856		1
DI/PAE/2907/2012	01-343-084-004-0000	CRISTINA FUENTES GUERRERO	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	76	4964	PUERTO SINALOA	1979		2
DI/PAE/2908/2012	01-343-091-024-0000	RAFAEL MARTINEZ SOLER	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	31	5075	PUERTO CHIHUAHUA	2045		4
DI/PAE/2909/2012	01-343-091-032-0000	GERMAN GUSTAVO TELLEZ GANDARA	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	75	5075	PUERTO CHIHUAHUA	2029		4
DI/PAE/2910/2012	01-343-096-006-0000	LUZ MARIA MENDEZ VALLES	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	83	5109	PUERTO VERACRUZ SUR	1892		5
DI/PAE/2911/2012	01-343-096-019-0000	EFREN TORRES HERNANDEZ	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	24	5123	PUERTO VERACRUZ SUR	1866		5
DI/PAE/2912/2012	01-343-099-049-0000	NATIVIDAD CONCEPCION TOVAR PINEDA	\$178,535.00	\$119,023.33	10:40	hrs	59	5117	PUERTO GUERRERO	1925		5
DI/PAE/2913/2012	01-343-104-013-0000	JESUS AMBRIZ BECERRA	\$174,486.10	\$116,324.07	10:45	hrs	92	5032	PORTAL DEL MIMBRE	1750		21
DI/PAE/2914/2012	01-343-110-018-0000	CINTHIA MARIBEL ENRIQUEZ MONREAL	\$200,640.42	\$133,760.28	10:45	hrs	16	5251	PUERTO ESTANDER	1763		20
DI/PAE/2915/2012	01-343-115-001-0000	FLORENCIO ESPINOZA VAZQUEZ	\$203,972.50	\$135,981.87	10:45	hrs	51	4977	PORTAL DEL MAPLE	1843		22
DI/PAE/2916/2012	01-343-122-010-0000	GUILLERMO VILLEGAS TARACENA	\$173,884.90	\$115,923.27	10:45	hrs	129	4947	PORTAL DEL MAPLE	1869		24
DI/PAE/2917/2012	01-343-146-025-0000	MIRIAM SOCORRO CHAVEZ PUENTES	\$175,245.10	\$116,830.07	10:45	hrs	8	4686	PORTAL DEL OLMO	1710		1
DI/PAE/2918/2012	01-343-155-001-0000	CLAUDIA ARACELY ACOSTA GRAJEDA	\$174,527.70	\$116,351.80	10:45	hrs	23	4741	PORTAL DEL CIPRES	1767		4
DI/PAE/2919/2012	01-343-163-031-0000	GILBERTO BOLIVAR CARRERA	\$173,884.90	\$115,923.27	10:45	hrs	114	4722	PORTAL DEL ENCINO	1782		5
DI/PAE/2920/2012	01-343-163-043-0000	EDMUNDO EZEQUIEL DOMINGUEZ FIERRO	\$173,884.90	\$115,923.27	10:50	hrs	57	4699	PORTAL DEL ENCINO	1806		5
DI/PAE/2921/2012	01-343-175-012-0000	LUIS HUMBERTO SANCHEZ MENDOZA	\$203,320.60	\$135,547.07	10:50	hrs	34	4800	PORTAL DEL ABEDUL	1831		7
DI/PAE/2922/2012	01-343-200-028-0000	ARMIDA REZA MARQUEZ	\$173,884.90	\$115,923.27	10:50	hrs	75	5072	PORTAL DEL CIRUELO	1870		11
DI/PAE/2923/2012	01-343-205-009-0000	SAMUEL GARCIA MADERA	\$174,778.50	\$116,519.00	10:50	hrs	65	4942	PORTAL DEL ALBIZIA	1975		12
DI/PAE/2924/2012	01-343-225-009-0000	CARLOS ORTIZ GUERRERO	\$203,320.60	\$135,547.07	10:50	hrs	109	5104	PORTAL DEL ALISO	1903		15
DI/PAE/2925/2012	01-343-227-019-0000	MAURICIO CONTRERAS CARDENAS Y ALMA LETICIA MARTINEZ ORTIZ	\$203,320.60	\$135,547.07	10:50	hrs	23	4857	PORTAL DEL CENIZO	1883		14
DI/PAE/2926/2012	01-343-227-033-0000	MARIA DEL ROCIO GOMEZ CARDOZO	\$203,320.60	\$135,547.07	10:50	hrs	113	4837	PORTAL DEL ALISO	1888		14
DI/PAE/2927/2012	01-343-228-008-0000	ALEJANDRO ESCOBEDO ORONA	\$203,320.60	\$135,547.07	10:55	hrs	13	4861	PORTAL DE LA CAOBA	1905		14
DI/PAE/2928/2012	01-343-248-003-0000	SUSANA LIZETH GONZALEZ LEMUS	\$200,640.42	\$133,760.28	10:55	hrs	110	5104	PORTAL DEL ALAMILLO	2206		26
DI/PAE/2929/2012	01-343-258-013-0000	GERONIMO ZAMORA ZAVALA	\$173,884.90	\$115,923.27	10:55	hrs	88	5067	PORTAL DEL LAUREL	2205		26
DI/PAE/2930/2012	01-343-261-011-0000	JUAN PABLO FIGUEROA ROJAS	\$175,716.50	\$117,144.33	10:55	hrs	26	4999	PUERTO CADIZ	2209		27
DI/PAE/2931/2012	01-343-270-007-0000	LINDA VERONICA ADREANO LEYVA	\$175,054.50	\$116,703.00	10:55	hrs	87	5015	PORTAL DEL WENGUE	2205		27
DI/PAE/2932/2012	01-344-020-017-0000	GUSTAVO BAYLON CHAVIRA	\$221,941.26	\$147,960.84	10:55	hrs	10	3840	ECUATORIAL	3034		IV
DI/PAE/2934/2012	01-344-039-016-0000	JESUS HUMBERTO OLIVAS LAMAS Y LEOPOLDA GUADALUPE GUZMAN ROJO	\$256,698.54	\$171,132.36	10:55	hrs	55	3999	PALEARITICO	2978		VI
DI/PAE/2935/2012	01-344-050-025-0000	AMERICA MARQUEZ TERRAZAS	\$237,753.67	\$158,502.45	11:00	hrs	67	3899	ADRIATICO	1629		I
DI/PAE/2936/2012	01-346-012-035-0015	LORENZO MORA ZAMUDIO	\$196,610.05	\$131,073.37	11:00	hrs	103	3705	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	15	III
DI/PAE/2937/2012	01-346-012-035-0039	CLAUDIA YOLANDA CALZADA CALZADA	\$196,610.05	\$131,073.37	11:00	hrs	41	3680	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3411	39	III
DI/PAE/2938/2012	01-346-012-039-0021	JUAN MANUEL LOPEZ GOMEZ	\$236,755.05	\$157,836.70	11:00	hrs	116	3672	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3425	21	IV
DI/PAE/2939/2012	01-346-012-040-0084	BENIGNO DOMINGUEZ SUAREZ	\$235,921.00	\$157,280.67	11:00	hrs	73	3700	BAHIA BLANCA	3424	84	IV
DI/PAE/2941/2012	01-346-024-027-0041	CAROLINA ROMERO HERNANDEZ	\$194,892.95	\$129,928.63	11:00	hrs	25	3695	BAHIA BLANCA	3423	41	V
DI/PAE/2942/2012	01-346-024-028-0036	ADRIAN ARIAS VAZQUEZ	\$170,782.89	\$113,855.26	11:00	hrs	92	3656	BAHIA BLANCA	3225	36	V
DI/PAE/2943/2012	01-346-036-001-0000	ROBERTO SALAYANDIA VELAZQUEZ	\$245,010.85	\$163,340.57	11:05	hrs	90	3978	SANTA ROSA	1016		VIII
DI/PAE/2944/2012	01-346-052-086-0000	MONICA SANDRA ELIZABETH CEBALLOS VAZQUEZ	\$175,786.80	\$117,191.20	11:05	hrs	57	3927	BARRANCAS	3450	86	X
DI/PAE/2945/2012	01-346-057-005-0000	ANA LUISA MIRANDA CRUZ	\$175,303.10	\$116,868.73	11:05	hrs	38	3870	TRES ARROYOS	3440	5	X
DI/PAE/2946/2012	01-346-069-013-0000	PATRICIA PADILLA ZUBIA	\$174,917.05	\$116,611.37	11:05	hrs	101	3938	LAGUNA BLANCA	3531	13	XII
DI/PAE/2947/2012	01-346-072-039-0073	EDUARDO MORALES VELA	\$188,030.15	\$125,353.43	11:05	hrs	4	3817	REFUGIO DE LA LIBERTAD	3520	73	XIII
DI/PAE/2948/2012	01-346-077-037-0000	OMAR LOPEZ MARTINEZ	\$218,396.50	\$145,597.67	11:05	hrs	5	4033	RIO CUARTO	1113		XV
DI/PAE/2949/2012	01-346-087-041-0000	OCTAVIO GARCIA ZAMORA	\$232,261.75	\$154,841.17	11:05	hrs	94	4128	VALPARAISO	1179		XV

DI/PAE/2950/2012	01-346-091-006-0000	ARTEMIA ZOPIYASTLE VIDAL	\$174,917.05	\$116,611.37	11:10	hrs	26	3893	CAJAMARCA	1144		XVI
DI/PAE/2951/2012	01-346-096-031-0049	GERMAIN SANCHEZ BARRIENTOS	\$176,389.50	\$117,593.00	11:10	hrs	129	4168	TIERRA DE FUEGO	1150	49	XVII
DI/PAE/2952/2012	01-346-100-049-0000	EDUARDO ARREOLA PEREZ	\$174,917.05	\$116,611.37	11:10	hrs	30	3941	SANTA CRUZ	1215	49	18
DI/PAE/2953/2012	01-346-127-028-0000	CARLOS ENRIQUE OLASABA IGLESIAS	\$218,396.50	\$145,597.67	11:10	hrs	7	4124	CAJAMARCA	1256		VEINTIUNO
DI/PAE/2955/2012	01-346-141-049-0000	ERIKA RODRIGUEZ HERNANDEZ	\$176,024.80	\$117,349.87	11:10	hrs	28	4130	CALI	3439		25
DI/PAE/2956/2012	01-346-142-019-0000	HUGO ALBERTO RICARDEZ LEYVA	\$176,061.90	\$117,374.60	11:10	hrs	44	4135	CALI	3406		25
DI/PAE/2958/2012	01-348-008-011-0002	MARTA PINEDA ORTEGA	\$127,330.00	\$84,886.67	11:10	hrs	7	4026	JESUS ZAVALA	8002	2	PRIMERA
DI/PAE/2959/2012	01-348-019-008-0001	MARCELINO REZA PINALES	\$161,574.18	\$107,716.12	11:15	hrs	68	4364	VILLAS DE INGLATERRA	10211	1	Ib
DI/PAE/2960/2012	01-348-021-005-0005	EDILBERTO RAMOS SANTIAGO	\$161,462.53	\$107,641.69	11:15	hrs	20	4197	VILLAS DE RUMANIA	10241	5	Ila
DI/PAE/2961/2012	01-348-026-004-0002	LORENZO ESQUIVEL SILVA	\$159,002.16	\$106,001.44	11:15	hrs	36	4171	VILLAS DE IRLANDA	10240	2	Ila
DI/PAE/2962/2012	01-349-006-104-0000	ROBERTO ADAME RIVERA Y MARISOL ESPINO CARREON	\$179,310.60	\$119,540.40	11:15	hrs	92	4139	RIVERA DE LEON	2511	104	A
DI/PAE/2963/2012	01-349-018-012-0000	JOSE JUAN CEJAS LOZANO	\$162,633.45	\$108,422.30	11:15	hrs	33	3841	RIVERA DE LA SILLA	2606	12	B
DI/PAE/2964/2012	01-349-019-007-0000	MANUEL IGNACIO MORENO PORTELA Y DELIA VALLADARES MENDEZ	\$215,325.60	\$143,550.40	11:15	hrs	88	4093	RIVERA DE LA SILLA	2605	7	B
DI/PAE/2965/2012	01-349-032-067-0000	MARIA DE LOS ANGELES SALAZAR RODRIGUEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	11:15	hrs	98	3864	RIVERA DE LIMA	2704	67	C
DI/PAE/2966/2012	01-349-057-010-0000	GISELA PRADO MARTINEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	11:20	hrs	24	4161	RIVERA DEL EDEN	2807	10	E
DI/PAE/2967/2012	01-349-061-002-0000	VALENTIN ALVAREZ CUEVAS	\$162,670.90	\$108,447.27	11:20	hrs	30	4023	RIVERA DE PATZCUARO	2839	2	F
DI/PAE/2968/2012	01-349-067-014-0000	AURELIO ADAME MELENDEZ	\$162,633.45	\$108,422.30	11:20	hrs	5	4089	RIVERA DEL EDEN	2821	14	E
DI/PAE/2969/2012	01-349-081-006-0000	IRMA ISELA GONZALEZ LOZANO	\$163,092.05	\$108,728.03	11:20	hrs	74	3879	RIVERA DE LA PAZ	2741	6	G
DI/PAE/2970/2012	01-349-083-020-0000	MARIA ESPERANZA PEREZ ANGEL	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	70	3875	RIVERA DE MITLA	2731	20	G
DI/PAE/2971/2012	01-349-084-007-0000	VICTORIA PARRA RODRIGUEZ	\$162,933.05	\$108,622.03	11:20	hrs	83	3905	RIVERA DE LAS ISLAS	2745	7	G
DI/PAE/2972/2012	01-352-005-041-0000	CORNELIO DESIDERIO LOPEZ	\$209,463.94	\$139,642.63	11:20	hrs	83	4777	TIERRA GRUESA	8117	41	V
DI/PAE/2973/2012	01-352-027-022-0000	LUIS ENRIQUE VILLA RODRIGUEZ Y MARCELINA MARTINEZ ARGUELLO	\$209,463.94	\$139,642.63	11:25	hrs	37	4091	TIERRA MEXICANA	10737	22	II
DI/PAE/2974/2012	01-352-035-008-0000	VICTOR MANUEL MARTINEZ MURO	\$171,294.90	\$114,196.60	11:25	hrs	27	4311	TIERRA CALIZA	10755	8	I
DI/PAE/2975/2012	01-352-060-031-0000	JORGE MORALES ROMAN	\$191,941.80	\$127,961.20	11:25	hrs	21	5099	MARQUES DE SADE	8810		5
DI/PAE/2976/2012	01-352-061-028-0000	RAUL LARES ZAMARRON	\$191,941.80	\$127,961.20	11:25	hrs	35	5104	MARQUES DE ASTORGA	8816		5
DI/PAE/2977/2012	01-352-120-040-0000	JUAN MOISES TORRES ALVAREZ	\$236,102.12	\$157,401.41	11:25	hrs	5	5162	CIRCUITO MONTE TABOR	10840		IV
DI/PAE/2978/2012	01-352-121-008-0000	DANTE ITAMI SORDO	\$343,152.95	\$228,768.63	11:25	hrs	68	5057	MONTE GERIZIM	8614		IV
DI/PAE/2979/2012	01-353-030-017-0000	SOCORRO MORENO VAZQUEZ	\$210,542.50	\$140,361.67	11:25	hrs	58	4617	ARCOS DE SEVILLA	10216	17	XI
DI/PAE/2980/2012	01-353-041-028-0002	EDGAR IVAN GONZALEZ FRIAS	\$210,679.00	\$140,452.67	11:30	hrs	28	4637	ARCOS DE ZARAGOZA	10302	28	XIII
DI/PAE/2981/2012	01-353-102-026-0000	JOSE MANUEL BELTRAN FREYRE Y CARMEN JULIA CONTRERAS GUILLEN	\$334,831.35	\$223,220.90	11:30	hrs	116	4858	DE LOS CORREGIDORES	10103		II
DI/PAE/2982/2012	01-353-103-021-0000	MARIA DIAZ PEREZ	\$259,152.60	\$172,768.40	11:30	hrs	91	4435	DE LOS FRANCISCANOS	10109		II
DI/PAE/2983/2012	01-353-109-054-0000	JOSE ROBERTO HERRERA MIRANDA Y ROCIO DE GUADALUPE SANCHEZ AVITIA	\$258,740.65	\$172,493.77	11:30	hrs	27	4495	DE LOS CORREGIDORES	10135		II
DI/PAE/2984/2012	01-353-116-007-0000	JUAN GUILLERMO FLORES CADENA GRISELDA GUADALUPE SOLIS RIVERA	\$201,030.20	\$134,020.13	11:30	hrs	78	4724	DE LOS CRIOLLOS	11103	7	I
DI/PAE/2985/2012	01-353-117-011-0000	LUIS ALBERTO MARTINEZ GARCIA	\$201,030.20	\$134,020.13	11:30	hrs	3	4728	DE LOS CRIOLLOS	11104	11	I
DI/PAE/2986/2012	01-353-119-043-0000	EDGAR ALEJANDRO HERNANDEZ CARBAJAL	\$201,030.20	\$134,020.13	11:30	hrs	73	4522	DEL DE LOS ADOQUINES	11106	43	I
DI/PAE/2987/2012	01-353-121-030-0000	CHRISTIAN IVAN LUNA GUILLEN E IVONNE ORTIZ MATA	\$201,030.20	\$134,020.13	11:35	hrs	72	4522	REAL DE CATORCE	11108	30	I
DI/PAE/2988/2012	01-354-005-043-0000	ANA MARIA VALENCIANO ZAPATA	\$192,549.00	\$128,366.00	11:35	hrs	54	4343	HACIENDA MAJALCA	9404	43	I-B
DI/PAE/2989/2012	01-354-006-003-0000	JORGE CEBALLOS FIGUEROA	\$165,926.60	\$110,617.73	11:35	hrs	52	4198	HACIENDA LA CONCEPCION	9405	2A	I-B
DI/PAE/2990/2012	01-354-011-038-0000	CLARIBEL RODRIGUEZ ALMANZA	\$165,926.60	\$110,617.73	11:35	hrs	56	4233	HACIENDA LA CONCEPCION	9406	20A	I-B
DI/PAE/2991/2012	01-354-031-044-0000	EFFRAIN AVALOS FLORES	\$192,549.00	\$128,366.00	11:35	hrs	65	4482	HACIENDA SANTA GERTRUDIS	9315	44	II
DI/PAE/2992/2012	01-354-034-006-0000	JUAN OSWALDO GARCIA	\$165,926.60	\$110,617.73	11:35	hrs	25	4493	HACIENDA LAS CRUCES	9318	6	II
DI/PAE/2993/2012	01-354-035-052-0000	MARCELINO TOTO XOLO	\$165,926.60	\$110,617.73	11:35	hrs	73	4481	HACIENDA LAS CRUCES	9319	52	II
DI/PAE/2994/2012	01-354-045-018-0000	LEODEGARIO LERDO GARCIA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	66	4528	ANASTASIO PORRAS	4271		1 B
DI/PAE/2995/2012	01-354-048-005-0000	JOSE GUADALUPE GARCIA ARROYO	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	128	4559	JOSE MA TORRES	4297		1 B
DI/PAE/2996/2012	01-354-049-008-0000	MARCOS ROLANDO HIDALGO LOPEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	9	4462	JUAN JOSE URQUIDI	4291		1 A
DI/PAE/2997/2012	01-354-059-020-0000	FERNANDA GONZALEZ TALAMANTES	\$178,244.50	\$118,829.67	11:40	hrs	43	4615	SIERRA DE SANTA ROSALIA	1002		1 C
DI/PAE/2998/2012	01-354-062-019-0000	ALICIA MORALES CONTRERAS	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	43	5028	RIO ALLENDE	1114		2 E
DI/PAE/2999/2012	01-354-072-010-0000	OMAR ROCHA HERNANDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	13	4929	JESUS ARMENDARIZ	4291		2 B
DI/PAE/3000/2012	01-354-073-011-0000	MARIA TERESA MARIN LOPEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:40	hrs	115	4948	OJO DE JIMENEZ	1084		2 D
DI/PAE/3001/2012	01-354-079-015-0000	PEDRO GUADALUPE ARAGON	\$167,832.00	\$111,888.00	11:45	hrs	8	4986	OJO DE VILLALOEZ	1052		2 D
DI/PAE/3002/2012	01-354-079-016-0000	ALFREDO ORTEGA CISNEROS	\$167,832.00	\$111,888.00	11:45	hrs	67	4959	OJO DE VILLALOEZ	1050		2 D
DI/PAE/3003/2012	01-354-081-004-0000	GERARDO DELGADO CRUZ Y MANUELA LOPEZ ALVARADO	\$234,904.95	\$156,603.30	11:45	hrs	32	4742	VADO DE PIEDRA	1108		3A
DI/PAE/3004/2012	01-354-086-056-0000	LUCIA MEDINA MALDONADO	\$235,104.45	\$156,736.30	11:45	hrs	90	5004	DIONISIO HERNANDEZ	4256		2 C
DI/PAE/3005/2012	01-354-095-005-0000	CRUZ MARTINEZ HERNANDEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:45	hrs	64	4607	ZURCOS	1169		3A
DI/PAE/3006/2012	01-354-100-045-0000	IVAN VILLALOBOS GUTIERREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:45	hrs	75	4709	RAUL JARAMILLO	5294		3 B
DI/PAE/3007/2012	01-354-102-007-0000	ROBERTO ROBLES OGAZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:45	hrs	52	4746	AEROLITOS	1137		3B
DI/PAE/3008/2012	01-354-103-013-0000	OMAR OCTAVIO ESTRADA RUVALCABA	\$167,832.00	\$111,888.00	11:50	hrs	59	4768	XEROCOLES	1142		3B
DI/PAE/3009/2012	01-354-105-001-0000	CRISTINA OLVERA TINOCO	\$167,877.50	\$111,918.33	11:50	hrs	12	4684	GANADEROS	1160		3C
DI/PAE/3010/2012	01-354-108-023-0000	ISMAEL TORRES ALVIDREZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:50	hrs	51	4661	ELIO ARANDA	4213		3C
DI/PAE/3011/2012	01-354-110-003-0000	ANA MARIA LOPEZ GONZALEZ	\$167,832.00	\$111,888.00	11:50	hrs	48	4681	JOSE JIMENEZ	4253		3D
DI/PAE/3012/2012	01-354-118-037-0000	NEREY RAMIREZ AZAMAR	\$165,926.60	\$110,617.73	11:50	hrs	60	4597	HACIENDA LAS CRUCES	9513	37	IV
DI/PAE/3013/2012	01-354-123-001-0000	MARIA ISABEL CRUZ HERRERA	\$173,086.20	\$115,390.80	11:50	hrs	51	4754	HACIENDA TIERRA BLANCA	9517	1	IV
DI/PAE/3014/2012	01-354-124-021-0000	LETICIA LOPEZ RAMIREZ	\$192,549.00	\$128,366.00	11:50	hrs	122	4691	HACIENDA LA GAMERA	9518	21	IV
DI/PAE/3015/2012	01-354-130-060-0000	RAFAEL OVANDO CRUZ	\$229,267.50	\$152,845.00	11:55	hrs	90	4835	HACIENDA LA GAMERA	9612	60	VI
DI/PAE/3016/2012	01-354-131-071-0000	JULIO CESAR AQUINO MARQUEZ	\$204,449.00	\$136,299.33	11:55	hrs	88	4781	HACIENDA NONOAVA	9613	71	VI
DI/PAE/3017/2012	01-354-150-042-0000	ANA DEL CARMEN ALONSO VELAZQUEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	11:55	hrs	75	4785	HACIENDA BATOPILAS	9606	42	V
DI/PAE/3018/2012	01-354-160-034-0000	ANGELICA GASCA SANCHEZ	\$165,884.60	\$110,589.73	11:55	hrs	17	4960	HACIENDA LAS MERCEDES	9705	34	VII
DI/PAE/3019/2012	01-354-162-005-0000	MANUEL IGNACIO VALLES GRANADOS Y ROSA MARIA VARGAS OROZCO	\$192,566.50	\$128,377.67	11:55	hrs	29	5046	HACIENDA LA TAPIA	9707	5	VII
DI/PAE/3020/2012	01-354-162-048-0000	GUERRERO ARTURO PANIAGUA PEREZ	\$192,566.50	\$128,377.67	11:55	hrs	10	4960	HACIENDA LA TAPIA	9707	48	VII
DI/PAE/3021/2012	01-354-173-027-0000	MANUEL ALEJANDRO ALVARADO CORNEJO	\$192,566.50	\$128,377.67	11:55	hrs	55	5088	HACIENDA LA TAPIA	9718	27	VIII
DI/PAE/3022/2012	01-354-173-038-0000	JORGE ALBERTO MEDINA PARRA Y SANDRA ERICA SOTELO CAMPOS	\$192,566.50	\$128,377.67	12:00	hrs	34	5074	HACIENDA LA TAPIA	9718	38	VIII
DI/PAE/3023/2012	01-356-064-006-0000	BEATRIZ GRISEL GARCIA RAMOS	\$196,268.80	\$130,845.87	12:00	hrs	23	4374	RIVERA DE LA ARBOLEDA	3076	6	II
DI/PAE/3024/2012	01-356-081-016-0000	ELOY CHAGALA MOZO	\$200,281.20	\$133,520.80	12:00	hrs	102	4352	RIVERA DEL BARRANCO	3080	16	II

DI/PAE/3025/2012	01-356-083-006-0000	AMADO CONDE RAMOS	\$192,566.50	\$128,377.67	12:00	hrs	85	4379	RIVERA DEL PUMA	3082	6	II
DI/PAE/3026/2012	01-356-154-007-0000	ELISEO SANCHEZ RODRIGUEZ	\$162,670.90	\$108,447.27	12:00	hrs	67	4606	RIVERA DE LA PALMA	2922	7	C
DI/PAE/3027/2012	01-356-166-003-0000	JOSE GUADALUPE ARREOLA MARTINEZ Y MAURA RAMONA GUZMAN LUJAN	\$216,806.10	\$144,537.40	12:00	hrs	45	4392	RIVERA DEL ATRATO	3042	3	C
DI/PAE/3028/2012	01-356-206-001-0000	MELCHOR DE LA CRUZ REYES	\$163,324.40	\$108,882.93	12:00	hrs	76	4734	RIVERA DEL DUERO	2911	1	A
DI/PAE/3029/2012	01-356-276-017-0000	IVAN SANCHEZ RODRIGUEZ	\$195,997.75	\$130,665.17	12:05	hrs	49	4588	VALLE DEL ZONDA	2517	17	II
DI/PAE/3030/2012	01-356-276-065-0000	MARIA CECILIA ORTIZ REYES Y RENE VAZQUEZ RIVAS	\$193,177.75	\$128,785.17	12:05	hrs	56	4516	RIBERA DE LA BARCA	2517	65	I
DI/PAE/3031/2012	01-358-013-009-0000	JULIO CESAR ZAMARRON HERNANDEZ Y ROSA CASAS HERNANDEZ	\$259,463.68	\$172,975.79	12:05	hrs	97	4455	SOL DEL POZO	9402		3
DI/PAE/3032/2012	01-358-068-022-0000	MARIO AGUIRRE GARCIA Y JUANA MARISELA GUTIERREZ ORTEGA	\$221,092.16	\$147,394.77	12:05	hrs	25	4645	SOL DE LA ALDEA	3229		10A
DI/PAE/3033/2012	01-358-074-014-0000	FLORA CRUZ PEREZ FLORA Y ARMANDO CASTRO MONJARRAS	\$245,848.12	\$163,898.75	12:05	hrs	99	4786	SOL DE LA FINCA	3234		10B
DI/PAE/3034/2012	01-358-076-003-0000	LUIS MARCOS SERNA MAYNEZ	\$271,099.15	\$180,732.77	12:05	hrs	12	4788	SOL DE VIÑEDOS	3125		10A
DI/PAE/3035/2012	01-358-078-012-0000	JESUS MANUEL REYES DURAN Y MARIA CONCEPCION JUAREZ MENDOZA	\$258,980.33	\$172,653.55	12:05	hrs	67	4644	SOL DE VIÑEDOS	3226		10A
DI/PAE/3036/2012	01-358-099-007-0000	NORMA CARDOZA BRECEDA Y JUAN CARLOS CORDERO MARQUEZ	\$237,731.20	\$158,487.47	12:10	hrs	46	5009	SOL DE LA ESPERANZA	9604		13A
DI/PAE/3037/2012	01-358-105-006-0000	CARMELO CAYETANO CRUZ Y ELISA HERNANDEZ CRUZ	\$237,753.67	\$158,502.45	12:10	hrs	95	5104	SOL DEL RECUERDO	3218		13B
DI/PAE/3038/2012	01-358-109-022-0000	JORGE LUIS FERNANDEZ VILLALOBOS	\$221,092.16	\$147,394.77	12:10	hrs	113	5036	SOL DEL DESEO	3228		13B
DI/PAE/3039/2012	01-358-180-021-0000	JOSE MANUEL TREJO MARES	\$221,092.16	\$147,394.77	12:10	hrs	101	5098	SOL DE LA ILUSION	3109		14B
DI/PAE/3040/2012	01-358-180-030-0000	ROLANDO GUERRERO JOP	\$221,092.16	\$147,394.77	12:10	hrs	52	5058	SOL DE LA ILUSION	9611		14B
DI/PAE/3041/2012	01-359-008-001-0000	TERESA CASTILLO MARTINEZ	\$220,862.25	\$147,241.50	12:10	hrs	1	4615	SENDEROS DE CATALUÑA	3742		II
DI/PAE/3042/2012	01-359-010-006-0000	SERGIO HERNANDEZ RODRIGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:10	hrs	38	4561	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2229		II
DI/PAE/3043/2012	01-359-016-021-0000	CLAUDIA ELISA NAVA CORDERO	\$186,987.50	\$124,658.33	12:15	hrs	75	4453	SENDEROS DE ARANJUEZ	3783		II
DI/PAE/3044/2012	01-359-029-002-0000	NORMA ANGELICA MONTES RODRIGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:15	hrs	39	4569	SENDEROS DE ESCALONILLA	3706		IV
DI/PAE/3045/2012	01-359-030-012-0000	RAFAELA HERNANDEZ ANTONIO	\$183,645.00	\$122,430.00	12:15	hrs	110	4548	SENDEROS DE LA ZARZUELA	2116		IV
DI/PAE/3046/2012	01-359-032-046-0000	JUAN ANTONIO CAPETILLO GUTIERREZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:15	hrs	9	4467	SENDEROS DE ESCALONILLA	3783		V
DI/PAE/3047/2012	01-359-034-028-0000	GENARO CADENA MARTINEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:15	hrs	59	4492	SENDEROS DE LACARA	2107		V
DI/PAE/3048/2012	01-359-048-041-0000	FABIOLA HAROS RIOS	\$183,578.50	\$122,385.67	12:15	hrs	77	4619	SENDEROS DE ANDORRA	3811		VI
DI/PAE/3049/2012	01-359-050-007-0000	DEYANIRA GARIBAY RODRIGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:15	hrs	120	4558	SENDEROS DEL CARMEN	3814		VII
DI/PAE/3050/2012	01-359-060-008-0000	BERTHA LETICIA CAMPOS LIRA BERTHA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	11	4628	SENDEROS DE MURCIA	3866		VII
DI/PAE/3051/2012	01-359-062-018-0000	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA FRAIRE	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	50	4682	SENDEROS DE MURCIA	3921		X
DI/PAE/3052/2012	01-359-064-038-0000	CECILIA ELIZABETH ORTIZ TORRES	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	21	4544	SENDEROS DE CATALUÑA	3867		VII
DI/PAE/3053/2012	01-359-085-002-0000	JOSEFINA LOPEZ ANTONIO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	66	4755	SENDEROS DE ANDALUCIA	4004		XI
DI/PAE/3054/2012	01-359-085-018-0000	GUILLERMO AMADOR MORA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	117	4570	SENDEROS DE ANDALUCIA	4036		XII
DI/PAE/3055/2012	01-359-085-033-0000	CARLOS CONTRERAS VALDEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	116	4613	SENDEROS DE ALCALA	4031		XII
DI/PAE/3056/2012	01-359-100-031-0000	JUAN BAUTISTA NEPAMUCENO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:20	hrs	40	4799	SENDEROS DE SEGOVIA	2276		XIV
DI/PAE/3057/2012	01-359-103-036-0000	JUAN PABLO RAMOS MACIAS	\$183,578.50	\$122,385.67	12:25	hrs	127	4771	SENDEROS DE ALCALA	4155		XIV
DI/PAE/3058/2012	01-359-109-014-0000	RAMON MORENO BARRAZA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:25	hrs	4	4785	SENDEROS DE CAMORRITOS	4027		XV
DI/PAE/3059/2012	01-359-109-022-0000	RUBY DURAN ZARATE	\$183,578.50	\$122,385.67	12:25	hrs	76	4796	SENDEROS DE CAMORRITOS	4043		XV
DI/PAE/3060/2012	01-359-110-020-0000	REYNA ALVARADO LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:25	hrs	42	4782	SENDEROS DE CAMORRITOS	4040		XV
DI/PAE/3061/2012	01-359-113-001-0000	ZULMA ARCIBIA BARRAZA	\$242,432.75	\$161,621.83	12:25	hrs	1	4627	SENDEROS DE MIRAFLORES	2152		XVI
DI/PAE/3062/2012	01-359-120-015-0000	ANGELA KARYNA MARTINEZ LOPEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:25	hrs	9	4826	SENDEROS DEL PRADO	4230		XVII
DI/PAE/3063/2012	01-359-131-028-0000	JOSE FILEMON GARCIA FLORES	\$184,576.00	\$123,050.67	12:25	hrs	45	4652	SENDEROS DEL PRADO	2085		XVIII
DI/PAE/3064/2012	01-359-132-021-0000	SONIA LORENA RODRIGUEZ SERRANO	\$184,576.00	\$123,050.67	12:30	hrs	48	4672	SENDEROS DEL PRADO	2115		XVIII
DI/PAE/3065/2012	01-359-136-001-0000	CECILIA CERECERES RODRIGUEZ	\$236,790.75	\$157,860.50	12:30	hrs	122	5231	SENDEROS DE LOS MESONES	4224		XIX
DI/PAE/3066/2012	01-359-145-024-0000	RAFAEL GUZMAN ESQUIVEL	\$183,578.50	\$122,385.67	12:30	hrs	118	4671	SENDEROS DE LOS RECOLETOS	4275		XX
DI/PAE/3067/2012	01-359-152-015-0000	MARIA LOURDES MERAZ GUZMAN	\$184,457.00	\$122,971.33	12:30	hrs	29	4701	SENDEROS DE CANALEJAS	2100		XXI
DI/PAE/3068/2012	01-359-152-020-0000	NABID ANAIS PICHARDO MARTINEZ	\$241,666.25	\$161,110.83	12:30	hrs	41	4809	SENDEROS DE LA AMNISTIA	2111		XXI
DI/PAE/3069/2012	01-359-156-036-0000	JOSE LORENZO PEREZ JAQUEZ Y CLAUDIA PATRICIA PARDO NAVARRO	\$184,828.00	\$123,218.67	12:30	hrs	53	5062	SENDEROS DE ARAVACA	2037		XXII
DI/PAE/3070/2012	01-359-157-018-0000	CRUZ ALEJANDRO GALINDO RANGEL	\$185,069.50	\$123,379.67	12:30	hrs	76	4998	SENDEROS DEL PRADO	2041		XXII
DI/PAE/3071/2012	01-359-160-023-0000	BERNARDA URBINA HURTADO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	54	5169	SENDEROS DE NAVACERRADA	4317		XXII
DI/PAE/3072/2012	01-359-161-020-0000	GUILLERMO ZAMORA LABRADOR	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	40	4782	SENDEROS DE CAMORRITOS	4323		XXIII
DI/PAE/3073/2012	01-359-162-008-0000	MARIA DE LA LUZ HURTADO GARCIA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	99	4795	SENDEROS DE NAVACERRADA	4365		XXIII
DI/PAE/3074/2012	01-359-166-012-0000	JOSE LADISLAO ESPARZA VENEGAS	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	97	4780	SENDEROS DE ALENZA	2038		XXIII
DI/PAE/3075/2012	01-359-166-027-0000	CIRILO MENDOZA MARTINEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	24	4774	SENDEROS DEL SOLAR	2035		XXIII
DI/PAE/3076/2012	01-359-169-022-0000	LUIS MIGUEL SIERRA DIAZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	76	4974	SENDEROS DE PRECIADOS	2045		XXIV
DI/PAE/3077/2012	01-359-169-023-0000	TERESA DIAZ ORTIZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:35	hrs	15	4979	SENDEROS DE PRECIADOS	2043		XXIV
DI/PAE/3078/2012	01-359-170-010-0000	APOLONIA HERRERA RODRIGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	55	5055	SENDEROS DE LA GARENA	2034		XXIV
DI/PAE/3079/2012	01-359-174-012-0000	SANJUANA ESPINO CRUZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	33	5079	SENDEROS DE PRECIADOS	2076		XXVIII
DI/PAE/3080/2012	01-359-181-003-0000	PEDRO GERARDO JIMENEZ DOMINGUEZ	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	69	5118	SENDEROS DE ALENZA	2106		XXVIII
DI/PAE/3081/2012	01-359-183-020-0000	GLORIA GUADALUPE FERNANDEZ CABRAL	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	9	5061	SENDEROS DE MANCEBOS	2133		XXVIII
DI/PAE/3082/2012	01-359-183-033-0000	JOSE ALFREDO RIOS BARTOLO	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	7	5061	SENDEROS DE MANCEBOS	2107		XXVIII
DI/PAE/3083/2012	01-359-188-011-0000	LEONEL MENDOZA BITAL	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	59	4811	SENDEROS DE ALPEDRETE	2164		XXVI
DI/PAE/3084/2012	01-359-195-021-0000	ADALI ALFARO ARCHILA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:40	hrs	48	4709	SENDEROS DE FLORA	2159		XXVII
DI/PAE/3085/2012	01-359-198-003-0000	MARTIN ARCINIEGA BAILON	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	27	4757	SENDEROS DE MANCEBOS	2144		XXVII
DI/PAE/3086/2012	01-359-201-021-0000	ALEJANDRA JOHANA LARES LARES	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	64	4809	SENDEROS DE ARAVACA	2161		XXX
DI/PAE/3087/2012	01-359-201-025-0000	ANTONIO VALENCIANA TRIANA	\$183,578.50	\$122,385.67	12:45	hrs	94	4780	SENDEROS DE ARAVACA	2153		XXX
DI/PAE/3088/2012	01-359-261-008-0000	BLANCA IVONNE GUERRA GALINDO	\$183,605.92	\$122,403.95	12:45	hrs	108	5078	PRADOS DEL EDEN	2238		3
DI/PAE/3089/2012	01-359-263-022-0000	JUAN RAMON RAMIREZ ZAPATA Y KARLA MIREYA NAVARRO GALINDO	\$186,670.42	\$124,446.95	12:45	hrs	108	5027	PRADOS DE LA COMARCA	4055		5
DI/PAE/3090/2012	01-359-264-012-0000	EDUARDO HERIBERTO DIAZ TORRES	\$178,421.62	\$118,947.75	12:45	hrs	119	5017	PRADOS DE LA COMARCA	2229		5
DI/PAE/3091/2012	01-359-279-008-0000	MARIA DEL SOCORRO MATA BUENO	\$178,421.62	\$118,947.75	12:45	hrs	7	4977	PRADOS DE LA CAMPINA	4060		4
DI/PAE/3092/2012	01-359-284-017-0000	YADHIRA JAZMIN RODRIGUEZ TOVAR	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	hrs	54	5041	PRADOS DEL VIENTO	2247		1
DI/PAE/3093/2012	01-359-297-017-0000	JOSE GILBERTO RIVAS RODRIGUEZ	\$178,421.62	\$118,947.75	12:50	hrs	83	5061	PRADOS DEL INVIERNO	4085		9
DI/PAE/3094/2012	01-360-004-024-0000	ESMERALDA RODRIGUEZ FAVELA	\$163,392.95	\$108,928.63	12:50	hrs	129	4457	MONTE MESA	1556		1
DI/PAE/3095/2012	01-360-017-014-0000	LIDIA ARACELI CHAVEZ MARTINEZ	\$186,986.10	\$124,657.40	12:50	hrs	54	4499	MONTE ARABAT	3411		2
DI/PAE/3096/2012	01-360-032-021-0000	ALEJANDRO CARRILLO BARRIENTOS	\$189,421.75	\$126,281.17	12:50	hrs	90	4558	MONTE KATAHDIN	3528		4
DI/PAE/3097/2012	01-360-041-007-0000	ARTURO ALMEIDA DE MARCO	\$163,619.40	\$109,079.60	12:50	hrs	123	4578	MONTE LOGAN	3477		4
DI/PAE/3098/2012	01-360-055-024-0000	MANUELA CHAVARRIA JIMENEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	12:50	hrs	32	4504	SIERRA DE MONCAYO	2026		III
DI/PAE/3099/2012	01-360-055-025-0000	JOSE LUIS CALLEROS VILLALBA	\$209,931.57	\$139,954.38	12:55	hrs	110	4516	SIERRA MONCAYO	2028		III

DI/PAE/3100/2012	01-360-056-005-0000	JOSUE DAVILA CASTRO	\$184,424.62	\$122,949.75	12:55	hrs	92	4472	SIERRA DE ALCARAZ	1930		I
DI/PAE/3101/2012	01-360-057-023-0000	ANGELINA GONZALEZ PEREZ	\$184,424.62	\$122,949.75	12:55	hrs	25	4616	SIERRA DE MONCAYO	1995		III
DI/PAE/3102/2012	01-360-060-025-0000	LIZBETH SEGOVIA BARRON	\$184,405.90	\$122,937.27	12:55	hrs	53	4487	MONTE APUSENI	3553		II
DI/PAE/3103/2012	01-360-069-006-0000	SERGIO JAVIER LICERIO CASTRUITA	\$230,158.56	\$153,439.04	12:55	hrs	129	4839	CORDILLERA IBERICA	3561		IV
DI/PAE/3104/2012	01-360-070-010-0000	ROBERTO OSORIO MARCIAL	\$184,424.62	\$122,949.75	12:55	hrs	17	4526	MONTES SUDETES	3556		IV
DI/PAE/3105/2012	01-360-070-031-0000	MARICRUZ DOMINGUEZ ELIZALDE	\$184,424.62	\$122,949.75	12:55	hrs	8	4480	SIERRA DEL ESPADAN	2030		IV
DI/PAE/3106/2012	01-360-070-043-0000	ANASTACIA COBOS VAZQUEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:00	hrs	115	4476	SIERRA DE BAZA	2039		IV
DI/PAE/3107/2012	01-360-084-020-0000	GERARDO IBARRA TORRES Y VIRGINIA ARGUMEDO GUTIERREZ	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	1	4552	SIERRA DE ALCARAZ	2164		7
DI/PAE/3108/2012	01-360-089-048-0000	ROSA ISELA PROVENCIO ECHERIVEL	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	27	4464	CORDILLERA TIAN SHAN	3562		VIII
DI/PAE/3109/2012	01-360-091-029-0000	JORGE ALBERTO DIAZ ESPINOZA	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	27	4485	CORDILLERA ORIENTAL	3600		8
DI/PAE/3110/2012	01-360-095-010-0000	BULMARO MONTILLO BALDERAS	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	36	4499	MONTES DEL CANTAL	3569		6
DI/PAE/3111/2012	01-360-095-014-0000	ARMANDO HERNANDEZ MEZA	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	57	4480	MONTES DEL CANTAL	3577		6
DI/PAE/3112/2012	01-360-106-026-0000	JUAN MIGUEL LEIJA ALEMAN	\$184,405.90	\$122,937.27	13:00	hrs	98	4708	PICO DUARTE	2131		9
DI/PAE/3113/2012	01-360-108-002-0000	SERGIO ALBERTO SILVA RODRIGUEZ Y MARIA ENEDINA CRISPIN CERVANTES	\$184,405.90	\$122,937.27	13:05	hrs	110	4796	MONTE DE ANETO	3454		9
DI/PAE/3114/2012	01-360-113-005-0000	ALMA ORALIA SIERRA POBLANO Y AGUSTIN FERNANDO MARTINEZ LOZANO	\$184,405.90	\$122,937.27	13:05	hrs	124	4721	PICO NELION	2110		11
DI/PAE/3115/2012	01-360-157-022-0000	JORGE ERNESTO ROMERO OBIL	\$190,019.90	\$126,679.93	13:05	hrs	58	4621	ARBOL DE JOSUE	1994		
DI/PAE/3116/2012	01-360-159-071-0000	RICARDO DE LA CRUZ DELGADO	\$195,150.55	\$130,100.37	13:05	hrs	20	4713	ARABIA SAUDITA	3519		
DI/PAE/3117/2012	01-360-163-012-0000	MIGUEL ANGEL PEREZ LOPEZ	\$195,150.55	\$130,100.37	13:05	hrs	2	4603	ARABIA SAUDITA	3463		
DI/PAE/3118/2012	01-360-164-028-0000	JOSE GUADALUPE RIOS HERRADA	\$195,150.55	\$130,100.37	13:05	hrs	15	4809	TAYIKISTAN	1883		
DI/PAE/3119/2012	01-360-181-011-0000	INOCENTIA HIPOLITO HERNANDEZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:05	hrs	100	5137	CEDROS DEL ESTERO	2122		7
DI/PAE/3120/2012	01-360-163-032-0000	CLAUDIA ESTRADA ESQUIVEL	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	106	5141	CEDROS DE LAS PLANICIES	3248		7
DI/PAE/3121/2012	01-360-192-025-0000	ARMANDO ENRIQUE JIMENEZ RAMIREZ	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	91	4720	CEDROS DEL LIBANO	2147		4
DI/PAE/3122/2012	01-360-196-012-0000	JORGE TOMAS TUN POOT	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	66	4786	CEDROS DE LA CUESTA	3360		2
DI/PAE/3123/2012	01-360-208-012-0000	ERNESTO MARTINEZ ALAMILLO	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	25	4747	CEDROS DEL VALLE	2181		1
DI/PAE/3124/2012	01-360-217-025-0000	TRINIDAD VALENCIA GARCIA Y MIRIAM HUERTA NEPOMUCENO	\$196,582.22	\$131,054.81	13:10	hrs	114	4753	CEDRO DE LAS LOMAS	2156		5
DI/PAE/3125/2012	01-360-222-009-0000	JESUS JOSE HERNANDEZ	\$184,433.37	\$122,955.58	13:10	hrs	85	5080	CEDROS DEL OLIMPO	3260		6
DI/PAE/3126/2012	01-360-225-014-0000	KARLA ALEJANDRINA SEPULVEDA FLORES	\$184,424.62	\$122,949.75	13:10	hrs	52	5156	CEDROS DE LOS ALPES	2172		8
DI/PAE/3127/2012	01-360-229-027-0000	REBECA RAMIREZ MIRANDA	\$184,424.62	\$122,949.75	13:15	hrs	88	5155	CEDROS DE LA ESTEPA	2155		8
DI/PAE/3129/2012	01-360-245-041-0000	ROBERTO CARLOS GOMEZ MARES	\$179,748.10	\$119,832.07	13:15	hrs	109	4909	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	41	
DI/PAE/3130/2012	01-360-245-064-0000	JESUS GERARDO CORNEJO GUZMAN	\$185,867.90	\$123,911.93	13:15	hrs	8	4951	DESIERTO DE TAKLAMAKAN	1781	64	
DI/PAE/3131/2012	01-361-001-022-0000	ROSA ARGELIA ROMAN ARANDA	\$191,293.20	\$127,528.80	13:15	hrs	10	5194	VILLA CASTELLI	4224		6
DI/PAE/3132/2012	01-361-001-029-0000	ANTONIO RAMIREZ HERRERA	\$172,718.00	\$115,145.33	13:15	hrs	44	5009	VILLA CASTELLI	4238		6
DI/PAE/3133/2012	01-361-001-033-0000	JULIO CESAR TAVARES ARELLANO	\$172,718.00	\$115,145.33	13:15	hrs	32	5150	VILLA CASTELLI	4246		6
DI/PAE/3134/2012	01-361-001-121-0000	JANETH NOHEMI URIBE ALMANZA	\$172,718.00	\$115,145.33	13:15	hrs	68	4810	VILLA CASTELLI	4422		10
DI/PAE/3135/2012	01-361-002-030-0000	SERGIO RODRIGUEZ ALVARADO	\$172,718.00	\$115,145.33	13:20	hrs	51	4993	VILLA PORTELES	1568		6
DI/PAE/3136/2012	01-361-003-011-0000	CARLOS LORENZO DE LA CRUZ OJEDA	\$172,718.00	\$115,145.33	13:20	hrs	21	4995	VILLA HOLGUIN	1571		6
DI/PAE/3137/2012	01-361-005-001-0000	LUIS OMAR LOPEZ CELIS	\$206,444.35	\$137,629.57	13:20	hrs	75	5295	VILLA VALERIA	1591		7
DI/PAE/3138/2012	01-361-006-003-0000	MARIO HERNANDEZ SEGURA	\$172,718.00	\$115,145.33	13:20	hrs	94	4901	VILLA DEL MAR	1587		7
DI/PAE/3139/2012	01-361-009-024-0000	JAVIER FLORES MAGDALENO	\$191,293.20	\$127,528.80	13:20	hrs	81	4752	VILLA DE COMATITLAN	1554		8
DI/PAE/3140/2012	01-361-009-027-0000	ELISEO HERNANDEZ PEREZ	\$191,293.20	\$127,528.80	13:20	hrs	31	4749	VILLA DE COMATITLAN	1560		8
DI/PAE/3141/2012	01-361-009-042-0000	ZULEMA ZAVALA HERNANDEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	13:20	hrs	100	4812	VILLA DE COMATITLAN	1590		8
DI/PAE/3142/2012	01-361-012-032-0000	ROGELIO ALANIS ZARZOZA	\$172,718.00	\$115,145.33	13:25	hrs	69	5465	VILLA DE ARISTA	1570		9
DI/PAE/3143/2012	01-361-016-012-0000	ISIDRO SOTELO MARTINEZ	\$172,718.00	\$115,145.33	13:25	hrs	15	4842	VILLA ALEMANA	1527		1
DI/PAE/3144/2012	01-361-028-031-0000	GLORIA NAJERA SOTO	\$172,718.00	\$115,145.33	13:25	hrs	29	4608	VILLA CORONA	1518		2
DI/PAE/3145/2012	01-361-060-026-0000	RAFAEL ADAN CHAVEZ CHAVEZ	\$191,293.20	\$127,528.80	13:25	hrs	50	5104	VILLA VERANO	1560		6
DI/PAE/3146/2012	01-361-064-020-0000	MOISES VERGARA ORTEGA	\$180,676.86	\$120,451.24	13:25	hrs	100	4772	COSTA DE LORETO	2010		1
DI/PAE/3147/2012	01-361-082-009-0000	LOURDES MARIA HUERTA MACHUCA	\$180,701.16	\$120,467.44	13:25	hrs	96	4693	COSTA DEL SOL	5018		3
DI/PAE/3148/2012	01-361-085-002-0000	JUAN CARLOS LOPEZ SOTO	\$180,674.94	\$120,449.96	13:25	hrs	83	4694	COSTA DE TAMPICO	5004		3
DI/PAE/3149/2012	01-361-086-020-0000	ELISABET PEREZ SANCHEZ	\$180,810.66	\$120,540.44	13:30	hrs	126	4807	COSTA TROPICAL	5121		2
DI/PAE/3150/2012	01-361-087-019-0000	ADRIANA LOPEZ HOLGUIN	\$182,732.46	\$121,821.64	13:30	hrs	67	4695	COSTA TROPICAL	5085		3
DI/PAE/3151/2012	01-361-092-019-0000	BERNARDO HERNANDEZ FRAYRE	\$182,464.26	\$121,642.84	13:30	hrs	97	4767	COSTA VASCA	5085		3
DI/PAE/3152/2012	01-361-113-027-0000	GENOVEVA GUTIERREZ MARTINEZ	\$180,676.86	\$120,451.24	13:30	hrs	77	5010	COSTA DE JAPON	5191		8
DI/PAE/3153/2012	01-361-118-002-0000	ADRIAN FLORES ORTIZ	\$180,676.86	\$120,451.24	13:30	hrs	8	4992	COSTA DE JAPON	5134		8
DI/PAE/3154/2012	01-361-123-029-0000	DONATO RODRIGUEZ VIDAL	\$180,676.86	\$120,451.24	13:30	hrs	126	4980	COSTA DE MALAGA	5194		8
DI/PAE/3155/2012	01-361-124-006-0000	JORGE REGIS PICHARDO	\$181,100.16	\$120,733.44	13:30	hrs	100	4801	COSTA DE CENTLA	5108		5
DI/PAE/3156/2012	01-361-125-039-0000	MARIA MARGARITA CIGARROA GOMEZ	\$181,100.16	\$120,733.44	13:35	hrs	63	2265	COSTA DE VALENCIA	5063		6
DI/PAE/3157/2012	01-361-128-006-0000	MARIBEL REZA MEJIA	\$180,676.86	\$120,451.24	13:35	hrs	115	5033	COSTA MALLORCA	2130		8
DI/PAE/3158/2012	01-361-129-007-0000	MARIA DE LA LUZ SILVA QUIRINO	\$180,676.86	\$120,451.24	13:35	hrs	126	4968	COSTA LA PALMA	2132		8
DI/PAE/3159/2012	01-361-134-052-0000	JOSE DANIEL GARCIA VEGA	\$181,094.76	\$120,729.84	13:35	hrs	53	5120	COSTA DE MEXICO	5202		9
DI/PAE/3160/2012	01-361-134-067-0000	FRANCISCO JAVIER PEREZ MORA Y SINDI RODRIGUEZ CARDOZA	\$181,063.90	\$120,709.27	13:35	hrs	44	5134	COSTA DE MEXICO	5172		9
DI/PAE/3161/2012	01-361-135-007-0000	CINTHYA ESTEPHANIE TORRES HERNANDEZ	\$181,094.76	\$120,729.84	13:35	hrs	78	4997	COSTA DEL ATLANTICO	2158		8
DI/PAE/3162/2012	01-361-139-019-0000	CESAR ALEJANDRO LOPEZ RODRIGUEZ	\$181,095.06	\$120,730.04	13:35	hrs	69	5114	COSTA LANZAROTE	2178		9
DI/PAE/3163/2012	01-361-139-042-0000	JOSE LUIS RAMOS FLORES	\$181,095.06	\$120,730.04	13:40	hrs	66	5094	COSTA LA GOMERA	2163		9
DI/PAE/3164/2012	01-361-150-012-0000	MARCOS SANCHEZ MONTEJO	\$181,095.06	\$120,730.04	13:40	hrs	65	5145	COSTA PINAMAR	5194		9
DI/PAE/3165/2012	01-361-150-024-0000	ANA LIZETH VALDEZ CARRILLO	\$194,275.56	\$129,517.04	13:40	hrs	32	5086	COSTA PINAMAR	5194		9
DI/PAE/3166/2012	01-361-151-006-0000	JUANA DELGADO BAUTISTA	\$181,095.06	\$120,730.04	13:40	hrs	57	5095	COSTA DE PANAMA	5180		9
DI/PAE/3167/2012	01-361-152-008-0000	CESAR ESCUDERO GUTIERREZ	\$181,095.06	\$120,730.04	13:40	hrs	87	5079	COSTA VERMELLA	5186		9
DI/PAE/3168/2012	01-361-152-033-0000	YURIDIA RAMON RAMIREZ	\$181,095.06	\$120,730.04	13:40	hrs	67	5094	COSTA DE MEXICO	5203		9
DI/PAE/3169/2012	01-361-180-023-0000	LAURA RODRIGUEZ CHAGALA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:40	hrs	82	5150	SENDEROS DE MATAMOROS	1614		5
DI/PAE/3170/2012	01-361-180-045-0000	ONESIMA TERRAZAS RODRIGUEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:45	hrs	64	5097	SENDEROS DE CAMARGO	4333		5
DI/PAE/3171/2012	01-361-180-094-0000	TERESA GOMEZ MONTUFA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:45	hrs	107	5055	SENDEROS DE CAMARGO	4235		2
DI/PAE/3172/2012	01-361-180-098-0000	OCTAVIO DURAN SOTO	\$177,576.00	\$118,384.00	13:45	hrs	65	4976	SENDEROS DE CAMARGO	4227		2
DI/PAE/3173/2012	01-361-180-113-0000	MERLE DOMINGUEZ HERNANDEZ	\$180,448.50	\$120,299.00	13:45	hrs	36	5032	SENDEROS DE JIMENEZ	1607		1
DI/PAE/3174/2012	01-361-180-120-0000	NATALIA GUILLÉN ARAGON	\$181,736.70	\$121,157.80	13:45	hrs	59	4958	SENDEROS DE JIMENEZ	1621		1
DI/PAE/3175/2012	01-361-180-125-0000	GUADALUPE LEONOR DIAZ ZAMARRON	\$177,576.00	\$118,384.00	13:45	hrs	78	4973	SENDEROS DE JIMENEZ	1631		1
DI/PAE/3176/2012	01-361-182-014-0000	ARELI ARAGON VALDEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:45	hrs	17	4977	SENDEROS DE JUAREZ	1629		2
DI/PAE/3177/2012	01-361-182-028-0000	SERGIO VIVAS FLORES	\$177,576.00	\$118,384.00	13:50	hrs	53	4953	SENDEROS DE DELICIAS	1608		1
DI/PAE/3178/2012	01-361-182-029-0000	GUADALUPE CARLOS ROCHA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:50	hrs	109	5054	SENDEROS DE DELICIAS	1610		1

DI/PAE/3179/2012	01-361-183-003-0000	NORMA PATRICIA DIAZ MARTINEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:50	hrs	30	4970	SENDEROS DE BOQUILLA	1651		2
DI/PAE/3180/2012	01-361-183-006-0000	RICHARD ANICETO HERNANDEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:50	hrs	25	5075	SENDEROS DE BOQUILLA	1645		2
DI/PAE/3181/2012	01-361-183-019-0000	SALVADOR MARTINEZ ARANGO	\$177,576.00	\$118,384.00	13:50	hrs	61	4958	SENDEROS DE BOQUILLA	1619		2
DI/PAE/3182/2012	01-361-184-033-0000	SANDRA UGALDE SANDOVAL	\$177,576.00	\$118,384.00	13:50	hrs	28	4960	SENDEROS DE BOQUILLA	1618		2
DI/PAE/3183/2012	01-361-184-052-0000	CARLOS GERARDO JAIME HARO Y ROSA ISELA CARREON MAGALLON	\$238,157.75	\$158,771.83	13:50	hrs	69	4976	SENDEROS DE BOQUILLA	1656		2
DI/PAE/3184/2012	01-361-185-029-0000	CLAUDIA LUNA CORONADO	\$188,996.70	\$125,997.80	13:50	hrs	5	5056	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1610		2
DI/PAE/3185/2012	01-361-185-043-0000	ABRAHAM GERARDO REYES RIOS	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	83	4984	SENDEROS DE CHIHUAHUA	1638		2
DI/PAE/3186/2012	01-361-187-046-0000	JUAN EDUARDO NAVEJAS GOMEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	22	5152	SENDEROS DE ALLENDE	1642		3
DI/PAE/3187/2012	01-361-187-048-0000	SIMON DARIO SALDIVAR SOLIS Y LAURA CIRENIA GALINDO QUEZADA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	105	4976	SENDEROS DE ALLENDE	1646		3
DI/PAE/3188/2012	01-361-188-001-0000	MARIA GUILLERMINA REYES ROJAS Y JOSE DE LA PAZ SANCHEZ GONZALEZ	\$226,732.55	\$151,155.03	13:55	hrs	44	5069	SENDEROS DE MADERA	1653		4
DI/PAE/3189/2012	01-361-188-010-0000	JUAN CARLOS CAMPOS LOPEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	45	4953	SENDEROS DE MADERA	1635		4
DI/PAE/3190/2012	01-361-188-029-0000	JESUS TOVILLA CIGARROA	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	113	4979	SENDEROS DE JANOS	1608		4
DI/PAE/3191/2012	01-361-190-007-0000	MARIA DOLORES ROBLEDO ALMARAZ	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	110	5097	SENDEROS DE BALLEZA	1641		5
DI/PAE/3192/2012	01-361-191-036-0000	RAUL DE LA ROSA LOZANO	\$177,576.00	\$118,384.00	13:55	hrs	120	5109	SENDEROS DE BALLEZA	1622		5
DI/PAE/3193/2012	01-361-195-021-0000	JORGE EDUARDO JAIME AGUILAR	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	71	4991	SENDEROS DE LA PERLA	1663		7
DI/PAE/3194/2012	01-361-196-007-0000	GABRIEL ALEXIS MARTINEZ GOMEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	109	4961	SENDEROS DE ALDAMA	1691		7
DI/PAE/3195/2012	01-361-197-045-0000	JOSE JULIAN CRUZ ORTEGA	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	112	4971	SENDEROS DE MATACHIC	4271		6
DI/PAE/3196/2012	01-361-197-048-0000	BRENDA ARACELI LOPEZ CABRIALES	\$224,424.95	\$149,616.63	14:00	hrs	107	4961	SENDEROS DE MATACHIC	4265		6
DI/PAE/3197/2012	01-361-201-046-0000	JOSE GUSTAVO CUEVAS LUNA	\$229,278.65	\$152,852.43	14:00	hrs	28	5220	SENDEROS DE CREEL	1704		9
DI/PAE/3198/2012	01-361-202-019-0000	INOCENTE JAIME PAEZ CARREON Y EMMA CERVANTES REYES	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	47	4994	SENDEROS DE OCAMPO	1667		10
DI/PAE/3199/2012	01-361-203-032-0000	SAMUEL PEREZ MARCIAL	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	35	4939	SENDEROS DE OCAMPO	1674		10
DI/PAE/3200/2012	01-361-203-035-0000	JAVIER CHAVARRIA ELIZALDE	\$177,576.00	\$118,384.00	14:00	hrs	88	4956	SENDEROS DE OCAMPO	1680		10
DI/PAE/3201/2012	01-361-206-034-0000	LEYDI JIMENEZ JUAREZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	54	4994	SENDEROS DE MATACHIC	4314		8
DI/PAE/3202/2012	01-361-206-058-0000	MARTIN RUIZ CHAVARIN	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	67	4972	SENDEROS DE MATACHIC	4362		9
DI/PAE/3203/2012	01-361-206-097-0000	JOSE GUADALUPE ROSALES CALDERON	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	52	4948	SENDEROS DE LA JUNTA	1682		10
DI/PAE/3204/2012	01-361-206-102-0000	ROMEL FELIPE JAQUEZ RODRIGUEZ	\$177,576.00	\$118,384.00	14:05	hrs	67	4992	SENDEROS DE LA JUNTA	1672		10
DI/PAE/3205/2012	01-361-206-112-0000	LORENZO ANTONIO LECHUGA MORADO	\$184,824.30	\$123,216.20	14:05	hrs	68	5132	SENDEROS DE SUECO	4393		10
DI/PAE/3206/2012	01-361-251-006-0000	RICARDO MATA PEREZ	\$173,864.80	\$115,909.87	14:05	hrs	84	5099	PEDRO DE MORON	5188		1
DI/PAE/3207/2012	01-361-251-020-0000	EDWIN TORRES FELIX	\$173,864.80	\$115,909.87	14:05	hrs	24	5099	PEDRO DE MORON	5160		1
DI/PAE/3208/2012	01-361-252-005-0000	CECILIA QUEZADA RODRIGUEZ	\$174,041.50	\$116,027.67	14:05	hrs	92	5094	PEDRO DE MORON	5189		1
DI/PAE/3209/2012	01-361-253-011-0000	MARIA DE LOS ANGELES ORTIZ ESTALA	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	84	5055	ADRIAN DE UTRECHT	1955		1
DI/PAE/3210/2012	01-361-255-019-0000	ALMA PATRICIA SANCHEZ FRIAS	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	67	5055	DIEGO COLON	1952		1
DI/PAE/3211/2012	01-361-257-015-0000	FRANCISCO BARRIENTOS ROMERO	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	50	5067	FRANCISCO DE SAUCEDO	1917		1
DI/PAE/3212/2012	01-361-257-024-0000	FRANCISCO JAVIER DURAN GOMEZ	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	92	5095	JOSE FELIPE DIAZ FEREGRINO	1920		1
DI/PAE/3213/2012	01-361-257-033-0000	NORBERTO LOPEZ TORRESS	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	35	5072	JOSE FELIPE DIAZ FEREGRINO	1938		1
DI/PAE/3214/2012	01-361-258-009-0000	MARIA MANUELA SANTELLAN HERNANDEZ	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	80	5157	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1929		2
DI/PAE/3215/2012	01-361-260-003-0000	GILBERTO CARRILLO CHAVEZ	\$173,441.50	\$115,627.67	14:10	hrs	71	5155	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1923		2
DI/PAE/3216/2012	01-361-260-016-0000	MICAELA MORALES GONZALEZ	\$174,911.50	\$116,607.67	14:10	hrs	82	5156	DANIEL RUBIN DE LA BORBOLLA	1922		2
DI/PAE/3217/2012	01-361-261-017-0000	ANTONIA CASTILLO REYES	\$173,441.50	\$115,627.67	14:15	hrs	58	5150	ALFREDO RAMOS MARTINEZ	1906		2
DI/PAE/3218/2012	01-363-004-005-0000	MA. SOLEDAD HERNANDEZ GONZALEZ	\$179,886.66	\$119,924.44	14:15	hrs	17	5164	PORTAL DEL AVELLANO	2092		3
DI/PAE/3219/2012	01-363-005-020-0000	LETICIA CASTRO MARRUFO	\$179,886.66	\$119,924.44	14:15	hrs	93	5163	PORTAL DE LA NUEZ	2081		4
DI/PAE/3220/2012	01-366-002-021-0000	RUBEN TALAMANTES ACOSTA Y LAURA YADIRA PARRA RAMIREZ	\$179,842.00	\$119,894.67	14:15	hrs	36	5063	TIBERINA	1869		I
DI/PAE/3221/2012	01-366-008-013-0000	ANGELICA EDITH DURAN MARTINEZ	\$201,768.98	\$134,512.65	14:15	hrs	16	5144	PLAZA COLUMNNA	4018		I
DI/PAE/3222/2012	01-366-009-006-0000	ESPERANZA RIVERA TERRAZAS	\$179,842.00	\$119,894.67	14:15	hrs	11	5058	VILLA PAMPHILI	4034		I
DI/PAE/3223/2012	01-366-009-041-0000	LORENZO DELGADO RUIZ	\$201,768.98	\$134,512.65	14:15	hrs	43	5155	PLAZA DEL POPOLO	4037		I
DI/PAE/3224/2012	01-366-011-038-0000	OMAR RODRIGUEZ MORALES	\$179,842.00	\$119,894.67	14:15	hrs	55	5136	PLAZA DE LA REPUBLICA	4017		I
DI/PAE/3225/2012	01-366-012-005-0000	CECILIA NAVARRETE TOVAR	\$179,842.00	\$119,894.67	14:20	hrs	90	4972	PLAZA DE LA REPUBLICA	4034		I
DI/PAE/3226/2012	01-366-015-016-0000	ADELFINA DIAZ ARIAS	\$201,768.98	\$134,512.65	14:20	hrs	29	5131	PARCO NEMORENSE	4012		II
DI/PAE/3227/2012	01-366-016-005-0000	ROSALIA LEZAMA CALIPA	\$179,841.70	\$119,894.47	14:20	hrs	34	4996	PARQUE DE LOS SCIPIONI	4036		II
DI/PAE/3229/2012	01-366-018-041-0000	MANUEL ADAME RIBOTA	\$179,842.00	\$119,894.67	14:20	hrs	100	4923	PARQUE DE MONTE MARIO	4023		II
DI/PAE/3230/2012	01-366-020-012-0000	ELIAS RAUL ZUGO CRUZ	\$179,842.00	\$119,894.67	14:20	hrs	34	4917	JARDINES DE LAS NARANJAS	4022		II
DI/PAE/3231/2012	01-366-020-034-0000	JESUS MANUEL ARGUMEDO PIZARRO	\$201,768.98	\$134,512.65	14:20	hrs	106	4897	VILLA ADA	1955		II
DI/PAE/3232/2012	01-366-025-004-0000	ALDO OCTAVIO RAMIREZ HARO	\$201,768.98	\$134,512.65	14:20	hrs	93	5122	MONTE ANTENNE	1904		II
DI/PAE/3233/2012	01-366-028-021-0000	LUIS CARLOS PRIETO CAMPA	\$179,842.00	\$119,894.67	14:20	hrs	35	5149	PUERTA DEL SOL	1891		II
DI/PAE/3234/2012	01-366-037-011-0000	ELVIA RODRIGUEZ SAENZ	\$179,842.00	\$119,894.67	14:25	hrs	56	5152	PLAZA MICHELANGELO	4084		IV
DI/PAE/3235/2012	01-366-037-036-0000	JOSE MANUEL LOPEZ MADRIGAL	\$179,842.00	\$119,894.67	14:25	hrs	52	5134	JARDIN IRIS	4067		IV
DI/PAE/3236/2012	01-820-101-017-0000	JOSEFINA ALTAMIRANO BURCIAGA	\$186,688.81	\$124,459.21	14:25	hrs	101	5053	VOLCAN DE AGUA	1045		
DI/PAE/3237/2012	01-820-101-023-0000	JOSE SANTIAGO HERNANDEZ GUERRERO	\$186,686.36	\$124,457.57	14:25	hrs	26	5055	VOLCAN DE AGUA	1033		
DI/PAE/3238/2012	01-820-101-062-0000	BLANCA ESTELA ESPARZA FIGUEROA Y MARTIN JAIME RIOS CASTRO	\$186,803.26	\$124,535.51	14:25	hrs	105	5049	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2835		
DI/PAE/3239/2012	01-820-103-030-0000	JOSE LUIS LOPEZ HERRERA Y MA DE LOS ANGELES LUMBRERAS GUILLEN	\$190,835.96	\$127,223.97	14:25	hrs	57	5052	VOLCAN NEVADO DE COLIMA	2868		
DI/PAE/3240/2012	01-820-106-014-0000	LUIS ENRIQUE TAPIA MORALES	\$186,803.26	\$124,535.51	14:25	hrs	72	5076	VOLCAN ARENAL	2836		
DI/PAE/3242/2012	01-820-110-031-0000	MARCOS ANTONIO MARTINEZ GARCIA	\$186,688.81	\$124,459.21	14:25	hrs	29	5023	VOLCAN SANTA MARIA	1095		
DI/PAE/3243/2012	01-820-128-004-0000	JUAN DE DIOS BAILON CHAVEZ Y PATRICIA GONZALEZ MONTES	\$272,194.65	\$181,463.10	14:30	hrs	105	4956	MA. TERESA ROJAS	1086		
DI/PAE/3244/2012	01-820-133-023-0000	RAUL MARGARITO BAUTISTA HERNANDEZ	\$186,688.81	\$124,459.21	14:30	hrs	27	4966	VOLCAN LASCAR	2804		
DI/PAE/3245/2012	01-820-138-040-0000	JAIME CATEMAXCA XOLO Y MARI CARMEN LIMON PEDRO	\$186,837.91	\$124,558.61	14:30	hrs	57	4636	VOLCAN DARWIN	2725		
DI/PAE/3246/2012	01-820-139-048-0000	SUSANA DEL CARMEN HERNANDEZ NEBLINA	\$165,427.75	\$110,285.17	14:30	hrs	45	4615	VOLCAN CUSIN	2727		
DI/PAE/3247/2012	01-820-146-031-0000	DEYRA CECILIA AREVALO	\$187,930.61	\$125,287.07	14:30	hrs	23	4896	VOLCAN LASCAR	2739		
DI/PAE/3248/2012	01-820-148-014-0000	JOSE ANTONIO TAPIA MORALES	\$187,930.61	\$125,287.07	14:30	hrs	4	4912	VOLCAN NEVADO	2732		
DI/PAE/3249/2012	01-820-148-046-0000	PETRA GUTIERREZ VILLALOBOS Y JUAN MIGUEL MENDEZ DELGADO	\$187,930.61	\$125,287.07	14:30	hrs	35	4894	VOLCAN VILLARICA	2711		
DI/PAE/3250/2012	01-820-166-016-0000	ISAIA MURILLO JIMENEZ	\$187,930.61	\$125,287.07	14:30	hrs	47	4868	VOLCAN OSORNO	2682		
DI/PAE/3251/2012	01-820-169-034-0000	JORGE ALBERTO RIVERA BARRAZA	\$187,930.61	\$125,287.07	14:35	hrs	79	4887	VOLCAN NEVADO	2677		
DI/PAE/3252/2012	01-820-175-016-0000	JUAN CARLOS ALVARADO RAMIREZ	\$190,336.50	\$126,891.00	14:35	hrs	14	4658	VOLCAN LASCAR	2621		

DI/PAE/3253/2012	01-820-192-011-0000	ARMANDO AGUILAR MACIEL	\$186,679.36	\$124,452.91	14:35	hrs	102	4711	VOLCAN BARCENA	2522		
DI/PAE/3254/2012	01-820-401-003-0000	MIGUELINA CARLOS MARTINEZ	\$188,118.14	\$125,412.09	14:35	hrs	117	5148	VOLCAN MARTINICO	2773		1
DI/PAE/3255/2012	01-820-403-019-0000	ILIANA FRANCO AVILA	\$273,068.95	\$182,045.97	14:35	hrs	92	5121	VOLCAN IZALCO	1557		1
DI/PAE/3256/2012	01-820-407-020-0000	SERGIO ALBERTO VILLA TERRAZAS Y ROSALIA ELVA AVALOS GUTIERREZ	\$216,190.03	\$144,126.69	14:35	hrs	4	5145	VOLCAN PACAYA	2802		1
DI/PAE/3257/2012	01-820-408-010-0000	BLANCA ESTELA VIVEROS PEREZ	\$145,875.24	\$97,250.16	14:35	hrs	106	5148	VOLCAN VERDE	2782		1
DI/PAE/3258/2012	01-820-408-023-0000	JESUS FELIPE BERUMEN LEYVA	\$187,907.79	\$125,271.86	14:35	hrs	33	5143	VOLCAN VERDE	2808		1
DI/PAE/3259/2012	01-820-409-004-0000	BRENDA ELENA MORALES VILLALOBOS	\$188,045.34	\$125,363.56	14:40	hrs	113	5123	VOLCAN USULUTAN	2768		1
DI/PAE/3260/2012	01-820-410-004-0000	MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ROCHA	\$187,892.74	\$125,261.83	14:40	hrs	8	5168	VOLCAN VESUBIO	2708		2
DI/PAE/3261/2012	01-820-410-030-0000	DORA LIZETH ORTIZ FLORES	\$187,892.74	\$125,261.83	14:40	hrs	128	5152	VOLCAN VESUBIO	2760		1
DI/PAE/3262/2012	01-820-411-032-0000	SOCORRO SERRATO BANDA	\$187,907.79	\$125,271.86	14:40	hrs	108	5174	VOLCAN VESUBIO	2745		2
DI/PAE/3263/2012	01-820-411-037-0000	AMADA REYES ZAPATA	\$187,907.79	\$125,271.86	14:40	hrs	44	5164	VOLCAN VESUBIO	2735		2
DI/PAE/3264/2012	01-820-412-006-0000	PERLA LILIANA MONTEJANO FAVELA	\$187,907.79	\$125,271.86	14:40	hrs	8	5143	VOLCAN VERDE	2720		2
DI/PAE/3265/2012	01-820-412-039-0000	FREDY ANIVAL ROBLERO PEREZ	\$187,907.79	\$125,271.86	14:40	hrs	66	5146	VOLCAN USULUTAN	2735		2
DI/PAE/3266/2012	01-820-413-050-0000	FATIMA MAGDALENA ROJAS CARRILLO	\$187,907.79	\$125,271.86	14:40	hrs	43	5158	VOLCAN VERDE	2713		2
DI/PAE/3267/2012	01-820-413-052-0000	IRON CESAR ALVARADO CORNEJO	\$198,974.44	\$132,649.63	14:45	hrs	114	5146	VOLCAN VERDE	2709		2
DI/PAE/3268/2012	01-820-414-002-0000	DAVID LICERIO ORTIZ	\$188,215.44	\$125,476.96	14:45	hrs	42	5150	VOLCAN TABURETE	2703		2
DI/PAE/3269/2012	01-820-415-010-0000	JOSE ALFREDO LUNA ROMERO	\$188,040.79	\$125,360.53	14:45	hrs	121	5157	VOLCAN CHAITEN	1546		2
DI/PAE/3270/2012	01-820-417-001-0000	BRENDA IVONNE MARQUEZ RIVERA	\$193,593.89	\$129,062.59	14:45	hrs	85	5153	VOLCAN HUEQUI	1560		2
DI/PAE/3271/2012	01-820-417-010-0000	FERNANDO ARTURO LOZANO SANDOVAL	\$187,892.74	\$125,261.83	14:45	hrs	23	5148	VOLCAN HUEQUI	1542		2
DI/PAE/3272/2012	01-820-417-024-0000	LUIS ANGEL PEREZ BAUTIZTA	\$188,515.04	\$125,676.69	14:45	hrs	57	5159	VOLCAN HUEQUI	1514		2
DI/PAE/3273/2012	01-820-463-018-0000	JOSE MANUEL GOMEZ PALOMARES	\$188,268.64	\$125,512.43	14:45	hrs	2	5191	VOLCAN MANAGUA	2759		8

Se fijan las horas arriba señaladas del día **seis** de septiembre del dos mil doce para que se lleven a cabo los remates de los bienes inmuebles el cual deberá de ser adjudicado al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realicen las audiencias de remate el de la Presidencia Municipal de Juárez, Chihuahua, sito en Avenida Francisco Villa No. 950 norte. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo.

Las posturas deberán de contener los requisitos de Ley y podrán ser recibidas en el domicilio en el cual se llevará a cabo el remate hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.

Así lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, el C.P. **JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS**, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

ATENTAMENTE
C.P. JORGE LUIS DELGADO TERRAZAS
TESORERO MUNICIPAL

convocatoria de Juárez

Rúbrica.

3338-64-66

AVISO NOTARIAL

-0-

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,979 veintiocho mil novecientos setenta y nueve**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 01 de Agosto del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **AMANDA EVARISTA IBARRA HERNANDEZ**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 05 cinco días del mes de Agosto de 2009 dos mil nueve. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ARTURO RODRIGUEZ IBARRA, PATRICIA RODRIGUEZ IBARRA y JOSE MARTIN SANCHEZ IBARRA.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 01 de Agosto del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

AMANDA EVARISTA IBARRA

3337-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaría Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **28,969 veintiocho mil novecientos sesenta y nueve**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo a cargo del suscrito, de fecha 30 treinta de Julio del 2012 dos mil doce, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MINERVA GONZALEZ VILLASTRIGO**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 20 veinte días del mes de Julio de 2010 dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de los señores **ALFONSO ALEGRIA ARANDA, ANA LILIA, GINA MARGARITA, JOSE ALFONSO, MARCO ANTONIO, CARLOS ALBERTO y JORGE MAURICIO** todos de apellidos **ALEGRIA GONZALEZ.**-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 30 de Julio del 2012.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE:


LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

MINERVA GONZALEZ VILLASTRIGO

3336-64-66

-0-

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.RENE ARMANDO TENA REYES**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.4 DE LA MANZANA No.356**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 2
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	AV. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 6
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 3

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0253 A LAS 11:07 HORAS DEL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2011 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DEL 2011 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

RENE ARMANDO TENA REYES
-0-

3090-64-66

**Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA **C.ELIGIO APODACA PEREZ**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No.1 DE LA MANZANA No.556**, SUPERFICIE DE 500 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	MORELOS
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	22.31 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	25.12 M	AVENIDA TERCERA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM007/0262 A LAS 9:40 HORAS DEL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DEL 2007 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DEL 2007 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 22 DE JUNIO DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

ELIGIO APODACA PEREZ

3091-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 871/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JAVIER SANTOYO SERRANO Y/O HECTOR GABRIEL SALINA BUSTAMANTE Y/O DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO Y/O MARTIN DE JESUS NEVAREZ DUEÑAS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE FROYLAN AGUIRRE PALMA, EN CONTRA DE JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con quince minutos del día once de julio del año en curso, presentado por el Licenciado DAVID ADRIAN GONZALEZ PALOMO y como lo solicita, procédase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, consistente en: **LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE LE PUEDEN CORRESPONDER AL DEMANDADO RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE 5 CINCO MANZANA 7 SIETE DE LA CALLE TRINIDAD RAMIREZ ESQUINA CON CALLE MONTE ORIZABA DE LA COLONIA FRANCISCO DOMINGUEZ DE ESTA CIUDAD**, anunciándose su venta por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado; así también deberán publicarse un tanto de ellos, en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$732,600.00 (SETESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y, como postura legal, la cantidad de **\$488,400.06 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**. Señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad en el Código de Comercio.-----
NOTIFIQUESE:-----

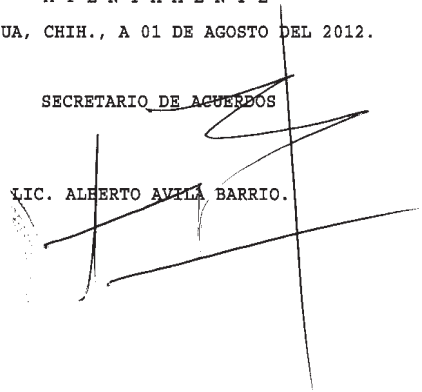
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 71. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE AGOSTO DEL 2012.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JORGE MANUEL FLORES NEVAREZ

3260-63-64-65

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtemoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.

Vistos para resolver los autos del expediente número 98/09, relativo al Juicio de Divorcio Contencioso, promovido por FERNANDO ARIAS CHAVEZ, en contra de la señora IRALMA LASSO VARELA y,

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Contencioso, promovida por FERNANDO ARIAS CHAVEZ, en contra de IRALMA LASSO VARELA.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial, que une a FERNANDO ARIAS CHAVEZ e IRALMA LASSO VARELA, desde el día veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Oficial del Registro Civil de el Porvenir Bachiniva, Chihuahua, acta número 16, del libro 3, folio 90, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio, misma que se liquidará en la fase de ejecución de sentencia.

TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dese cumplimiento a lo que establece el artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente, y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del ordenamiento antes citado gírese oficio al oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante al acta correspondiente.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En Cuauhtémoc, Chihuahua, a catorce de julio de dos mil nueve, el Licenciado, MARGARITO NEIRA AGUIRRE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, y en atención a la misma se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dese cumplimiento al punto resolutivo TERCERO de las misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado, hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda, una vez hecho lo anterior archivase el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver los autos del expediente número 108/2008, relativo al juicio de Divorcio Contencioso promovido por ARMANDO CERA VILLALBA, en contra de BERTHA ALICIA SAENZ OCHOA y.

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial, que une a ARMANDO CERA VILLALBA, y a BERTHA ALICIA SAENZ OCHOA, desde el día trece de mayo de mil novecientos noventa y uno, con todas sus consecuencias legales, ante el oficial del Registro Civil de Carichi, Chihuahua, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio, el cual obra en el acta número 91, del libro 34, folio 79, de la sección de matrimonios, con todas sus consecuencias legales, celebrado con fecha once de agosto del año dos mil seis, en Madera Chih.

TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, desee cumplimiento a lo que establece el artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al encargado del Periódico Oficial del Estado, a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente, y hecho lo anterior, atento a lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del ordenamiento antes citado gírese oficio al oficial del Registro Civil respectivo, para que haga la anotación respectiva y levante al acta correspondiente, sin hacer especial pronunciamiento en costas por no estarse en los supuestos del artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

En Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a trece de agosto del dos mil nueve, el Licenciado, MARGARITO NEIRAAGUIRRE, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término correspondiente no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Lo que se asienta para los efectos legales conducentes. CONSTE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede, y en atención de la misma se declara que la sentencia dictada en el presente juicio ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales conducentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el 114 del mismo ordenamiento legal citado. En consecuencia dese cumplimiento al punto resolutivo. TERCERO de las misma, por lo que expídaseles las copias certificadas que soliciten las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del ordenamiento legal citado, hágase la devolución de los documentos anexos al escrito inicial de demanda, una vez hecho lo anterior archívese el expediente como un asunto totalmente concluido mediante las anotaciones correspondientes que en el libro de Gobierno se haga.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el Licenciado ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil, del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitivo los autos del juicio Divorcio Voluntario, promovido por los C. C. ROSAL CARRERA JIMENEZ y JAVIER OLIVAS HERNANDEZ, expediente número 376/2010.

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario .

SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial, que une a los C. C. ROSAL CARRERA JIMENEZ y JAVIER OLIVAS HERNANDEZ celebrado con fecha once de agosto del año dos mil seis, en Madera Chih.

TERCERO.- Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la señora ROSAL CARRERA JIMENEZ, no podrá hacerlo hasta tener mas de trescientos días de separada físicamente de su cónyuge, o mediare examen medico que acredite no encontrarse embarazada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 257 del Código Civil para el Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución publíquese la parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y gírese atento oficio al c. del Registro Civil de Madera, Chih., para que se sirva hacer las anotaciones correspondientes en el acta número 36, libro 42, folio 169, oficialia 01, de la sección de matrimonios, levantada en esa ciudad., Lo anterior una vez acreditados los requisitos necesarios para el levantamiento del acta correspondiente de conformidad con el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

QUINTO.- En virtud de que dicha oficina publica tiene su domicilio fuera del lugar de residencia de este tribunal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 y 130 de código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez de Primera Instancia de Cd. Madera Chih., a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal gire el oficio a que se refiere el punto resolutive.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y fiema el Lic. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

HIDALGO DEL PARRAL CHIH., A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Por presentados los C:C: ROSAL CARRERA JIMENEZ y LIC. OLGA SANTIESTEBAN PAYAN, con su escrito recibido el día veintinueve de junio del año en curso, a las once horas con los minutos, atento a lo que solicitan, se les tiene dando su conformidad con la sentencia dictada por este Tribunal, por lo que se declara que la misma ha causado ejecutoria para tal efecto de conformidad con el artículo 397 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así mismo y tomando en consideración que con la documental que se acompaña consistente en certificado de ingresos número 2448123, expedida por la Recaudación de Rentas de esta ciudad, se acredita que han sido cubiertos los derechos para el levantamiento del acta de divorcio correspondiente en los términos de lo dispuesto por los artículos 420 y 421 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, luego entonces, desee cumplimiento al punto resolutive cuarto de la misma girándose los oficios respectivos, así mismo hágasele devolución de los documentos originales que exhibió y expídasele a su costa las copias certificadas de lo que indica previa toma simple de razón que de ello quede en autos, de conformidad con el artículo 84 del ordenamiento legal invocado.

NOTIFIQUESE.-

Así lo acordó y firma el lic. MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar \$ 29.79

Costo de la Suscripción anual \$1,797.10

Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón. \$5.90

Anexo que exceda de 96 páginas \$29.95

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa \$733.10

Media página \$366.55

Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar \$21.84

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

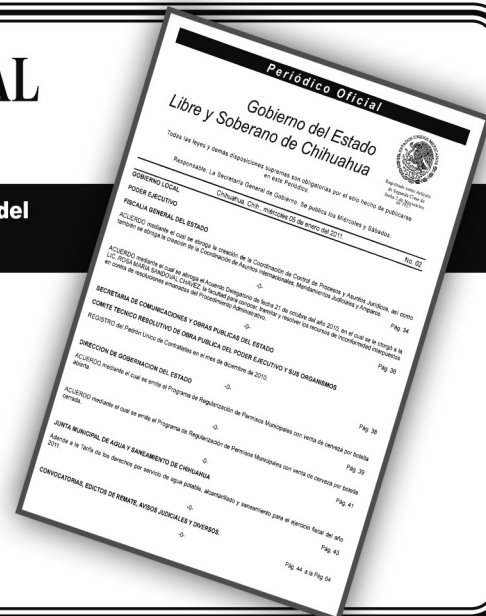
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

* No tienen validéz oficial, sólo es de consulta.

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx